TOMO LXVIII — Montevideo, Martes 26 de Septiembre de 1922 — Núm. 4951

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución. Declara lo que debe tenerse en cuenta para el retiro del personal de la categoría de tropa.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Vistos: 1.o La consulta de la Contaduría General de la Nación, formulada en el sentido de saber "si son computables los servicios prestados en la Guardia Nacional por la tropa durante el tiempo que no ha pertenecido al Ejército de línea";

2.o El informe del Estado Mayor del Ejército, en el cual se manifiesta: "la duda de la Contaduría General de la Nación nace de que en el artículo 22 de la ley de 1.o de Febrero de 1819 no se dice expresamente si son o no computables esos servicios, cosa perfectamente explicable, desde el momento que en ninguno de sus incisos se ocupa ese artículo de cómo deben computarse los servicios a los individuos de la categoría de tropa, por estar ello ya determinado en otros artículos de esa misma ley: el 16, que exige que en todos los casos de retiro se califiquen los servicios, y el 17, que preceptúa, separadamente, cómo deben calificarse los de tropa (inciso A) y los de oficiales (incisos B, C, D, E y G), haciéndose en estos últimos incisos particular referencia a la categoría por medio de la expresión "oficiales" o la indicación de situaciones que sólo pueden tener éstos";

Atento: 1.o A que, según el artículo 13 del Código Militar, la Guardia Nacional "forma parte, como el Ejército de línea, de la fuerza pública";

2.o A que, según una regla de interpretación legal, el contexto de la ley debe servir para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, "de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía"; por manera que el artículo 22 de la ley de 1.o de Febrero de 1919 no se puede interpretar exactamente sin tomar en consideración las demás disposiciones de la misma ley,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar evacuada la consulta en el sentido de que el retiro del personal de la categoría de tropa debe hacerse tomando en cuenta no sólo los servicios prestados en el Ejército de línea, sino también en la Guardia Nacional movilizada, en calidad de músico o asimilaciones análogas.

2.o Que se comunique, publique y devuelva a la Contaduría General de la Nación. — BRUM. — General S. BUQUET.

Resolución. Dispone que las fuerzas del Ejército presten el concurso solicitado por la Defensa Agrícola.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Vista la solicitud de la Dirección de la Defensa Agrícola, por la que pide la cooperación de las fuerzas del Ejército para la formación de nubes artificiales, durante las noches de gran irradiación, para concurrir a aminorar los perjuicios que las heladas causan en los cultivos;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército no ve inconveniente en que las fuerzas destacadas a inmediaciones de los centros de intenso cultivo presten el servicio que se solicita,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que el Estado Mayor del Ejército disponga lo pertinente para que las fuerzas del Ejército presten el concurso solicitado por la Defensa Agrícola, para la formación de nubes artificiales durante las noches de gran irradiación, debiendo al efecto proveérseles, por ésta, en los lugares correspondientes, de los materiales destinados para alimentar las hogueras.

2.o Que se comunique, publique y devuelva a sus efectos. — BRUM. — General S. BUQUET.

Resolución. Pasa a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 11 el capitán don Pedro Filco.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 11 el capitán don Pedro Filco, actualmente en "Disponibilidad".

2.o Que se comunique, publique y devuelva.—BRUM. — General S. BUQUET.

Resolución. No hace lugar a la gestión iniciada a favor del ex corneta Emilio Maffa.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Vistos: 1.o La gestión iniciada a favor del ex corneta Emilio Maffa, del Batallón de Infantería número 6, por encontrarse en edad de retiro, lo que ha dado lugar a la instrucción de este expediente;

2.o Que no teniendo diez años de servicios (informe de fojas 14), no tiene derecho al mínimo de haber de retiro, como lo prescribe imperativamente el inciso 2.o del artículo 22 de la ley de fecha 1.o de Febrero de 1919;

3.o Que la cuestión promovida sobre si la condena a prisión sufrida por el ex corneta Emilio Maffa influye en forma tal que no le da derecho a ser retirado, no tiene razón de ser, en virtud de lo establecido en la conclusión precedente, aunque el Gobierno considera aceptable la tesis del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, de que no existiendo ley alguna que tal cosa establezca, la pena de prisión no hace perder por sí sola el derecho al retiro,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o No hacer lugar a lo solicitado.

2.o Que se comunique, publique y devuelva al Estado Mayor del Ejército para su archivo. — BRUM. — General S. BUQUET.

Resolución. No hace lugar a lo solicitado por el teniente retirado don Santiago Guido.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Visto este expediente, instruído con motivo de la gestión promovida por el teniente retirado don Santiago Guido, porque considera que el montepío que debe abonar es el importe del 5 o|o sobre la asignación mensual de $ 26.67 que percibe como retirado, y no sobre la base de sesenta pesos, pidiendo, en consecuencia, que se le liquide la diferencia respectiva;

Con sobrada razón dice el Estado Mayor del Ejército en su informe: "la cuota de montepío que abona mensualmente

es la que corresponde, la cual ha sido tomada sobre el sueldo de $ 60.00 de su jerarquía, que determina la planilla número 2 de la ley de presupuesto del Departamento de Guerra y Marina de 15 de Enero de 1919, de acuerdo con la resolución de fecha 27 de Agosto de 1919, inserta en la Orden General número 2307";

De acuerdo con el dictamen también desfavorable del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, que concuerda con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o No hacer lugar a lo solicitado.

2.o Que se comunique, publique y devuelva al Estado Mayor del Ejército. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Nombra mecánico de segunda clase de la Escuela Militar de Aviación al señor Dagoberto Moll.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Septiembre 19 de 1922.—Vista la precedente propuesta del Director de la Escuela Militar de Aviación a favor de don Dagoberto Moll para ocupar un cargo de mecánico de 2.a clase, vacante en esa Escuela;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército no ve inconveniente en que se acepte la propuesta de la referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar mecánico de 2.a clase de la Escuela Militar de Aviación al señor Dagoberto Moll.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. No hace lugar a lo solicitado por el señor coronel Tomás Barrios.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Septiembre 19 de 1922.—Visto este expediente, instruído con motivo de la gestión promovida por el señor coronel don Tomás Barrios, sobre liquidación de diferencias de sueldo desde el 17 de Abril de 1919 hasta el 14 de Noviembre del mismo año, en que desempeñó accidentalmente el cargo de jefe del Batallón de Infantería número 12, siendo 2.o jefe de la misma unidad, por hallarse enfermo el señor coronel don Héctor Bazzano;

El Estado Mayor del Ejército informa: "por las disposiciones del Código Militar corresponde al 2.o jefe en propiedad reemplazar al 1.er jefe en ausencia de éste, por licencia, enfermedad, etc. El mando o desempeño accidental de la función inherente al cargo superior e inmediato no da derecho a diferencias de sueldo". "No habiendo recaído nombramiento para desempeñar interinamente el puesto de primer jefe con motivo de la ausencia del coronel Bazzano, opino que no corresponde la diferencia de haberes que se solicita";

Es esa la verdadera solución legal de este asunto, pues el artículo 424 del Código Militar es terminante al respecto: entre las obligaciones inherentes al "2.o jefe propietario" de una unidad, está la de reemplazar al primer jefe en los casos previstos por el artículo citado, es decir: "en caso de ausencia o vacante del primer jefe";

Estando resuelto el punto por el Código Militar, no es pertinente la cita que se hace en estos obrados del Decreto Orgánico de los Ministerios de fecha 14 de Marzo de 1907;

Los precedentes que se invocan por el interesado y que la Contaduría General de la Nación menciona a fojas 11, no obligan al Gobierno en el sentido de dictar una resolución favorable en este asunto, pues los precedentes valen sólo por los fundamentos legales que en ellos se hayan invocado, y en los dos casos citados por el reclamante y resueltos en 1911 no se invocó ni podía invocarse fundamento legal alguno para acceder a lo solicitado;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o No hacer lugar a lo solicitado.

2.o Que se comunique, inserte, publique y se devuelva al Estado Mayor del Ejército para su archivo. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Autoriza al señor Director Comandante de la Escuela Militar para dar de baja al aspirante Ricardo Berbeder.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Septiembre 19 de 1922.—Visto el precedente pedido del señor Director Comandante de la Escuela Militar, solicitando autorización para dar de baja de ese establecimiento al aspirante Ricardo Berbeder,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar al señor Director Comandante de la Escuela Militar para dar de baja de ese establecimiento al aspirante Ricardo Berbeder.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.—**BRUM.**—General S. BUQUET.

Resolución. Pasan a prestar servicios a los Batallones de Infantería números 18 y 13 los señores capitanes César Tubino y Rafael Píriz, respectivamente.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Septiembre 19 de 1922.—Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a prestar servicios al Batallón de Infantería número 18 el capitán don César Tubino, del Batallón de igual arma número 13, y para ocupar la vacante dejada por éste al capitán don Rafael Píriz.

2.o Que se comunique, publique y devuelva a sus efectos.—**BRUM.** — General S. BUQUET.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General elevando un proyecto de ley por el que solicita autorización para la construcción y financiación de obras portuarias en la Colonia Nueva Palmira hasta la suma de 1.300.000 pesos.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Septiembre 18 de 1922 — (Carpeta número 1765|1920). — Honorable Asamblea General: Las ventajas del establecimiento de zonas francas en nuestro país son evidentes, desde que es notoria la conveniencia de utilizar las localidades comercialmente más estratégicas del territorio, cuya posición geográfica excepcional lo indica como salida o escala obligada de la producción mediterránea de nuestro continente.

Sobre esta materia ya se propusieron con anterioridad diversos proyectos, entre los cuales se debe mencionar de preferencia el que establecía la creación de una zona franca industrial y comercial en Montevideo, proyecto que fué aprobado por la Honorable Cámara de Diputados el 1.o de Octubre de 1908, después de largo e ilustrativo debate en que partidarios y adversarios del establecimiento de puntos libres expusieron infinidad de argumentos favorables y contrarios.

La ley proyectada se refería en su parte substancial a Montevideo, pero en ella puede decirse que quedaba virtualmente incluído el presente proyecto, de acuerdo con la disposición del artículo 16, al determinar que: "El P. E. establecerá zonas libres del régimen aduanero en Nueva Palmira y Santa Rosa, así como en cualquier otro punto que las ventajas comerciales lo requieran".

La Comisión de Fomento de la H. Cámara de Senadores se expidió, con fecha 4 de Julio de 1910, en sentido favorable, y en la parte final de su dictamen expresó que: "Es, tal vez, el carácter experimental que podrá tener este proyecto de ley en su aplicación, una de las condiciones que lo hacen más aceptable, tanto más, cuanto, cualquiera que sea el futuro que le esté destinado, siempre las obras portuarias que las zonas francas demanden tendrán aplicación para otro servicio."

Este argumento puede reproducirse hoy en favor del proyecto sometido a consideración de V. H., desde que, cristalicen o no los propósitos que se buscan de desarrollo del comercio e industria con el exterior, las obras realizadas servirían de todas maneras para facilitar el movimiento de productos de una rica región, y constituirían el primer aprovechamiento serio, con la perspectiva de continuarlo hacia arriba de nuestra soberbia vía fluvial.

Se han estudiado las ventajas y desventajas del establecimiento de puntos francos, analizando sobre todo las objeciones que con motivo de los proyectos análogos se formularon, y las que han aparecido en la prensa y en los informes técnicos, contra el actual.

La primera observación que se opone al establecimiento de las zonas francas o libres es la de que facilitan los fraudes aduaneros, y es sabido que en nuestro país ese argumento es de gran valor y muchas veces predomina hasta detener la iniciación de empresas productoras. Pero el proyecto presentado reduce al mínimum la posibilidad de operaciones dolosas, sobre todo desde que las zonas proyectadas, lo que no podría decirse de la que se propuso para Montevideo, no son "comerciales", o sea destinadas a recibir artículos ya prontos como para ser expedidos al consumo, sino que ahora se crean "zonas puramente industriales", las que suponen dentro del recinto franco la existencia preponderante de materias primas exoneradas de derechos o gravadas en forma tan moderada como para no incitar al contrabando. La transformación de substancias de valor queda prohibida por el artículo 7.o, y por si esta limitación no bastare, se conceden facultades para ampliarla por vía administrativa.

Otra observación en contra del establecimiento de zonas francas se basa en la suposición de posibles perjuicios para el puerto de Montevideo.

Es un argumento estrecho, que sólo puede tomarse en cuenta por quienes no creen que en un porvenir relativamente próximo las actividades generales del país harán insuficiente el puerto de Montevideo por más ampliaciones y mejoras que sufra, y habrá que habilitar, por medio de obras adecuadas, los puntos de nuestra costa marítima y fluvial más indicados para el tráfico, entre los cuales están Colonia y Palmira.

Pero aún sin tener en cuenta proyecciones de futuro que un prudente criterio de Gobierno debe prever, estas obras no

van a perjudicar nuestro puerto central, y, al contrario, lo beneficiarán.

El puerto de Montevideo puede considerarse inaccesible, a causa de los temporales que azotan al estuario durante ciertos meses del año, para embarcaciones de poco calado, o sea de 2m.40 a 1.80, que son las que en toda época, y aun de bajante, remontan el Paraguay y pueden llegar hasta Matto Grosso.

Esta navegación fluvial necesita un puerto de abrigo o de trasbordo, que lo proporciona hoy Buenos Aires y que podrá encontrar en lo sucesivo en nuestra costa.

El tráfico de tránsito, aun cuando hoy muy disminuído, es muy interesante para nuestro país, y constituye, como es notorio, una buena fuente de recursos públicos y privados.

Por esta razón, el Consejo de Administración del Puerto de Montevideo ha llegado en sus legítimos afanes a mantener ese tráfico de paso, y si es posible aumentarlo, o establecer para su servicio tarifas de favor.

Es así que los gastos de embarque para la generalidad de las mercaderías de reembarco representan $ 3.80 por tonelada, y la tarifa portuaria para cada tonelada de carga en tránsito es de sólo pesos 1.50.

Pero lo más grave es que no sólo el comercio de mercaderías extranjeras se desvía de nuestra plaza central, sino aún una fuerte parte de producción del litoral pasa, debido a ventajas portuarias, a los mercados de ultramar, saliendo por puertos argentinos. Los cálculos de esa desviación dan cifras que obligan a buscar se resuelva esa situación desfavorable.

Nuestra estadística de exportaciones a la Argentina en el quinquenio de 1916-20 alcanza a $ 44.934,354, pero la mayor parte de este valor considérase formado por producción nuestra, sólo de pasaje o de tránsito por el país vecino, desde que únicamente menos de la cuarta parte, o sea $ 10.104.494, se destina al consumo interno argentino.

Este mal puede subsanarse aprovechando las posiciones de Colonia y Palmira, que al mismo tiempo parecen destinadas a recibir los productos que busquen salida por el Paraná, especialmente los del Paraguay, país con el cual nos unen vínculos de todo género, sin antagonismo de intereses económicos, con una producción característica que lo hace distinto de la nuestra y que necesita apoyarse, para su comercio con el exterior, en cualquiera de los dos puntos indicados.

La atracción del comercio paraguayo hacia nuestro país debe ser objeto de una paciente e inteligente labor de propaganda, con ofertas de positivas ventajas, sobre todo con la baratura de los servicios necesarios, y esto será posible en las zonas francas de Colonia y Palmira, cuyas tarifas máximas portuarias serán equitativas, y si la práctica y la necesidad lo exigieran, se reducirán aún más, de acuerdo con el artículo 4.o del proyecto.

Pero es natural que el paso previo para atraer esta corriente de operaciones es la instalación del radio libre industrial, que es también previa, aun cuando hay quien opine lo contrario, al levantamiento de viviendas y estaciones de fuerza motriz, que serán proporcionales no a las probables propuestas, sino a las demostradas necesidades de las zonas.

Otro de los argumentos que se han formulado en contra del establecimiento de "zonas industriales" libres en el país es el de que nuestra industria exportadora se limita a productos de la ganadería.

En los debates de 1908 se hizo notar que el 91.35 o|o de nuestras exportaciones, correspondientes al quinquenio de 1898 a 1902, era puramente de productos ganaderos, y del porcentaje restante el 5.59 o|o se debía a la producción agrícola.

El lapso de tiempo transcurrido no ha modificado esa situación y en algunos años puede haberse alterado hasta atribuir una mayor proporción a las exportaciones ganaderas, pues la industria agrícola ha luchado con obstáculos para su desarrollo, entre ellos con la mayor remuneración de los capitales ganaderos que disputaron la tierra a los agricultores. En cuanto a la industria fabril y manufacturera nacional, se halla en el primer período evolutivo, con un vasto campo de acción interno, todavía inexplotado, pues le falta llenar totalmente las necesidades del consumo local.

El argumento de falta de industrias transformadoras en el sentido estricto del término, puede aplicarse todavía al país en conjunto, para combatir el establecimiento de una zona franca industrial "central o nacional", como lo es la proyectada para Montevideo, pero no debe esgrimirse contra la creación de zonas francas "locales" en un Departamento como el de Colonia, que constituye un luminoso ejemplo de lo que representa para el país la diversificación de las industrias y el aprovechamiento de nuestros recursos obtenidos de los productos animales, vegetales y minerales que contiene la República.

La ganadería de Colonia, por su adelanto, por la calidad de sus productos, ha influído de una manera eficiente en el mejoramiento general de la riqueza pecuaria, por medio de sus cabañas, que pueden considerarse entre las primeras del país.

Las explotaciones de la industria lechera han dado nacimiento a una industria clásica de reputación bien cimentada, y se han desarrollado también en forma notable la apicultura y la avicultura, lo mismo que sus fruticultores buscan, ya por exceso de cosechas, distintos procedimientos de industrialización de sus frutos, debiendo hacerse también mención de su próspera vitivinicultura.

Los cultivos generales han adquirido también un adelanto extraordinario, y Colonia, que por sí sola produce más lino que el resto de la República, puede considerarse uno de los más fuertes graneros del país, título que le correspondería fácilmente, desde que fué el Departamento que suministró para el consumo general la mayor cantidad de harina en el período angustioso de fines de 1920, cuando el Consejo Nacional de Administración, por la excepcionalidad de las circunstancias, tuvo que nacionalizar el abastecimiento de trigos y harinas a todo el país.

Y hay todavía que esperar mucho más del éxito de los agricultores colonienses por hallarse dentro del radio de acción inmediata y directa del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de la Estanzuela, organismo oficial que se enorgullece, y cuyos trabajos influyen en el mejoramiento general de los cultivos cerealistas, asegurándonos mayores y mejores cosechas.

Respecto a otro género de actividades industriales, es oportuno hacer constar que en toda época ese Departamento ha atraído el interés de los hombres de empresa, y Colonia se jacta de que en la historia industrial del país figuren como iniciados en su territorio: el primer dique de cabotaje, la primera usina eléctrica, el primer frigorífico, etc.

Es el Departamento donde la iniciativa privada ha construído puertos y tendido rieles de interés local, explotando canteras y minas, donde hoy florecen molinos, astilleros, fábricas de aceite, tejidos, papel, etc., dándole característica industrial moderna, y con la aparición de todos los fenómenos inherentes a esa actividad, inclusive las agitaciones obreras [illegible]

Ubicación geográfica excepcional y producción variada, no son los únicos elementos que garantizan el éxito de las futuras zonas francas, pues hay que tener en cuenta el factor principal, o sea el capital humano que radica en Colonia. Su población inteligente, culta y trabajadora, da una densidad de 16 habitantes por kilómetro cuadrado de superficie, o sea el doble de lo que corresponde al de la República en conjunto, con un crecimiento vegetativo verdaderamente halagador, desde que, según el censo de 1907, era de 55.000 habitantes, y ha llegado en 31 de Diciembre de 1921 a 91.531.

El extraordinario aumento que arrojaban los datos estadísticos obligó a efectuar un cálculo, reduciéndolo a sólo 87.602 pobladores, con lo que queda siempre como tercer Departamento de la República en lo relativo a población.

Esta merma en la cifra es motivada por una circunstancia favorable a Colonia, y se hizo a expensas de la población migratoria, lo que demuestra un contacto y movimiento importante de entrada y salida con el resto del país y el exterior.

Y es conveniente puntualizar la envidiable posición que demográficamente presenta Colonia, desde que, aunque las obras tengan proyecciones de interés nacional, será su población misma la que con sus recursos propios costeará los gastos que demandará la instalación de zonas francas, y será su trabajo y espíritu de empresa los que podrán hacerlos persistir y prosperar.

La institución de los radios libres en Colonia y Palmira puede tener, y así lo espera el Consejo Nacional de Administración, influencias y muy grandes en nuestras relaciones comerciales con las regiones bañadas por los afluentes del Plata, pero su interés primordial estriba en los beneficios de carácter interno, que son los que, en primer y quizá en único término, debe contemplar este Consejo.

Por eso no entra ahora en un análisis, que debilitaría los fundamentos a favor del proyecto, sobre la posibilidad de que prosperen en ella industrias más o menos exóticas para el país, que no deberán establecerse sin un estudio serio que no puede ser previo a la institución de las mismas zonas.

Cree el Consejo Nacional que podemos darnos por satisfechos si llegamos a constituir en Palmira y Colonia, en los primeros tiempos, un verdadero "entrepot" de materias primas de países vecinos, cuya manipulación, en forma de mezcla, procedimientos de conservación, clasificación y envase, proporcione salarios a los braceros nacionales.

La afluencia importante de productos dará la posibilidad del establecimiento de industrias preparatorias, como ser la de lavado de lanas o depilación de cueros. También tendrán conveniencia en radicarse en las zonas francas industrias que reclamen para su elaboración elementos de distantas regiones, ejemplo clásico, la curtiembre, tenería, y aquellas que, contando como base la materia prima nacional, quieran, sin embargo, ponerse al amparo de un cese de actividades por deficiencia de suministros, con la posibilidad de suplir con el aprovechamiento exterior, como sería una fábrica de manteca.

Esto no excluirá la instalación de industrias nuevas o desconocidas aún en nuestro ambiente, que tendrán ventajas para establecerse en las zonas francas.

Nuestras leyes de fomento industrial son realmente favorables, tanto que se argumenta que no podrán los establecimientos de esas zonas hallarse en condiciones más ventajosas que los del resto del país, por lo que se les considera por algunos como una creación verdaderamente superflua.

Reviste especial interés la comparación

de las disposiciones del proyecto con las de la ley de 12 de Octubre de 1912, próxima a finalizar, pero cuya prórroga, con modificaciones, ha sido solicitada a V. H. por mensaje y proyecto de ley de este Consejo, elevado con fecha 13 de Julio de 1920.

El artículo 8.o del proyecto de zonas francas acuerda franquicias no contempladas en la ley vigente, y que son importantísimas, como el acordar la exoneración de derechos a todos los materiales, fuera de los producidos en el país, que requiere la instalación y construcciones de la zona industrial.

El artículo 9.o, al exonerar de todo tributo interno, favorece, en forma más amplia que el artículo 7.o, inciso C) de la citada ley.

El artículo 10 es muchísimo más liberal que el que lleva la misma numeración en la ley de 1912, desde que el drawback y admisión temporaria exigen una tramitación y fiscalización engorrosa que no regirá para los establecimientos industriales de las zonas francas, como no regirá para ellos la enumeración limitativa de materias primas del artículo 1.o, ni los derechos moderados del artículo 2.o, ni la amenaza de la suspensión de franquicias que prevé el artículo 3.o.

Si esto no bastare, agréguese que los establecimientos industriales de los puntos libres no deberán inmovilizar ingentes capitales para radicarse, y se hallarán libres de las exigencias de los especuladores de tierras, desde que el Estado arrendará a precio razonable el suelo necesario para las construcciones, y éstas surgirán próximas a una vía de comunicación fluvial primaria con embarques y desembarques directos, cómodos y baratos, y agua en abundancia para sus necesidades de trabajo, condiciones éstas ideales para la implantación de industrias, que hoy no la poseen sino muy reducido número de establecimientos de Montevideo, y aún éstos en condiciones de inferioridad manifiesta a las de los recintos francos.

Hay, pues, el temor de que, haciendo pesar estas ventajas y otras que podrían indicarse, se consideren excesivamente favorables los privilegios de esta zona, y se pida su cercenamiento por razones de equidad.

El Consejo entiende que desde el punto de vista del interés general quedan balanceados estos favores, que ya no obstaron a la sanción de leyes, algunas muy recientes, que como la de 7 de Noviembre de 1921 concede al Frigorífico Liebig's ventajas efectivas sobre los demás establecimientos similares, cuyos privilegios se hallan próximos a terminar.

Hay interés en estimular de todas maneras la creación de centros industriales en distintos puntos de la República, para facilitar, de una buena vez, el aprovechamiento de productos que hoy no se utilizan y ocupar un número de brazos en forma que permita un aumento general de salarios. Hay, además, interés en que los establecimientos que gozan de franquicia y de liberación de derechos se hallen concentrados para poder cortar los abusos que se cometen al amparo de estas exoneraciones, concedidas para el fomento de la industria, y que impiden al Estado acentuar su acción protectora industrial, inconvenientes éstos que se cortan con el establecimiento de recintos cerrados, de los cuales no pueden salir para otros usos los materiales liberados. De modo que hay, no sólo intereses nacionales en la institución de zonas francas, sino también ventajas de orden fiscal.

El proyecto de ley establece la posibilidad de creación de otras zonas francas en distintos puntos de la República, mencionando expresamente Santa Rosa del Cuareim, incluída también en el proyecto de 1908.

Se le dará la calidad a esta población de villa, o ciudad franca, que merece por su maravillosa posición frente al Brasil y la Argentina y el hallarse sobre dos ríos importantes que le permiten servir de puerto de atracción de los productos del Alto Uruguay.

Las ventajas que se acordarán a los habitantes de Santa Rosa permitirán evitar la desaparición de un núcleo poblado, que sólo vive por la persistencia en la esperanza de que algún día la acción común se hará sentir en pro de esta avanzada de nuestra nacionalidad, y es por eso que el Consejo Nacional de Administración ha creído mencionarla especialmente, lamentando no poder afirmar que este privilegio tenga por ahora la posibilidad de hacerse tan efectivo de inmediato como el de Colonia y Palmira, que se afirma tienen asegurados los medios de financiación de las obras.

Sin embargo, el Consejo Nacional de Administración está dispuesto a estudiar una contribución efectiva de la empresa que hiciere propuestas para que la aspiración de los habitantes de Santa Rosa se cumpla.

El proyecto pide, además, en el artículo 17, se autorice la construcción de un ramal de ferrocarril a Nueva Palmira. La conveniencia de esa obra indispensable, aún sin el establecimiento de zonas francas, es demasiado evidente para que sea necesario fundamentarla.

El Consejo Nacional de Administración pone a disposición de V. H. los numerosos antecedentes que han dado margen al proyecto, como ser: informes y planos de oficinas técnicas de los Ministerios de Obras Públicas, Hacienda e Industrias, acompañando, además, como parte de este mensaje, la exposición de motivos que presentó, para la discusión del proyecto ante el Consejo, el señor consejero nacional don Pedro Cosio.

Consultada la Presidencia de la República, ésta ha manifestado su opinión favorable en el mensaje cuya copia autenticada se acompaña.

Con tal motivo, el Consejo reitera a V. H. las expresiones de su más distinguida consideración. — Por el Consejo: JUAN CAMPISTEGUY.—LUIS C. CAVIGLIA. — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 18 de 1922.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al P. E. para contratar, previo llamado a propuestas, la construcción y financiación de obras portuarias en la Colonia Nueva Palmira hasta una suma que no exceda en conjunto a un millón trescientos mil pesos ($ 1.300.000.00).

Art. 2.o En dicha suma quedará comprendido el costo de muelles, depósitos y doscientas hectáreas de terreno destinadas por partes iguales en cada zona a la instalación de fábricas y establecimientos industriales a favor de las franquicias que esta ley acuerda. En la zona de Nueva Palmira podrán utilizarse con preferencia los terrenos fiscales de las proximidades del puerto.

Art. 3.o El capital invertido por la empresa que tome a su cargo la construcción y financiación de las obras gozará de la garantía del Estado hasta el seis y medio por ciento anual del capital invertido en obras generales, y entendiéndose por tales las que se inviertan con intervención del Estado en la construcción de muelles, grúas, vías, depósitos fiscales, etc., destinados a los servicios de las zonas industriales y fabriles a que alude el artículo 2.o. El servicio de amortización será del uno por ciento anual acumulativo.

Art. 4.o El servicio de intereses con la garantía que el Estado acuerda al capital, como dispone el artículo 3.o, será atendido:

A) Con un impuesto del uno por mil sobre el aforo actual de las propiedades urbanas de la 1.a y 8.a secciones urbanas del Departamento de Colonia y las rurales de la 1.a (8.a) y 12.a secciones judiciales y parte de las secciones judiciales 2.a, (6.a) y (9.a). "Estos impuestos empezarán a hacerse efectivos a los tres meses de libradas al servicio público las obras portuarias a que se refiere el artículo 1.o".

B) Con un impuesto de grúa o eslingaje de $ 0.10 por cada mil kilos de mercadería, frutos o cereales que se embarquen o desembarquen por los puertos de la Colonia y Nueva Palmira.

C) Con el producido por los impuestos de entrada, muelle y estadía que se establezca por las tarifas de los servicios portuarios al reglamentar esta ley, en la siguiente proporción:

1.—Impuesto de entrada y muelles

1.o Los buques de ultramar con procedencia de cabos afuera pagarán un impuesto de entrada de cinco centésimos por tonelada de registro. En su segunda entrada procedente de los ríos, la mitad, y cuando vengan en lastre, un centésimo.

2.o Los buques de cabotaje, hasta 100 toneladas, cinco milésimos por tonelada, de más de 100 toneladas, un centésimo.

3.o Los buques o vapores de pasajeros o excursión, 10 centésimos por tonelada.

2.—Impuesto de estada:

Los buques que permanezcan atracados a muelles o muros más de 24 horas, abonarán por cada día subsiguiente 1|4 de centésimo por tonelada de registro.

D) Con el 20 o|o del importe recaudado por el arrendamiento de los terrenos destinados a los establecimientos industriales y fabriles y el total del producido por el impuesto de almacenaje de los depósitos fiscales.

E) El aumento anual que se produzca en la renta de Patentes de Giro y Contribución Inmobiliaria dentro de la región, donde se aplicará el adicional de uno por mil.

Las tarifas indicadas en los incisos B y C del presente artículo serán máximas, pudiendo el Consejo Nacional de Administración reducirlas en caso necesario.

Art. 5.o Cuando el monto de las rentas percibidas por el artículo anterior excediera de la suma requerida por el servicio del empréstito, el excedente será destinado a la ampliación de las obras del puerto de Colonia y Nueva Palmira y construcción de obras de vialidad y de edificios públicos departamentales.

Art. 6.o Las zonas destinadas a la instalación de establecimientos industriales y fabriles se llamarán zonas francas y dentro de ellas serán permitidas toda clase de operaciones de embarque, desembarque, transformación, perfeccionamiento, clasificación, división, etc., de materias primas de procedencia extranjera libres de derechos aduaneros y de cualquier impuesto interno.

Art. 7.o Se exceptúan de estas franquicias el tabaco, la seda, guantes, naipes, las piedras y los metales preciosos, así como otros artículos que el Consejo Nacio-

nal considere peligrosos para el contrabando.

Art. 8.o Se admitirán, también, libres de derechos aduaneros los materiales que se importen destinados a la construcción de establecimientos a instalarse en la zona franca, así como también los materiales para la construcción de muelles, vías y maquinarias para el servicio de descarga y carga de los mismos. La exoneración a que se refiere este artículo es siempre que esos materiales no se produzcan en el país.

Art. 9.o Los establecimientos de la zona franca estarán libres de todo tributo los primeros diez años y en los siguientes sólo pagarán las mismas contribuciones a que estén sujetos los negocios análogos en toda la República.

Art. 10. Las materias primas introducidas en la zona franca o elaboradas en ellas, podrán ser reexportadas o exportadas libremente en cualquier tiempo. Las materias primas elaboradas o no, que salgan de la zona libre para la zona aduanera, serán sometidas a las tarifas y a los impuestos fiscales que les correspondan, de acuerdo con la legislación vigente, como si procedieran directamente del extranjero.

Art. 11. El P. E. procederá a aislar convenientemente las partes de terrenos que se declaren francos y adoptará las medidas de vigilancia que sean necesarias.

Art. 12. Declárase de utilidad pública los terrenos de propiedad particular necesarios para establecer la zona franca.

Art. 13. Se autoriza al P. E. para contratar la explotación de la zona franca y de los servicios portuarios y auxiliares con empresas privadas de responsabilidad, acreditadas suficientemente, reservándose para el Estado la intervención y control indispensable en todo lo que se relaciona con fijación de tarifas y régimen de fiscalización que se establezca para su mejor funcionamiento, debiendo, dichas empresas explotadoras, comprometerse a amortizar el capital invertido en las obras antes de los cuarenta años de habilitadas las mismas. Cuando el rendimiento del capital de las empresas explotadoras excediese del diez por ciento anual, su excedente será invertido en nuevas ampliaciones y mejoramiento de los servicios portuarios, de acuerdo entre los concesionarios y el Estado.

Art. 14. Queda facultado el P. E. para autorizar y reglamentar la creación de zonas francas en Santa Rosa del Cuareim y cualquier otro punto de la República en los cuales la construcción de obras generales, expropiaciones, construcciones, etc., no exijan del Estado más que la garantía del capital a invertirse en aquellas obras y el monto de esta garantía pueda ser reembolsable con recursos propios obtenidos en las mismas zonas beneficiadas.

Art. 15. Serán estrictamente aplicables en su caso, en las zonas francas, todas las leyes y disposiciones en vigencia y a las cuales no se oponga la presente ley.

Art. 16. Sólo podrán habitar dentro del perímetro de la zona franca las personas dedicadas a la vigilancia de establecimientos y los funcionarios públicos que presten servicios especialmente dentro de las mismas. Tampoco se permitirá el comercio al por menor. Las disposiciones de este artículo no comprenden la zona franca de Santa Rosa del Cuareim.

Art. 17. El Consejo Nacional de Administración procederá a la brevedad posible a hacer construir un ramal de vía férrea que una a la población de Nueva Palmira con la red de ferrocarriles nacionales, empalmando en el punto más conveniente.

Para el pago de las obras se emitirán bonos de ferrocarriles en la forma establecida por la ley respectiva, debiendo garantirse el servicio de interés y amortización con los impuestos que oportunamente se establezcan sobre la zona favorecida.

Art. 18. Deróganse las leyes y disposiciones que se opongan a la presente, la cual será reglamentada por el P. E.

Art. 19. Comuníquese, etc. — LUIS C. CAVIGLIA. — R. VECINO.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Dominga Money, viuda del 2.o teniente retirado Rafael Garay — Solicita cédula y pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

2—Isidoro Angel Acosta, capitán — Expediente de retiro. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

3—Gerardo de los Santos, 2.o teniente retirado — Solicita nuevo cómputo de servicios. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

4—Elías Giménez, capitán — Expediente de retiro. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

5—Julio D'Halewyn Bauzá, capitán retirado — Solicita nuevo cómputo de servicios. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

6—Dirección de la Armada — Solicita que la Escuela de Aviación le haga entrega de todos los elementos de un glisser que existen en esa Escuela. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

7—Sucesión Galbiati — Solicitan el pago de $ 225.50 que lo adeuda la Escuela Militar de Aviación. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga que la Escuela Militar de Aviación informe sobre el particular.

8—Servicio Geográfico — Solicita se le autorice para invertir la suma de pesos 69.49 en el pago de las cuentas que correspondan al rubro de "Imprevistos". — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

9—Fernando Benítez, sargento retirado — Solicita liquidación de haberes. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

10—Santiago Nicolari, suboficial de 3.a clase — Solicita premio de constancia — Vuelva a informe de la Dirección de la Armada.

11—Genoveva A. de Schopinski, pensionista militar — Solicita liquidación de pensiones. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

12—Pedro Vergara, mayor retirado— Solicita nuevo cómputo de servicios. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

13—Trabucati y Cía. — Permiso para remitir al Carmelo 6.000 tiros, dos cajones de pólvora de caza y 2 revólveres. — Concedido.

14—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a Cerro Colorado un cuñete de pólvora de cantera. — Concedido.

15—Compañía de Infantería número 1 — Solicita premio de constancia para el soldado Zoilo Echudi. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

16—Regimiento de Caballería número 4 — Solicita premio de constancia para el soldado Joaquín S. Cardozo. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

17—Francisco Señorans, suboficial de mar — Solicita premio de constancia. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

18—Intendencia General del Ejército y la Armada — Transcribe un oficio del Batallón de Infantería número 18 relacionado con la instalación de una cantina en el mismo. — Agréguese a sus antecedentes, fecho, vuelva al despacho.

19—Regimiento de Caballería número 4 — Solicita premio de constancia para el soldado Fructuoso Castillo. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

20—Cecilia Espiro de Sánchez, pensionista militar — Solicita prórroga de licencia por el término de 6 meses. — Visto por el Poder Legislativo con fecha 1.o de Agosto de 1922 ha acordado a la señora Espiro de Sánchez una licencia por el término de 3 años para residir en el extranjero, archívese.

21—Pedro M. Ferrari, encargado del Archivo y Letrista del Servicio Geográfico — Solicita tres meses de licencia. — Concedida.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

Relación complementaria de las cartas de ciudadanía firmadas por el Consejo Nacional de Administración con fecha 22 de Septiembre de 1922.

Francisco Alarcón, español.
Tomás Guardia, inglés.
Juan Antonio Hermo, español.
Julián Rodríguez, español.
Victoriano Machado, brasileño.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con una solicitud del señor Francisco Soteras pidiendo se le declare jubilado en el cargo de 2.o jefe de la Sucursal Terrestre número 2.

—Señor Ramón Bonet — En su solicitud pidiendo se permita la introducción de papas y naranjas por el puerto de Carmelo recayó la siguiente providencia: "Vista al interesado".

—A la Administración General de Correos Telégrafos y Teléfonos — Solicitud del señor Juan Calderada pidiendo su jubilación.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Escuela de Veterinaria pidiendo que la Dirección de Arquitectura dé comienzo a la obra de consolidación del edificio que ocupa el Instituto de Bacteriología de esa Escuela.

—Al Consejo Superior de la Enseñanza Industrial — Solicitud del señor Enrique Arigón pidiendo se le expida un testimonio de los servicios que prestó como maestro de escultura en madera en la Escuela Nacional de Artes y Oficios.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Antecedentes relacionados con una nota de la Legación Oriental en Suiza acompañando dos impresos de la casa Emil Siegenthaler que se refieren a la sembradora de granos "Pulver".

—A la Oficina del Trabajo — Nota del Consulado Oriental en Roma informando sobre el desarrollo de las operaciones a cargo de la Caja Nacional para los infortunios del trabajo de Italia.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Nota de la Oficina de Canje Internacional de Publicaciones pidiendo algunos ejemplares del Registro Nacional de Leyes correspondientes a los años 1917 a 1921.

—A la Escuela de Veterinaria — Se devuelve la solicitud de licencia formulada por el Director del Instituto de Bacteriología de esa Escuela, doctor José Daniel Torres.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Antecedentes relacionados con una nota del Consulado Oriental en Ro-

ma informando sobre la industria de encajes en la ciudad de Palestrina.

—A la Oficina de Enseñanza Agrícola — Nota de la Cámara Mercantil de Frutos del País elevando los precios promedios de alfalfa, mezcla y papas correspondientes a los años 1919-1920 y 1921.

—A la Dirección General de Aduanas — Antecedentes relacionados con la inspección de los materiales comprendidos en las solicitudes números 136, 137 y 138 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud número 1 de Teófilo Toucon pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Solicitud de la Sociedad Patriotica Liberale Tichinese pidiendo personería jurídica.

—A la Dirección General de Aduanas — Antecedentes sobre aplicación de los materiales comprendidos en las solicitudes números 114, 190, 191, 192 y 193 de la Compañía Liebig's.

La Secretaría.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 1922

Existencia que pasa del mes de Abril próximo pasado, a saber:

En efectivo	$	76.415 70
Banco de la República—Cuenta Asistencia	»	102.785 77
Banco de la República—Cuenta Rossell y Ríus	»	397 59
	$	179.599 06

Ingresos por rentas

Renta de lotería	$	270.994 —
Pensiones Hospital Vilardebó	»	6.017 50
Hospitalidades	»	1.354 84
Asistencia Médica del Servicio de Primeros Auxilios	»	376 —
Impuesto de $ 10.00 a las carreras de campaña	»	1.470 —
Hospitalidades Departamentales—Cuenta Rentas	»	255 15
Pensiones hospitalidades departamentales	»	440 —
Hospitalidades departamentales	»	621 77
Impuesto adicional de abasto	»	7.489 85
Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales	»	769 41
Registro de Investigación de la Paternidad	»	23 27
Impuesto de 1 ½ % a las carreras de caballos	»	11.332 01
Impuesto de boletos de sport extranjero	»	2.714 84
Impuesto a los teatros, casinos y biógrafos	»	1.286 05
Escuela del Hogar	»	42 —
Patente adicional a Compañías de Seguros	»	81 10
Impuesto a los pasajes	»	3.310 50
Alquileres y arrendamientos	»	2.276 29
Impuesto a los naipes	»	258 24
Impuesto de 5 % a la lotería	»	42.500 —
Impuesto al champagne	»	189 —
Varios arbitrios	»	1.151 76
Descuento de 1 %	»	31.451 83
	$	386.405 41

Ingresos extraordinarios

Hospital Fermín Ferreira — Crédito	$	159 —
Establecimiento de la Capital —Cuenta presupuesto	»	616 77
Establecimientos de campaña —Cuenta presupuesto	»	128 15
Obligaciones a pagar—Cuenta empleados	»	689 64
Impuesto P. de la Sífilis	»	21.616 97
Adelanto al señor Agustín Bagnarra	»	5 —
Instituto de Radiología	»	1.587 50
Obligaciones a pagar—Cuenta gastos	»	10.256 87
Obligaciones a pagar—Cuenta gastos	»	55 —
Donaciones y legados	»	5 —
Ley 6 de Octubre de 1919	»	274 95
Proveeduría General	»	280 81
Terrenos en la Aguada	»	505 —
Herencia Alejo Rossell y Ríus	»	5.717 13
Ley 14 de Octubre de 1904	»	3.277 86
Montepío Escolar	»	213 34
Ley 29 de Octubre de 1919	»	210 99
Ley 5 de Mayo de 1838	»	6 40
Alojamiento y comida	»	2.110 —
	$	47.801 38
	$	613.805 85

Egresos

Presupuesto de gastos, empleados y nodrizas	$	258.779 88
Proveeduría general — Cuenta mercaderías	»	93.087 74
Renta de lotería	»	66.798 —
Ley sobre juegos — Diciembre 13 de 1917	»	270 —
Herencia Alejo Rossell y Ríus	»	1.337 91
Colonia Asilo de Alienados — Cuenta proventos	»	673 48
Instituto de Radiología	»	229 25
Impuesto a los teatros, casinos y biógrafos	»	243 50
Fábrica de mosaicos — Cuenta proventos	»	336 98
Terrenos en la Aguada	»	428 07
Herencia de Enrique García	»	182 25
Comisiones	»	68 09
Pensiones Hospital Vilardebó	»	58 17
Hospitalidades	»	86 54
Impuesto de 1 ½ % a las carreras de caballos	»	0 30
Premio a oro	»	20 —
Alquileres y arrendamientos	»	36 63
Impuesto de 1 %	»	6 90
Ley 6 de Octubre de 1919	»	60 —
Autorización del Consejo Nacional de Administración — Diciembre 2 de 1921	»	1.144 80
Obligaciones a pagar — Cuenta empleados	»	416 76
Obligaciones a pagar — Cuenta gastos	»	4.608 43
Artículo 5.o de la ley de Presupuesto	»	74.398 71
Ley 14 de Octubre de 1904	»	6.477 83
Ley 29 de Octubre de 1919	»	425 43
Montepío Escolar	»	432 72
Impuesto de $ 10.00 a las carreras de campaña	»	8 71
	$	510.617 08

Existencia que pasa al mes de Junio próximo, a saber:

En efectivo	$	63.028 47
Banco de la República—Cuenta Asistencia	»	39.762 71
Banco de la República—Cuenta A. Rossell y Ríus	»	397 59
	$	103.188 77
	$	613.805 85

Montevideo, Julio 25 de 1922.

José Torres, Subcontador. — V.º B.º: Federico Mora Magariños, Contador General.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 31 DE MAYO DE 1922

Débito

Línea Montevideo - Santiago Vázquez	$	981.466 96
Línea de tranvía	»	577.867 32
Línea del Este	»	3:018.869 78
Línea Durazno-Trinidad	»	1:252.652 04
Línea La Paloma-Rocha	»	783.186 07
Muebles y útiles	»	13.077 42
Deudores varios	»	439 84
Abastecedores	»	2.873 69
Usina Eléctrica de Montevideo	»	1.803 70
Pólizas de seguros	»	737 07
Vapor «Paz»	»	62 63
Caja	»	13.271 86
Gastos de electrificación	»	370 44
Obras de electrificación	»	2.432 61
Pavimentación	»	105 52
Ministerio de Obras Públicas	»	3.777 70
Banco de la República — Cuenta oro	»	5.568 25
Contribución al Municipio	»	7.209 —
Intereses y descuentos	»	8.627 18
Instalaciones	»	1.063 87
Libros e impresos y útiles de escritorio	»	5.533 44
Adelantos	»	80 —
Pasajes y fletes oficiales	»	6.731 56
Ferrocarril Central del Uruguay	»	2.491 63
Cuentas corrientes	»	16.537 08
Autobuses	»	812 98
Motor cars	»	562 41
	$	6:823.253 05

Crédito

Línea Montevideo - Santiago Vázquez	$	177.207 71
Línea del tranvía	»	149.023 54
Línea del Este	»	242.239 52
Línea Durazno-Trinidad	»	38.623 69
Línea La Paloma-Rocha	»	36.498 89
Nuevas construcciones	»	250 —
Directorio	»	1.815 —
Obligaciones a cancelar	»	77.561 42
Acreedores varios	»	21.681 83
Fondo de subsidios	»	1.774 95
Caja de Jubilaciones y Pensiones	»	338 42
Banco de la República — Cuenta plata	»	204.724 97
Sueldos y jornales	»	32.129 33
Concejo de Administración Departamental	»	83.400 —
Depósitos en garantía	»	1.704 70
Asistencia Pública Nacional	»	2.341 79
Sueldos impagos	»	573 30
Materiales depositados en Rocha	»	20.429 21
Capital	»	5:730.934 78
	$	6:823.253 05

Montevideo, Agosto 24 de 1922.

José Claramunt, Contador.—José León Ellauri, Gerente. — José Romeu, Presidente.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 25 de Septiembre de 1922

Trámite judicial — José Luis y Julio María Soumastre con suc. de Pedro Soumastre. Suc. de Manuel Olivera. Un sumario por proxenetismo, recurso de casación. Quince providencias dictadas en causas criminales consultadas elevadas por diversos Juzgados Letrados de la República.

Interlocutorias — Diez y seis resoluciones dictadas en causas criminales elevadas en consulta por diversos Juzgados Letrados de la República.

Definitivas — Una causa por el delito de proxenetismo y otra por atentado, recursos de casación.

Trámite administrativo — Solicitudes de licencia: Jueces de Paz 1.a sección de Flores y 7.a de Treinta y Tres. Antecedentes sobre denuncia de Teodoro Cointinho con el Juez de Paz de la 7.a sección de Tacuarembó. El escribano Edmundo Revello comunica su nueva residencia. Antecedentes relativos al petitorio del depositario judicial de bienes muebles. Exhorto del Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno a las autoriaddes judiciales argentinas en sumario por atentado. Antecedente sobre nombramiento de jurados. Denuncia del Concejo

de Administración Departamental de Flores contra el Juzgado Letrado local. Antecedentes relativos al Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 11.a sección de Río Negro. Antecedentes referentes a un empleado extraordinario en el Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno. Consulta del Juez de Paz de la 14.a sección de Colonia sobre accidentes del trabajo. Antecedentes relativos a la queja de procesados alojados en la cárcel de Soriano con sus defensores. Antecedentes referentes al Tasador de Costas del Departamento de Rivera. Telegrama de la Comisión Departamental Nacionalista de Río Negro relativo a procedimientos de la Junta Electoral local. Denuncia de José Bove Arteaga con el Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno. Antecedentes elevados por la Junta Electoral de Cerro Largo sobre queja contra procedimientos de la Comisión Calificadora de la 3.a sección. Antecedentes elevados por el Consejo Nacional de Administración sobre remisión de datos a la Oficina Nacional de Trabajo relativos a accidentes del trabajo. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno a las autoridades judiciales de Chile en sumario por homicidio. Antecedentes referentes a gastos efectuados en el Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno. Relaciones correspondientes a Agosto: Durazno y Flores, expedientes para sentencia; Florida, movimiento habido; Comercio 2.o, Minas, Paysandú (D.), Florida, depósitos judiciales; Durazno, Minas y San José, causas criminales en estado de sumario. Solicitudes de libertad condicional o anticipada: tramitadas, trece; ídem concedidas, dos; ídem denegadas, diez.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolo: revisados, 15; ídem rubricados, 13. Oficios librados, 19. Legalizaciones, 4. Relaciones quincenales recibidas, 17. Expedientes entrados: judiciales, 2; ídem administrativos, 6; ídem en consulta, 9. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 5; ídem administrativos, 12. Acuerdo, 1. — J. Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de primer turno

Día 25. — Trámite — Emilia Pérsico. Román Freire. Alberto Sanguinetti y otros con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Sucesión de Francisco Pereyra da Silva con las de José Cardozo, Agustín Cardozo y otros. Sucesión de Juan de Dios Cabrera. Sucesión de Petrona Torres de Calandria. José Antúnez Muñoz con la sucesión de Alfonso Seré. Adrián Robledo, en el juicio que le siguen los sucesores de Pedro Sallúa, R. de Q. Marcelina Badán con Martina Vázquez de Gubitcssi. Julio O. Dieux con Juan D. Hoower (oficio). Juan D. Hoower con Antonio Foglia y Pérez. Julio Rodolfo Santín, disenso. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Federico Ferolla con Teresa Sanguinetti de Berinaga y otro. Compañía Financiera S. García con Compañía Financiera Limitada con Julio Meillet. Banco de Crédito con Elvira Carrara de Casalia y Federico Casalia, incidente sobre honorarios del contador Horacio Jiménez de Aréchaga. Genaro Secondo con Lauro de Franchesco. Miguel A. Pérez, venia. Federico Casalia con Teodoro Sanguinetti.

Definitivas — Oscar Wolff con Federico Correa. Liberato M. Rojas con Marcelino Allende. María Encarnación Santellán de Rivero con la sucesión de Hipólito Santellán. Una causa criminal por el delito de infanticidio. Dos en causas criminales por el delito de homicidio. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

Día 25. — Trámite — Rolando Eduardo con Banco de Cobranzas. Nauar Miguel, concordato. Otero Beiro Julio, queja. Cebrián y Diez con Juan P. Caravia. Dos en causas criminales.

Interlocutorias — Piñeiro Norberto, incidente. Bellmunt y Victoria con Aurelio Palma. Dos en causas criminales. Banco de la República (San Carlos) con Cándido Bonilla. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 25—Trámite—Juan S. Martínez contra Manuel Silveira. Suc. de José Lorenzo. María Lewyz de Boys. Suc. de Juan T. Baygorria. Test. de Martín De León. Suc. de Guillermo Coniberti. Oficio en autos sucesorios de Rosa Brun de Coniberti. Eduardo Z. Montino contra Pérez Marexiano Hermanos. Rosario Libertad Rodríguez. Oficio de la Excelentísima Alta Corte comunicando la inscripción en la matrícula de Mateo Maeso. Ricardo Castiglioni y Eduardo Ilardía, como contadores. Carmen Romero de Ferreiro contra la Compañía Swif. Fernando Perriel, por sus menores hijos, contra la suc. de Estanislao Vollono. Test. de Margarita Pagola de Calvo. Manuel Fernández contra los señores Ulpiano Infanzón y Cía. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno en autos Ramón La Madrid contra Conrado Puyol. Prudencio Goycochea y otra. Ramón Jubín contra la suc. de Manuel Jubín. Asquilina Céspedes contra la suc. de Manuel Balus. Suc. de Gregoria Tijera de Rovado.

Interlocutorias — Clara L. Casal de Mattos. Suc. de Tomasa Masaferro de Molinelli.

Definitivas — Ramón Jubín contra la suc. de Manuel Jubín, auxiliatoria de pobreza. Anselmo Rodríguez contra Sabiliano Melo. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 25 — Trámite — Suc. de Isolina C. F. de Fernández. María G. de Gutiérrez con Justo Viera. Suc. de Amalia V. de Gumés y otros. Mario Parés. Agustín Viqué. Rosa G. Badell. Suc. de Juan Cernuschi (2). Santina Rodela y otra. Elisa Colín con suc. de Pedro G. Mangini. Manuel Patiño con María del C. Morales. Suc. de Ramón Alvarez y otro. Surraco, Rey y Colombo con suc. de Lilla. Carmen Cavallini con suc. de Víctor Minar. José D. Estévez (2). Olimpio Moalli con Juan Susena. Suc. de José V. Souto. Suc. de Nicolasa C. de Lorenzo. Tristán Morales. G. Terra y otro con Ambrosio Moreira. Acordada de la Alta Corte.

Definitiva — Suc. de Luis Pin. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 25 — Trámite — Rosa Eirín de Expósito con José B. Rodríguez (2). Emilio Conforte y otro. Lucas Lecoca y otro. Pedro Salaberry con Francisco Martino. Test. Roque Derisi. Suc. Juan Antonio Estomba. Rogelio Ortega Galarza con suc. Luis C. Mouriño. Suc. Beatriz del Pino de Sapriza. Test. Laura M. Castro de Geille. Suc. Eduardo Martín Tillous. Suc. Isabelino M. Seré. Augusto C. Silveira. Tomás Risso con Miguel S. Cohity. Juana Rabí de Eschbach con Horacio Ellis (hijo). Suc. Enedina Leal de Arregui. Juan O. de Alzáibar con suc. Clemente Barrial Posadas. Teófilo Díaz. Saturna Irulegui de Paladino con Juan H. Paladino. Suc. Luis Volpi. Suc. Alejandro Fiol Solé. Test. Martín D. Tió Pereira. Teresa L. Vallarino de Granara. Alberto González. Suc. Isolina Zapata de Castro (2). Suc. Elías Coma. Sebastián Millo y otro con suc. Antonio I. de Mello y otro. Catalina Rodríguez y otros con suc. Lucas Rosas. Bautista Lazgoiti con Eduardo P. Cabrera. Cristóbal Sanginés. Test. Felipe Silveira de Andrade.

Definitivas — Suc. Agustín Maza Oribe de Rodríguez Larreta. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 25 — Trámite — Parsons de Estévez Victoria. Torres Juan R. con Rosa Aguirre Zorrilla. País Nicolás. Gómez Aída con Juan F. Vega. Rodríguez Aurelia con Antonio Galera. Canosa José. Artundo Emma con Germán Deen. Grijalvo Alfonso. Riestra José Inés. Córdoba Ramón E. con Clementina Taboada. Martínez Mosquera Manuel con Eduardo Muró Rivas. Bertochio Antonio con Carmelo Piñeyro. Picó Gómez José con Silverio Traballone. Legaspi Cándido con Juan Souto. Costa Luis (hijo), con Federico Casalia (dos providencias). Facal Núñez Dolores con Ramón Rodríguez Posé. Capella Herminia. Laguzzi María con Juan Laguzzi. Gutiérrez Antonio (hijo). Lemos de Sheppard Justina. Perotti Ana con Duilio Rigotti. El Consejo Nacional de Administración remite el expediente y proyecto de nuevos límites para las secciones judiciales del Departamento de Montevideo. Vigil Fernández Sara con Rafael Fuster y Guell. Márquez Zulma con Adolfo Biassiche. Fernández Eusebia con Enrique Podestá. Rimbky José M. con Carlos Delgado. Lanza Francisco A. con Livia Remmert de Grassi.

Definitivas — Torres Juan R. con Rosa Zorrilla Aguirre.

Audiencia — Una. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 25 — Trámite — Weigle de Cohninger Berta con Luis Cabrera. Grandi Aída con José Ramón Sena. Sánchez Carlos A. con Milagros E. Sánchez. Hoyos Felipe Amaro con Casilda Juana Fernández. Verdecana Gerardo, suc. De Leo Domingo. Banco de Seguros del Estado con Concepción Ayerza de Zarazola. Spattuzzi María Teresa con Francisco Galacce. Legarreta Delfina Apolonia con Ramón Muniz. Iasilli José con Angel Caucillo. Antúnez María. Llanes de Fragtini Clemencia con Victorio Frattini. Fragbasilo Antonio con Margarita Rullán. Tagle Carmen Luisa Sin con Augusto W. Froden. Aberastain Ponte Alberto con María H. Argañaraz. Cassarone de Aschieri Aída y otros. Nars Santiago y Luisa Etchevest. Machado María Celia. Comelle Nerina con Enrique de Franceschi. Carmen Alberto L. con Manuel Mariño. Fin Francisco José. suc. Alcaide Muñoz María con Francisco Ibáñez y Salvador. Cornisch Carlos H. con May Jeomans. Legna Vellina Eugenia con Luis J. Matta. Trespichio Gaspar con Regina Crescionini. Legrand Arturo con Rita F. Benejam. Domínguez Juan J. con Juan Alejo Jerónimo Barloco y otros. Zapatini Vicente. Mañé Juan Carlos contra la Compañía de Tranvías "La Transatlántica". López Mónico con Guillermina Míguez. González Vázquez Andrés con Dolores Hueras Martínez. Holmer Dolores con Hirán Bonvichini, Gustavo Josefa con Juan Roubreny Estrader, dos providencias. Ventre Manuel. Barcia Vicente con Pedro Soca. Mattos Dolores con Jesús Blanco. Milano Antonio. De Armas Pedro con Carlos Volonté. Ferrer Francisco con Nicolás Vaccaro. Sánchez María Luisa. Migliarini Delia con Josefa G. de Torres. Bolters Hortensia con Saverio Minini. Marenales Juan R. con Juan Richino y Angel Bianchi. Grande Nicolás.

Interlocutorias — Capobianco Miguel. Ferraudi Segundo.

Definitivas — Calleja Lanza José y Catalina Silvestre Staffaroni. Guardia Santiago. Colombo Cristóbal Aníbal. Galarza Gervasio. Sánchez María Luisa. Bertino María. Bua Juan A. Rissotto Julián Rafael. Granelli José y Josefa Rostani.

Oficios — Catorce.

Audiencias — Cuatro. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

ESTADO DEL TIEMPO

Día 25 de Septiembre de 1922

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este del Continente y las bajas al Sur. Temperaturas máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 15.20 y 11.30; al S. E., 15 y 11; al Este, 16 y 8; al N. E., 21 y 5; al Norte, 21 y 5; al Oeste, 22 y 4, y en la parte central, 20 y 8. Dominan vientos suaves del Este en el río de la Plata, del Sur al Oeste en la costa del Atlántico Sur, calma en el río Uruguay y en el resto de la República. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 687 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 768.30.

Temperaturas: Normal, 12o80; a la intemperie, 19o00; máxima, 15o20; a la intemperie, 12o80; mínima, 8o30; a la intemperie, 7o90.

Viento: Este, 20 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 7.00. Humedad relativa, por ciento: 63.50.

Velocidad máxima del viento: 80 kilómetros a horas 0.53.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro 50 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 1.16.

Temperatura del agua: 15o50.

Estado del mar: calma.

—Vientos del Este con poca variación de temperatura. — Hamlet Bazzano.

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SECCIÓN SERVICIO PLUVIOMÉTRICO DIARIO

Informes decádicos del 1.o al 10 de Septiembre de 1922

Artigas. — Cuaró (P. Farías). Lluvia: 14.0. Campos, ganados y sementeras, regular.

Cabellos: 15.0. Estado general, regular.

Ricardiño: 20.0. Sin anotaciones.

Santa Rosa: 25.0. Campos y vacunos, bien. Lanares y sementeras, regular.

Tomás Gomensoro: 21.0. Campos y vacunos, regular. Lanares y sementeras, bien.

Yacaré: 9.0. Estado general, regular.

Canelones. — Granja Industrial: 6.5. Estado general, bueno.

Las Piedras: 32.0. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.

Migues: 6.0. Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.

San Ramón: 3.0. Estado general, regular.

Sauce: 23.2. Campos y ganados, mal. Sementeras, mal.

Santa Lucía: 34.2. Campos y ganados, bien. Sementeras, mal.

Cerro Largo. — Arroyo Malo: 00. Campos, ganados y sementeras, bien.

Fraile Muerto: 5.5. Campos, ganados y sementeras, bien.

Guazunambí: 17.1. Campos y ganados, regular. Sementeras, bien.

Pablo Páez: 00. Estado general, regular.

Colonia. — Costa del Colla: 24.0. Campos y ganados, regular. Sementeras, mal.

La Estanzuela: 29.0. Campos, ganados y sementeras, regular.

La Paz: 32.0. Campos y haciendas, bien. Sementeras, mal.

Polanco: 27.0. Estado general, bueno.

Durazno. — A. Herrera: 24.8. Campos y ganados, mal. Sementeras, regular.

Carpintería: 15.0. Estado general, regular.

El Carmen: 1.8. Campos y sementeras, regular. Ganados, bien.

Estación Yí: 29.5. Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.

Juan Esteban: 1.5. Cinco heladas. Campos, vacunos y sementeras, regular.

La Paloma: 00. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.

Sarandí del Yí: 13.0. Campos y lanares, bien. Vacunos y sementeras, regular.
Tejeras: 50.0. Campos, ganados y sementeras, regular.
Flores. — C. de Porongos: 32.1. Campos, vacunos y sementeras, regular. Lanares, bien.
El Ombú: 44.0. Campos, ganados y sementeras, bien.
Marincho: 54.2. Campos, bien. Sementeras y haciendas, regular.
Pintos: 1.3. Cuatro heladas. Campos y lanares, regular. Vacunos, mal.
P. del Sauce: 34.0. Tres heladas. Campos y vacunos, regular. Lanares y sementeras, bien.
Villasboas: 35.3. Estado general, bueno.
Florida. — Las Chacras: 00. Estado general, regular.
La Tranquera: 19.3. Estado general, bueno.
Mendoza: 23.2. Campos, ganados y sementeras, mal.
Reboledo: 25.0. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.
San Pedro del Timote: 23.0. Estado general, bueno.
Sarandí Grande: 16.8. Sin anotaciones.
Est. Santa Victoria: 36.1. Estado general, regular.
Isla Mala: 26.0. Campos y haciendas, bien. Sementeras, mal.
Maldonado. — Aiguá: 11.0. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.
Ciudad: 23.0. Campos y vacunos, bien. Lanares y sementeras, regular.
Garzón: 10.0. Una helada. Campos, empastados. Haciendas, regular. Sementeras, mal.
José Ignacio: 15.0. Siete heladas. Estado general, regular.
Pan de Azúcar: 4.0. Campos, bien. Ganados y sementeras, regular.
Minas. — Ciudad: 19.4. Dos heladas. Campos y lanares bien. Sementeras y vacunos, regular.
Minas. — Ciudad: 19.4. Dos heladas. Campos y lanares, bien. Sementeras y vacunos, regular.
José P. Varela: 17.0. Estado general, regular.
Paso La Mariscala: 00. Campos y ganados, mejoran. Sementeras, regular.
P. Solís: 3.0. Campos y haciendas, regular. Sementeras, mal.
R. de La Mariscala: 4.0. Estado general, regular.
Montevideo. — Observatorio Central del Prado: 35.5.
Sayago: 31.2.
Santiago Vázquez: 32.0. Dos heladas.
Villa Colón: 1.6.
Paysandú. — Araújo: 20.3. Campos, haciendas, bien. Sementeras, regular.
Arbolito: 2.5. Campos y haciendas, regular. Sementeras, mal.
Guichón: 23.0. Estado general, regular.
Piedras Coloradas: 27.5. Estado general, regular.
Sarandí Grande: 19.0. Estado general, regular.
Río Negro. — Bichadero: 20.4. Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.
Don Esteban: 46.5. Estado general, bueno.
Fábrica Liebig's: 31.5. Sin anotaciones.
Farrapos: 15.0. Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.
La Pileta: 49.0. Estado general, bueno.
Las Flores: 2.5. Estado genral, bueno.
Nuevo Berlín: 19.0. Estado general, regular.
Sánchez: 23.0. Campos, ganados y sementeras, bien.
Rivera. — Blanquillo: 15.0. Estado general, regular.
Caraguatá: 25.0. Campos, ganados y sementeras, regular.
Ciudad: 21.0. Sin anotaciones.
M. de Corrales: 17.0. Estado general, regular.
P. Ataques: 23.0. Estado general, regular.
Yaguarí: 24.0. Campos, ganados y sementeras, regular.
Rocha. — Castillos: 12.0. Campos, ganados y sementeras, bien.
Cebollatí: 11.0. Estado general, bueno.
Chuy: 00. Estado general, regular.
19 de Abril: 13.0. Campos, ganados y sementeras, bien.
India Muerta: 11.4. Campos, sementeras y vacunos, regular. Lanares, bien.
Salto. — Belén: 24.5. Estado general, bueno.
Constitución: 17.4. Estado general, bueno.
Ciudad: 9.6. Sin anotaciones.
Mataojito: 9.4. Campos y vacunos, regular. Lanares y sementeras, bien.
Palomas: 27.8. Campos y sementeras, regular. Haciendas, bien.
Valentín: 25.0. Estado general, bueno.
San José. — Cerro Pelado: 00. Campos y sementeras, regular. Ganados, bien.
Ciudad: 3.6. Estado general, regular.
Pachina: 2.5. Estado general, regular.
Soriano. — Cardona: 26.0. Estado general, regular.
Sacra: 00. Campos y sementeras, mejoran. Ganados, regular.
Cololó: 24.0. Estado generall, bueno.
Dolores: 26.0. Estado general, bueno.
Duraznito: 23.6. Estado general, regular.
Mercedes: 8.5. Estado general, bueno.
San Martín: 00. Estado general, regular.
Tacuarembó no ha enviado las planillas.
Treinta y Tres. — Arroyo El Oro: 00. Estado general, regular.
Cañada Las Piedras: 5.0. Campos, bien. Demás, regular.
Corralón Municipal: 3.6. Estado general, regular.
Isla Patrulla: 6.0. Estado general, regular.
Olimar Grande: 5.0. Estado genral, regular.
El Yerbalito: 00. Estado general, regular.
Vergara: 11.0. Estado general, bueno. — Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — Luis Morandi, Director.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 25 de Septiembre de 1922

2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 6 por ciento anual.
15.000 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 25 de Septiembre de 1922

3.700 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.500 pesos, al 6 por ciento anual.
5.000 pesos, al 6 por ciento anual.
6.614 pesos, al 6 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
500 pesos, al 10 por ciento anual.
6.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
5.000 pesos, al 6 por ciento anual.
400 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 25 de Septiembre de 1922

9.000 pesos, casa en la calle Ejido 1577, 250 metros.
6.000 pesos, campo en la 6.a sección del Departamento de Cerro Largo, 135 hectáreas.
14.656 pesos, solar en la calle 26 de Marzo, 1.046 metros.
11.950 pesos, casa en la calle Nicaragua 1492, 190 metros.
3.600 pesos, casa en la calle Tacuarembó 1201 al 1205, 56 metros.
19.000 pesos, casa en la calle Salto 1176, 340 metros.
2.045 pesos, terreno en la calle Santa María, 229 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 25 de 1922.

1.a rueda

Títulos Hipotecarios serie U

1.100 pesos, para mañana, 90.20.

Títulos Hipotecarios serie X

3.200 pesos, para mañana, 90.20.
2.300 pesos, ídem ídem, 90.20.

2.a rueda

Deuda Consolidada

14.100 pesos, para fin de Octubre, 67.10.
28.200, para fin de mes, 66.80.
4.700 pesos, para fin de Octubre, 67.10.
28.200 pesos, ídem ídem, 67.10.
9.400 pesos, ídem ídem, 67.10.
3.760 pesos, para mañana, 66.80.
9.400 pesos, para fin de Octubre, 67.10.
4.700 pesos, para mañana, 66.80.
4.700 pesos, ídem ídem, 66.90.
4.700 pesos, ídem ídem, 66.90.
4.700 pesos, ídem ídem, 66.90.
9.400 pesos, ídem ídem, 66.80.
4.230 pesos, ídem ídem, 66.80.

Empréstito de Conversión 1905 5 o|o

1.685 pesos, para mañana, 85.90.
1.365 pesos, ídem ídem, 85.90.
4.662 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 85.90.

Bonos de Saneamiento 6 o|o

5.000 pesos, para fin de mes, 84.70.
5.400 pesos, ídem ídem, 84.70.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.500 pesos, para mañana, 85.00.

Deuda Obras Públicas y Conversión 1918

4.000 pesos, para mañana, 84.80.

Deuda Interna y Conversión 1916

5.000 pesos, para mañana, 94.80.
6.000 pesos, ídem ídem, 94.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.80.
6.000 pesos, ídem dem, 94.90.

2.a serie

2.000 pesos, para mañana, 94.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.40.

Títulos Hipotecarios serie N

4.300 pesos, para mañana, 94.40.

Títulos Hipotecarios serie R

4.000 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para mañana, 91.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie T

4.000 pesos, para mañana, 90.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.70.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 90.10.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.20.

Títulos Hipotecarios serie X

3.400 pesos, para mañana, 90.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
2.500 pesos, ídem ídem, 90.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
3.500 pesos, ídem ídem, 90.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
1.300 pesos, ídem ídem, 90.30.
8.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
4.300 pesos, ídem ídem, 90.40.
3.800 pesos, ídem ídem, 90.40.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior.

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos, y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú; Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 24 de Septiembre de 1922

Rosalía Arbiza de Ibargoyen, oriental, 59 años, viuda, Maldonado 1395.
Benjamín Cañete, oriental, 37 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Angela Sena, oriental, 11 años, Hospital Pereira-Rossell.
Miguel Rodríguez, oriental, 42 años, soltero, Hospital Maciel.
Indalecia Cabrera, oriental, 16 años, soltera, Hospital Maciel.
Carlos Bica, oriental, 60 años, viudo, Joaquín Requena 1533.
Modesta Felicia Suárez, oriental, 27 años, soltera, Nueva Palmira 1686.

Día 25

Lucía Bonerie, francesa, 61 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Ricardo Pisano, oriental, 4 años, Asilo Dámaso Larrañaga.
Juan Carlos Barboza, oriental, 9 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Natalia Echevarría y Fuentes, argentina, 60 años, soltera, Patria 1534.
Germán Ramírez Ferreira, oriental, 21 meses, Obligado 1333.
Octavio Sosa, oriental, 59 años, casado, Pérez Castellanos 1168.
José Costa Muiño, español, 83 años, casado, Vázquez 985.
Rosa Deluccia, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Manuel Otero, español, 43 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Francisco Rama, oriental, 61 años, soltero, Hospital Maciel.
Josefa Celeutanes de Marino, oriental, 35 años, casada, Hospital Maciel.
José Parpal, oriental, 66 años, viudo, Vilardebó 2078.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXVIII Montevideo, Martes 26 de Septiembre de 1922 Núm. 4951

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
" 10 "	" 0.15
" 15 "	" 0.13
" 15 " rectificaciones de partidas	" 0.10
" 20 "	" 0.09
" 30 "	" 0.08
" 60 "	" 0.07
" 90 "	" 0.06
Avisos matrimoniales: Por 8 días.	" 1.50

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días	$ 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso	" 1.00
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días	" 7.00
Por cada centímero de exceso	" 1.20

Los avisos de dos y tres columnas, pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Jefatura de P. de Montevideo

La Jefatura de Policía de Montevideo, debidamente autorizada, llama a licitación pública para la provisión de paños, brines y demás accesorios para la confección de uniformes de verano, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se encuentran a disposición de los señores interesados en la Contaduría de Policía en los días y horas hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, ante los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Septiembre 13 de 1922. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

Sep.15-1655-v.sep.29.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 2309|12

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos:

14.350 metros de brin color yerba mate, cretona, entretela cinta de hilera, broches para cuello, botones empavonados, grandes, botones chicos, botones de lata, dril azul, lienzo doble ancho, madrás ordinario, emblemas y números para gorra, hormillas, franela blanca, cuerda fina y soles para bandera.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 29 de Septiembre hasta las 14 horas y 30 minutos, en cuya fecha y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 14 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.15-1668-v.sep.25.

LICITACION PUBLICA N.o 53. — ASUNTO N.o 2927

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos:

Banco de carpintero, garlopa, cepillos, sierras, serruchos, prensas, cortafierros, mechas, macetas, martillos, tenazas, soldadores, aceitera, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 25 de Septiembre hasta las 14 horas y 30 minutos, en cuya fecha, y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.15-1669-v.sep.25.

LICITACION PUBLICA N.o 55. — ASUNTO N.o 3154

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos:

16.350 metros cuadrados de tela impermeable, 500 kilos de cuerda, 190 kilos de piolín de algodón.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 27 de Septiembre hasta las 14 horas y 30 minutos, en cuya fecha, y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 14 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.15-1670-v.sep.25.

LICITACION PUBLICA N.o 56. — ASUNTO N.o 3298

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos:

3.226 kilos de aceite de oliva, 45.046 kilos de arroz, 52.400 kilos de azúcar, 760 kilos de arvejas, 1 3|4 de azafrán, 14.000 kilos de café crudo, 11 kilos de canela, 1 1|2 de clavo de olor, 4.600 kilos de pasta de tomate, 4.900 kilos de dulce de membrillo, 330 kilos de ciruelas, 75.230 kilos de fariña, 164.000 kilos de fideos, 1.250 kilos de garbanzos, 20.500 kilos de grasa, 5.000 kilos de harina de maíz, 6.600 kilos de harina de trigo especial, 25 kilos de hongos secos, 760 kilos de lentejas, 27.000 kilos de maíz pisado, 350 kilos de orejones, 142.000 kilos de papas, 50 kilos de pasas de uva, 32.800 kilos de porotos del país, 12.500 kilos de porotos de Chile, 1.850 kilos de queso duro, 3.200 kilos de queso fresco, 49.000 kilos de sal gruesa, 150 kilos de sal fina, 700 kilos de sémola, 900 kilos de te, 8.850 kilos de tocino, 450 litros de vinagre, 20 litros de vino seco, 630 mazos de mondadientes, 27.500 kilos de yerba mate, 800 kilos de pimienta, 1.700 cajones de kerosene, 1.600 cajones de nafta.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 28 de Septiembre hasta las 14 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 13 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.15-1671-v.sep.25.

LICITACION PUBLICA N.o 29. — ASUNTO N.o 5378

Llámase a licitación pública, por última vez, para la adquisición de los siguientes artículos, destinados a confecciones de uniformes para asistentes, ordenanzas y porteros:

2.268.75 metros de paño gris reglamentario, según muestra, a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, 577.50 metros de satinet de manga, 660.00 metros de forro gris, 825.00 metros de percalina gris, 5.775 botones de carozo, chicos, ordinarios, 1.842 broches de cuello, 4.950 botones de lata para tiradores, 825 hebillas ordinarias para pantalón, 825 broches para pantalón.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 3 de Octubre hasta las 14 y 30, en cuya fecha, y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.22-1767-v.oct.2.

LICITACION PUBLICA N.o 35. — ASUNTO N.o 2227|2

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la adquisición de 1.200 cajones de kerosene, sin canilla, destinados a la venta en las cantinas militares.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 29 de Septiembre hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.22-1768-v.sep.29.

LICITACION PUBLICA N.o 39. — ASUNTO N.o 2309|5

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de los siguientes artículos:

Hojas de lata charol, remaches, estaño, ácido muriático, bencina, varillas de hierro, flejes, barras de hierro, remaches, planchuelas, varillas de hierro, ladrillos de fuego, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 30 de Septiembre hasta las 10 y 30, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 14 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.22-1769-v.sep.30.

LICITACION PUBLICA N.o 50. — ASUNTO N.o 2300

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos:

19.891.90 metros de cuerda de cáñamo, 12.432 ojales número 10, 6.216 kilos de lana, 10 kilos de hilo, 4.144 metros de lona número 10, 1.036 metros de cinta de hilera, 2.072 argollas, 6.216 ojales número 8, 1.036 cepillos para calzado, 1.036 cepillos para ropa, 2.072 guardacabos, 1.036 frazadas reglamentarias.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 30 de Septiembre hasta las 10 horas, en cuya fecha, y a las 10 horas y 30 minutos, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 14 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.22-1770-v.sep.30.

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de quince días para la provisión de aparatos destinados a la purificación de las aguas en la Colonia Educacional de Varones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría del Consejo, calle Olimar número 1373, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas horas, y los días sábados, de 8 a 12, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el lunes 9 de Octubre, a las 15 horas.

El pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación. — Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — La Secretaría.

Sep.23-1814-v.oct.9.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

Llámase a concurso de méritos entre directores efectivos de escuelas de campaña y ayudantes efectivos de escuelas de la Capital, con plazo hasta el 30 de Septiembre actual, para proveer en efectividad las direcciones de las siguientes escuelas: Rural número 50, de Durazno, y rurales números 34 y 36, de Maldonado.

Las solicitudes, una por cada escuela, deberán ser presentadas en el sellado de práctica, con otro de repuesto y timbre de biblioteca respectivos, y serán recibidas en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina. — Montevideo, Septiembre de 1922.

Sep.13-1583-v.sep.30.

(SECRETARIA)

Llámase a licitación para la provisión de mil bancos escolares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, con otro de repuesto, y tiembre de biblioteca respectivos, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 6 de Noviembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Septiembre de 1922. — Víctor Stewart, Secretario.

Sep.11-1526-v.oct.6.

Escribanía de Aduana

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, recaída en el expediente número 924, de 17 de Octubre del año 1912, caratulado "Sumario instruído con motivo de denuncia de existencia irregular a bordo de la lancha del tráfico "Nethergate", de los señores Antonio D. y Manuel Lussich, de una cantidad de mercancías", se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren dueñas de la mercadería de que se trata para que dentro del término de treinta días comparezcan ante la Dirección General de Aduanas a justificar sus derechos de propiedad sobre las mismas, procediendo a su despacho, bajo apercibimiento de procederse a su remate para el pago de los derechos de Aduana adeudados. — Montevideo, Agosto 3 de 1922. — Fernando I. Díaz, Escribano.

Sep.4-1380-v.oct.4.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES
Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10583

Montevideo, Septiembre 1.o de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktiebolaget Separator, de Stokolm (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

ALFA-LAVAL

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 17.a, 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.14-1615-v.sep.28.

ACTA N.o 10607

Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Con esta fecha, el señor Julio R. Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (escarbadientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.14-1635-v.sep.28.

ACTA N.o 10612

Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Macdonald Greenless y Williams (Distillers) Limited, de Leith (Escocia), Gran Bretaña, comerciando como R. H. Thompson y Co., ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.16-1688-v.sep.30.

ACTA N.o 10633

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Pol Roger y Cie., de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

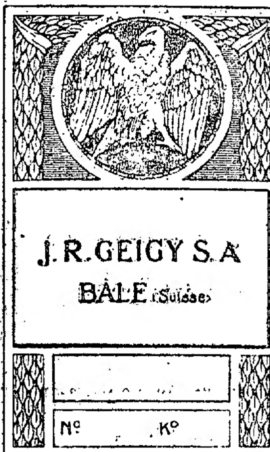


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.19-1740-v.oct.4.

ACTA N.o 10619

Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de J. R. Geigy, S. A., de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a y 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.18-1705-v.oct.2.

ACTA N.o 10602

Montevideo, Septiembre 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weil y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

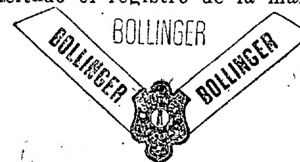
"RURAL A PRUEBA DE GOLPES"

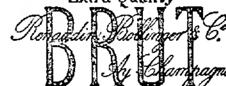
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.18-1724-v.dic.2.

ACTA N.o 10632

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Jacques y Edgard Bollinger, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.19-1739-v.oct.4.

ACTA N.o 10628

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Raymond Gouin, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

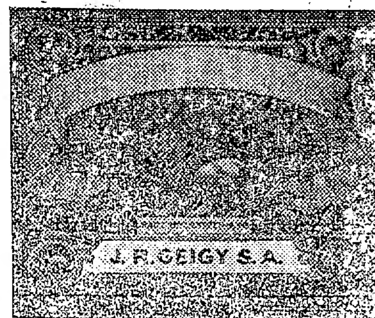
CAPPI

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.19-1735-v.oct.4.

ACTA N.o 10620

Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de J. R. Geigy, S. A., de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a y 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.18-1706-v.oct.2.

ACTA N.o 10630

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Maison J. H'ré Secrestat Ainé, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.19-1737-v.oct.4.

ACTA N.o 10614

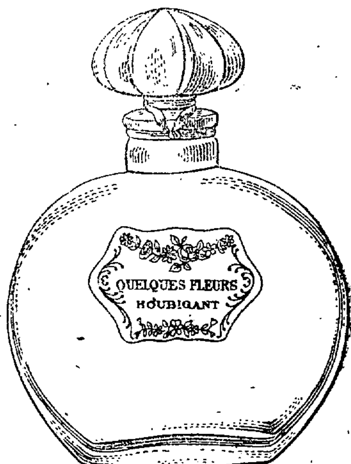
Montevideo, Septiembre 13 de 1922. — Con esta fecha, el señor Manuel Brusco (hijo), de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.15-1654-v.sep.29.

ACTA N.o 10636
Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Javal y Bienaimé, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.23-1743-v.oct.7.

ACTA N.o 10617
Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Peters Cartridge Company, de Cincinnati, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.22-1804-v.oct.6.

ACTA N.o 10666
Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Armando J. Staricco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.22-1773-v.oct.6.

ACTA N.o 10605
Montevideo, Septiembre 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores José María Maseda y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

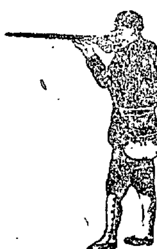


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.22-1772-v.oct.6.

ACTA N.o 10563
Montevideo, Agosto 29 de 1922.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Anonyme des Usines Geo Foncalt Schweitzer, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

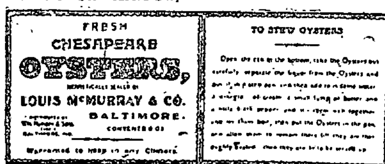
para distinguir artículos de la categora 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69 y 70.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.11-1512-v.sep.27.

ACTA N.o 10603
Montevideo, Septiembre 9 de 1922. — Con esta fecha, Laventure y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



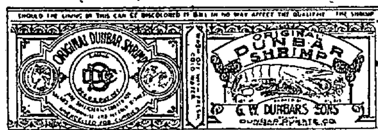
para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 2.a, explosivos, pólvoras, 16.a, 17.a, 26.a, 28.a, 32.a, 42.a, 60.a y 80.a, en lo que se refiere a artículos de ferretería y quincallería de metal blanco. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.11-1542-v.sep.27.

ACTA N.o 10611
Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Con esta fecha, los señores Van Bokkelen y Rohr, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca,



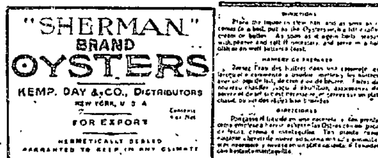
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.13-1582-v.sep.27.

ACTA N.o 10609
Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Con esta fecha, los señores Van Bokkelen y Rohr, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca,



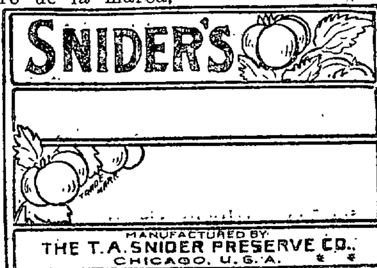
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.13-1580-v.sep.27.

ACTA N.o 10608
Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Con esta fecha, los señores Van Bokkelen y Rohr, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca,



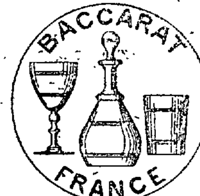
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.13-1579-v.sep.27.

ACTA N.o 10610
Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Con esta fecha, los señores Van Bokkelen y Rohr, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la categoría 8, classe 62.a, 63.a, 64.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.13-1581-v.sep.27.

ACTA N.o 10643
Montevideo, Septiembre 18 de 1922. — Con esta fecha, el señor Bartolomé Triay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

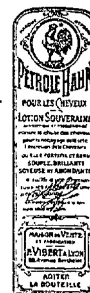


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.25-1857-v.oct.9.

ACTA N.o 10637
Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Compagnie des Cristalleries de Baccarat, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 40.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.25-1857-v.oct.9.

ACTA N.o 10627
Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Henri Robert Laurent Vibert, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.25-1857-v.oct.9.

ACTA N.o 10639
Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crescent Belt Fastener Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CRESCENT
BELT FASTENERS

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 22.a, 32.a y 80.a (aseguradores, chapas, grampas y remaches de cualquier metal para correas de máquinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.25-1879-v.oct.9.

ACTA N.o 10646
Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Lignieres, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:
"SUERO LIGNIERES"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.25-1859-v.oct.9.

ACTA N.o 10647
Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Lignieres, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"VACUNA ESPECIAL DEL PROFESOR LIGNIERES CONTRA EL ENTEQUE"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.25-1860-v.oct.9.

ACTA N.o 10645
Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Lignieres, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:
"VACUNA LIGNIERES"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.25-1858-v.oct.9.

ACTA N.o 10634

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Paul Prot y Cía., de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

SOLA MIA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.19-1741-v.oct.4.

ACTA N.o 10629

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Raymond Gouin, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

CHERAMY

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.19-1736-v.oct.4.

ACTA N.o 10624

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de L. Olry Roederer, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

CHAMPAGNE
Louis Roederer
Reims.



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.19-1732-v.oct.4.

ACTA N.o 10601

Montevideo, Septiembre 9 de 1922. — Con esta fecha, los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CASA ALONSO

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.16-1702-v.oct.2.

ACTA N.o 10604

Montevideo, Septiembre 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bakirgian y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

Bramante
COCA
18 30 METROS

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.18-1725-v.oct.2.

ACTA N.o 10635

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Javal y Bienaimé, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

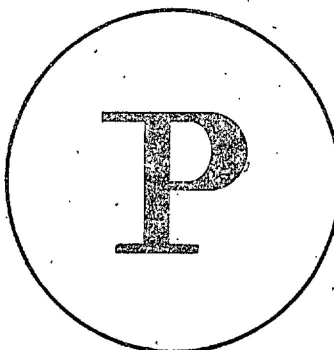
"QUELQUES FLEURS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.19-1742-v.oct.4.

ACTA N.o 10618

Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Peters Cartridge Company, de Cincinnati, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.22-1805-v.oct.6.

ACTA N.o 10596

Montevideo, Septiembre 6 de 1922. — Con esta fecha, los señores Podestá y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:







para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.14-1618-v.sep.28.

ACTA N.o 10584

Montevideo, Septiembre 1.o de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Western Clock Company, de la ciudad del Perú, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

BUENOS DIAS

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Sep.14-1616-v.sep.28.

ACTA N.o 10044

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Carlos Pereyra, apoderado de Fidanza e Hijo de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.22-1780-v.oct.6.

ACTA N.o 10625

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de L. Olry Roederer, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



REIMS
CHAMPAGNE
CARTE BLANCHE

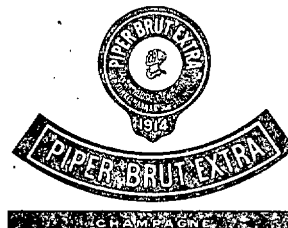


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.19-1733-v.oct.4.

ACTA N.o 10623

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de F. T. Kunkelmann, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



CHAMPAGNE

PIPER BRUT EXTRA

PIPER-HEIDSIECK

Ancienne Maison HEIDSIECK fondée en 1785
KUNKELMANN & C.ie Successeurs

REIMS, FRANCE

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.19-1731-v.oct.4.

ACTA N.o 10622

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de F. T. Kunkelmann, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



CHAMPAGNE

PIPER DEMI-SEC

PIPER-HEIDSIECK

Ancienne Maison HEIDSIECK fondée en 1785
KUNKELMANN & C.ie Successeurs

REIMS, FRANCE

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.19-1730-v.oct.4.

ACTA N.o 10638

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Robert Alexander Bachmann, de Pitssburg, Pennsylvania y Newport, Rhode Island (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

SANITUBE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.25-1877-v.oct.9.

ACTA N.o 10585

Montevideo, Septiembre 2 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wilson, Sons y Co. Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EXPRESO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 65.a, 70.a y 80.a (polvos para hornear). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.16-1679-v.sep.30.

ACTA N.o 10631

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Maison J. H'ré Secrestat Ainé, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

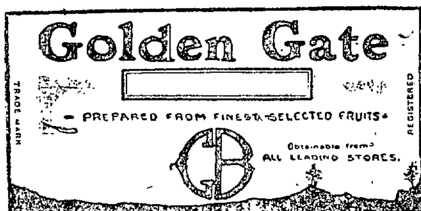


para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.19-1738-v.oct.4.

ACTA N.o 10613

Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — Con esta fecha, los señores Varela Hnos., de Las Piedras (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 66.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.23-1843-v.oct.7.

ACTA N.o 10626

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la señora Viuda Godet, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"LES PARFUMS GODET"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.19-1734-v.oct.4.

ACTA N.o 10589

Montevideo, Septiembre 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adolfo Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL PORVENIR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.16-1680-v.sep.30.

ACTA N.o 10598

Montevideo, Septiembre 8 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TONOFOX"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.18-1700-v.oct.2.

ACTA N.o 10599

Montevideo, Septiembre 8 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Aznárez Hnos. y Risso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GLORIA"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a, especialmente arroz. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.16-1701-v.oct.2.

Dirección General de Impuestos Internos

Licitación

Esta Dirección llama a propuestas para la provisión de artículos de escritorio y otros, cuyo detalle y pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la misma todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sel'ado correspondiente en dicha Secretaría, donde serán abiertas el día 29 de Septiembre, a las 15 horas, con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, a cuyo acto deberán concurrir los señores proponentes.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar parcial o totalmente la propuesta o propuestas que considere más ventajosas. —Montevideo, Septiembre 13 de 1922.—Luis Eduardo Surraco. — V. B.o: O. Pena, Subdirector.

Sep.14-1628-v.sep.27.

Ministerio de Obras Públicas

INSPECCION GENERAL DE SANEAMIENTO

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de noventa días, para la adquisición de 2.700 (dos mil setecientos) contadores de aguas corrientes, destinados a las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Inspección General de Saneamiento, calle Mercedes número 1705, todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta oficina el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 18 de 1922. — Emilio Du Pre, Oficial 1.o.

Sep.22-1796-v.oct.11.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para los trabajos de carpintería de obra blanca (puertas, ventanas etc.), para el Pabellón de Enfermería de Hombres, en construcción en la Colonia-Asilo de Alienados de Santa Lucía, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán en esta Secretaría el día 26 de Septiembre en curso, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 13 de 1922. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Sep.15-1649-v.sep.26.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Esta oficina llama a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir 400 metros cúbicos de balasto rojo fino, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local de la oficina, Plaza Cagancha número 1335, todos los días hábiles de la hora 12 y 30 a las 17 y 30.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán en la misma el día 28 del corriente, a la hora 15, para ser abiertas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Septiembre 14 de 1922. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

Sep.16-1745-v.sep.27.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Patria entre Canelones y Charrúa, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 3 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — La Dirección.

Sep.22-1795-v.oct.2.

Licitación

Convócanse postores para la provisión de 50.000 adoquines, destinados a la conservación de pavimentos de adoquín, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 29 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — La Dirección.

Sep.15-1659-v.sep.26.

SECCION QUIMICA

Lecheros eliminados

De acuerdo con el artículo 36 de la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911, se previene que han sido eliminados del Registro General de Tambos y Lecherías los comerciantes en leche que a continuación se expresan:

49, Luis Maya; 56, Juan J. Torreira; 169, Bautista Fricán; 183, Jose Tellechea; 262, Domingo Sulca; 283, Alberto Martínez; 285, Domingo Rodríguez; 405, León Viola; 472, Lorenzo García; 496, Albanateguy y Cía.; 509, Zoilo Ladislao Pinela; 546, José M.a Tejera; 558, Celestino Muñoz; 677, Julio Chiappe; 742, Juan Galluzzi; 848, Leandro G. Sienra; 870, María Larré; 879, Cayetano Etchegoyen; 923, Antonio Moreno; 933, Carlos Larriera; 934, José Bonilla y Cía.; 938, Artigas P. Meléndez; 962, Ramón Danza; 964, Francisco Caffa. — Montevideo, Septiembre 18 de 1922. — A. Peluffo.

Sep.22-1783-v.sep.27.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Octavio Maruca, propietario del sepulcro número 2317 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — La Dirección.

Sep.19-1744-v.dic.19.

Habiendo solicitado doña Manuela Pereira de Busto, copropietaria del sepulcro número 1739 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Pedro Albertino, Hipólito Farías y Gabriel Gómez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — La Dirección.

Ag.2-608-v/nov.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LUZZI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Paysandú número 934, y doña MARIA ASSUNDA TROTTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Paysandú número 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

764-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOMESTICI GIAFFERRI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión canciller, de nacionalidad francés, nacido en Córcega, domiciliado en la calle Uruguay número 885, y doña ELISA VILLEMUR, de 31 años de edad, de estado viuda de Juan Aranguren, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

763-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SORIANO, de 62 años de edad, de es-

tado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 624, y doña ANGELA ESCUCHERRY, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil. 767-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO F. GIUDICE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1491, y doña ADELA URIOSTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil. 766-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO MANUEL BENAVENTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1420, y doña CONCEPCION RICHARDSON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz (España), domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil. 765-v.sep.29.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Motevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIAL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1528, y doña JUSTINA CORREA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Maciel número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 798-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BANGUESES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Wáshington número 133, y doña MANUELA SANTAMARINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Wáshington número 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 797-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITO NICOLAS PETRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad italiano, nacido en Bari, domiciliado en la calle Misiones número 1509, y doña ELISA CARAMES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 796-v.oct.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ZUNINO, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Garibaldi número 1616, y doña LUISA URES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 780-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MASAFERRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1076, y doña ELVIRA SILVA NIETO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 755-v.sep.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIO GRISONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, dmiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña CARMEN POZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 773-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DI BONO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1583, y doña MARIA DOMINGA RUSSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Albania, domiciliada en la calle Yaguarón número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 743-v.sep.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CHABERT, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1756, y doña ADELA VALENTINA BAQUET, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 789-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZINO EDUARDO TURRI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Di Luino (Provincia Di Como), domiciliado en la calle Cebollatí número 1689, y doña EMMA BALDESSARI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en la calle Cebollatí número 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 788-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO PREDARI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Casalmoro, domiciliado en la calle Mercedes número 1722, y doña PAULINA CARABALLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Mercedes número 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 787-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO HIRIART, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 403 (Unión), y doña DELIA TERESA DOMINGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cale 18 de Julio número 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 772-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL JOSE ESPIGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 1213, y doña MARIA JOSEFINA TERESA FRIONI DE LA QUINTANA, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 757-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ABELLA, de 66 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1526, y doña RAMONA VAZQUEZ ABELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 758-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SALVADOR RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1790, y doña JUANA SOFIA CAPUCCIO, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Uruguay número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 759-v.sep.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BELLO, de 27 años de edad, de estado, soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2211, y doña AMALIA FOLGAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 782-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMANDOLA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1821, y doña MARIA MARGARITA CATALINA BASSO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Yi número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

781-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CONSUL, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2155, y doña ELVIRA EUGENIA CORREA, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle General Aguilar número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 771-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CATALINO BACCINO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Madrid número 1330, y doña ISABEL MOYA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 756-v.sep.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1696, y doña ANA MARIA GANDARA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Moreno número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 785-v.oct.2.

En la Unión, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RIVERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Comercio número 87, y doña MARIA ELENA ORREGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pernas número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 786-v.oct.2.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CLADERA, de 34 años de edad, de estado, viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número (Maroñas), y doña ISABEL BALLESPIR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle 8 de Octubre sin número (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 774-v.sep.30.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOVIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Navarro número 19, y doña ROSA LABANCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 747-v.sep.26.

En Maroñas y el día 14 del mes de Septiembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO LACOSTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto sin número, y doña LUISA GREGORIA CARLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 746-v.sep.26.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PICARDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña ANGELA NARIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Yo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 745-v.sep.26.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DELGADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 1 de Abril número 153, y doña REGINA FORGES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Zabala.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 744-v.sep.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2387, y doña MARIA ELIDA FIGUEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 779-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR A. CARNELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 2185, y doña MARGARITA JOSEFINA COMPTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 778-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN BARRIOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santurio número 1837, y doña MARIA ANTONIA DE ANGELIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 751-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES DENIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista viajero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA ISABEL ALVARIZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 750-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RIGANTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Santa María número 1831, y doña MANUELA REILLY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa María número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 749-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITERBIO GONZALEZ, de 28 años de edad,

de stado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Dieciséis sin número (C. de la Victoria), y doña MARIA PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Dieciséis sin número (C. de la Victoria).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 748-v.sep.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCOTTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hervidero número 2882, y doña ENRIQUETA CABARCOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Pasaje Gómez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 783-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLINTO JOSE FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacid en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Uruguayana número 3165, y doña SUSANA ISABEL CAMERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olivos número 1005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 784-v.sep.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR TOMAS MULLINS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 1033, y doña MARIA ESTHER BRITOS, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cardal (Departamento de Florida), domiciliada en la calle San Salvador número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 775-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ANASTASIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1775, y doña MARIA LUISA CUADRADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 776-v.sep.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO FLORENCIO ARRIBIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Prim número 33, y doña LOLA ALCIRA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle General Prim número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 790-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MENENDEZ, de nacionalidad español, nacido en Prada, de estado soltero, de 28 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Cololó número 17, y doña ADELA PEREZ, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cololó número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 791-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pryectado unirse en matrimonio don DEFIN LASO, de nacionalidad español, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Larañaga sin número, y doña ELEOMAR AMORIN, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 792-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BRANDON MARIÑO, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1220, y doña HERMINIA BIANCHI, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Carapé número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 793-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SALVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Génova, domiciliado en la calle Ellauri número 47, y doña ANA MARIA CASALA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro J. Viera número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 794-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PONCE DE LEON (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Inca número 1861, y doña MARIA LUISA ILIXEN RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 795-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHANNES NICENIUS GEORG KROGER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista naval, de nacionalidad alemán, nacido en Braunschweig, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 18, y doña ELADIA ROSA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 759-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PRIMO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Barcia número 7, y doña JUANA CATALINA SALVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Llambí número 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 768-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LENA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cairoli número 6, y doña CARMEN MAURO, de 40 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, domiciliada en la calle Cairoli número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 754-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO BURONE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2040, y doña MARIA QUEIROLO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez Ledesma sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 753-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO DOS SANTOS, de 25 años de edad, de stado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle J. Martí número 62, y doña ANGELICA CLOTILDE ESPASANDIN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 752-v.sep.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SQUASSINI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1609, y doña FLERIDE CAMPAGNANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 770-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LATTANZIO, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1720, y doña ELISA COSENTINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 762-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIMENTEL FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Democracia número 2431, y doña ELENA JULIA PERRON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 761-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Constitución número 2184, y doña JOSEFINA KEEL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Pagola número 1945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 760-v.sep.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FERRANDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en el Pantanoso, y doña ANGELA FANTONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inclusa número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 777-v.sep.30.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que la Excelentísima Alta Corte de Justicia, por resolución de fecha de hoy, autorizó al ciudadano don Severino Taroco Lima para ejercer la profesión la escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — J. Cubiló, Secretario. Sep.25-1876-v.sep.27.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que la Excelentísima Alta Corte de Justicia, por resolución de fecha de hoy, autorizó al ciudadano don Filemón Edmundo Revello para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Septiembre 8 de 1922. — J. Cubiló, Secretario. Sep.25-1875-v.sep.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Garabelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.25-1873-v.oct.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Rosa Alonso de Marcial Oliveira, rectificación de partidas" se ha presentado la expresada doña Rosa Alonso de Marcial Oliveira, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de la misma, por estar equivocados los apellidos del padre, don Antonio Alonso y el del abuelo paterno don Manuel Alonso, pues donde dice Alonzo, debe decir Alonso, por ser éste el verdadero apellido; 2.o La partida de matrimonio de la expresada doña Rosa Alonso con don Julio Marcial Oliveira, pues en ella aparece, por error, escrito el nombre de la misma María Rosa, debiendo decir, en cambio, solamente Rosa, y en la misma partida dice, por error, nacida el día cinco de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, habiendo, en cambio, ocurrido su nacimiento el día seis de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.23-1825-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Fermín Paola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.23-1823-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Caserez, o Caceres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.23-1824-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Oliver, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.22-1786-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Crisanto Aguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.22-1785-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Oxehufwud de Ribeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 18 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.22-1784-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos caratulados "Sucesión de Antonio Mosquera", se presentó con escrito doña María Antonia Mosquera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por estar equivocado el apellido de la misma, pues donde, por error, dice Mosqueira, debe decir Mosqura, por ser éste su verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.19-1752-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "José Antonio Eguiluz, solicitando rectificación de partidas", se ha presentado el referido señor José Antonio Eguiluz solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del compareciente con doña Josefa Aguinaga, y de las de nacimiento de sus hijas, llamadas Antonia, Anselma María Fermina y María Teresa, por aparecer, por error, en todas esas partidas llamándose Antonio Eguiluz, debiendo decir, en cambio, José Antonio Eguiluz. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de Julio de 1917, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 18 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.19-1751-v.oct.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber a los acreedores del concurso de la sucesión de doña Ramona Varela de López que se encuentra a disposición de los mismos en la Oficina Actuaria el estado de la administración presentado por el síndico de ese concurso. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1004 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.16-1685-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Gori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.13-1597-v.oct.14.

Junta de acreedores

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de doña Antonia Ibarra de Figueroa para la Junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 29 del corriente, a las quince horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.12-1564-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez o Francisco Rodríguez Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 8 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.9-1493-v.oct.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Santiago Pratto, sobre división de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto, doña María, doña Josefa Hipólita y don Jesús Pernas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de

oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.26-1206-v.sep.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Ghioldi de Zaffaroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.25-1849-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mazziotti o Masciotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.25-1850-v.oct.4,

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.25-1851-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Chiossoni o Alfredo Domingo, o Alfredo Domingo Francisco Chiossoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.23-1285-v.oct.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Carlos Barozzi y Felicia Barozzi, solicitan la declaración de ausencia de Manuel Barozzi", quien hace próximamente 24 años que desapareció del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.23-1809-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana M. o Michelena de Berroa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes omparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 8 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.23-1507-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Della Nave y de don Antonio Della Nave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.23-1642-v.oct.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Enrique Ellauri, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Ramón Atay, Ursula Almeida de Atay, Vizconde de Maria, Alfredo L. Elgeré y Gualberto Méndez, sus herederos o causahabientes, por cualquier título, así como a todos los que se consideren con derecho a las fracciones de campo que se deslindarán a continuación: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en las puntas del arroyo Pedrera, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, que lo forman tres fracciones contiguas, compuestas, según el título, de 99 hectáreas, 6.139 metros 35 decímetros cuadrados, y según mensura practicada en Diciembre de mil novecientos cuatro por el agrimensor don Federico Delgado, de 102 hectáreas, 5.481 metros cuadrados, que se deslindan así: 1.160 metros 30 centímetros en la línea del Norte, confinando con don Juan Pérez y don Dionisio Silva; 1.182 metros al Sud, parte con frente a calle, que lo separa de la sucesión Bentancour, y el resto lindando con don José Martinelli; 894 metros 40 centímetros al Oeste, frente a calle, que lo separa de don Agapito Bentancour, don Ramón Martínez y don José Rampoldo, y 865 metros al Este, por donde confina con don José Martinelli; doña Plácida Silva, don Celestino Rodríguez y don Florentino, don Andrés, doña Matea y doña Agustina Pintos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos, y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.22-1771-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Cazaban, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 16 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.19-1755-v.sep.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Julia Alberti y otros solicitando la siguiente rectificación: 1.o En la partida de defunción de Felipe Antonio Negretti, donde dice Berreta, debe decir Beretta; 2.o En la partida de matrimonio de Antonio Negretti y Julia Alberti, donde dice Antonio Negretti, debe decir Felipe Antonio Negretti; donde dice hijo de José, debe decir hijo de Jesús, y donde dice Monza Riquelli, debe decir Raquel Monza; 3.o Partida de nacimiento de Jesús Carlos Negretti, donde dice hijo de Antonio, debe decir Felipe Antonio; donde dice Julia Alberto, debe decir Julia Alberti; donde dice Cipriana Berreta, debe decir Beretta, y donde dice Raquela Monzo, debe decir Raquel Monza; 4.o Partida de nacimiento de Dominga Cipriana Negretti, donde dice hija de Antonio, debe decir Felipe Antonio; donde dice simplemente Dominga Cipriana, debe decir Dominga Cipriana María; donde dice Julia Alverto, debe decir Alberti; donde dice Cipriana Berete, debe decir Beretta; donde dice Antonio Alverto, debe decir Alberti, y donde dice Raquela Monzo, debe decir Raquel Monza: 5.o Partida de nacimiento de Julia Patricia Duselina, donde dice hija de Antonio, debe decir Felipe Antonio; donde dice Duselina, debe decir Isolina; donde dice Bereta Sipriana, debe decir Cipriana Beretta, y donde dice Raquela, debe decir Raquel; 6.o Partida de nacimiento de Natividad Enriqueta Negretti, donde dice hija de Antonio, debe decir Felipe Antonio, y donde dice Cipriana Berreta, debe decir Beretta. En cumplimiento del artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.19-1756-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Vizcaya y Valle o Vizcaya de Aldasoro y de Enrique de Vizcaya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.14-1304-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Saraceno y de Lucía Piuma de Saraceno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.18-1703-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Estefanía Silva de Cabeza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.18-1704-v.sep.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Rosalía Romero, solicitando la siguiente rectificación de partida: En la partida de defunción de Juan Manuel Romero Santiago, donde dice Manuel Romero simplemente, debe decir Juan Manuel Romero Santiago, que es el verdadero; debe decir, en dicha partida, que era casado con doña Dolores Martínez Pazo, y no soltero, como en ella se dice, y donde dice que tenía 45 años de edad, debe decir 49 años. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.15-1657-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Capdeville o Capdevielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.15-1656-v.sep.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Juan de Dios Devincenzi, segunda copia", se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Juan de Dios Devincenzi, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de división que celebró don Rafael Gutiérrez con Adolfo Irene Gutiérrez el 17 de Abril de 1897 ante el escribano don José Durán y Vidal, en virtud de haberse extraviado la primera. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 8 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.14-1614-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Antonio Negretti o Antonio Negretti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.14-1644-v.sep.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Vidaor y de Juan Bautista Vidaor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.14-1643-v.sep.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Domingo Aphesteguy, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado señor Domingo Aphesteguy, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca dentro del mencionado término de noventa días por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento

de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 9 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.14-1645-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Laffranque o Juan Lafrange y de Paulina Brún de Laffranque o Paulina Breun de Lafrange, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.31-1305-v.oct.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Enrique B. Lussich contra Guillermo Pedro José Lynch y Diego Leandro Lynch, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Diego Leandro Lynch y a los sucesores de Guillermo Pedro J. Lynch, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.31-1202-v.sep.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.19-1753-v.sep.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Pedro Manuel Bengochea, Alejandro y Josefa Micaela Bengochea, y desde fojas 93 sucesión Josefa Zubillaga de Bengochea o Bengochea", se cita, llama y emplaza a don Agustín, don Martín y don Marcos Bengochea, doña Rosario Prats y su hijo don Alejandro Bengochea y Prats, doña Josefa, don José Martín, don Alejandro, don Juan José, don Juan Bautista y doña Eulogia Zubillaga, como también a todos los herederos de cualquiera de los nombrados que hubiese fallecido para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.19-1754-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José García contra Roque Smith, sus sucesores o causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Roque Smith, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la manzana de terreno número 64 de la villa del Cerro, de este Departamento, compuesta de 7.378 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus frentes, que son: al Norte, la calle Prusia; al Este, la calle Vizcaya; al Sur, la calle Nueva Granada, y al Oeste la calle Italia, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 14 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.19-1766-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.16-1675-v.oct.18.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Hércules Paladino" se convoca a los acreedores de don Juan Hércules Paladino para que concurran a la junta general que se celebrará el día tres de Octubre próximo, a las quince horas y treinta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo Septiembre 11 de 1922. — Eloy G. Pereira Actuario.

Sep.16-1683-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Soria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.15-1663v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bruschi, conocido por Luis J. Bruschi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 28 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.15-1662-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Frachi de Piuma o Rosa Fraque citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Eloy G. Pereira Actuario.

Sep.15-1661-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arréndolla Licharde de Galazzo o María Licharde o Ricciardi de Galazzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.14-1622-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Solsona Flores de Maurell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.14-1621-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mercedes Cortabarría de Aguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.14-1623-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Blanco de Llanas o lanas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.14-1636-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Carlevaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.13-1593-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Bisogno, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de defunción de Pedro Bisogno, donde dice que el extinto era divorciado de Vicenta Sposita Cicalese, debe decir de Vicenta Espósito Cicalese, y donde dice que los hijos son, entre otros, Rosa y Hermenegildo, debe decir Lucía y Américo Hermenegildo; 2.a En la partida de nacimiento de Cosme Bisogno, donde la madre aparece con el nombre Luisa Cicalese, debe decir Vicenta Espósito Cicalese, y donde el abuelo materno aparece con el apellido Cicalese, debe decir Espósito Cicalese, y donde las abuelas materna y paterna aparecen con los nombres Catalina Pelegrini y Angela Pelegrini, debe decir que son, respectivamente, Raquel Pellegrino y Catalina Pellegrino; 3.a En la partida de nacimiento de Antonia Bisogno, donde la madre y el abuelo materno aparecen como Luisa Cicalese y Francisco Cicalese, debe decir Vicenta Espósito Cicalese y Francisco Espósito Cicalese, y donde las abuelas paterna y materna figuran con el apellido Pellegrina y Pelegrini, debe decir que lo es Pellegrino; 4.a En la partida de nacimiento de Damián Bisogno, donde la madre y el abuelo materno aparecen con los nombres de Luisa Cicaleze y Francisco Cicaleze, debe decir que lo son Vicenta Espósito Cicalese y Francisco Espósito Cicalese, y donde las abuelas paterna y materna aparecen con el apellido Pelegrini, debe decir Pellegrino; 5.a En la partida de nacimiento de Emilia Bisogno, donde la madre y el abuelo materno aparecen como Luisa Cicalessi y Francisco Cicalessi, debe decir que lo son Vicente Espósito Cicalese y Francisco Espósito Cicalese, y donde las abuelas paterna y materna figuran con los nombres de Catalina Pelegrina y Raquela Pelegrina, debe decir que lo son, respectivamente, Catalina Pellegrino y Raquel Pellegrino; 6.a En la partida de nacimiento de Lucía Bisogno, donde la madre y el abuelo materno aparecen como Luisa Cicalese y Francisco Cicalese, debe decir que lo son Vicenta Espósito Cicalese y Francisco Espósito Cicalese, y donde las abuelas paterna y materna aparecen con el apellido Pelegrini, debe decir que el de ambas es Pellegrino; 7.a En la partida de nacimiento de Domingo Bisogno, donde la madre y el abuelo materno aparecen como Vicenta Cicalesa y Francisco Cicalesa, debe decir que lo son Vicenta Espósito Cicalese y Francisco Espósito Cicalese; 8.a En la partida de nacimiento de Américo Hermenegildo Bisogno, donde la madre y el abuelo materno aparecen como Vicenta Cicalessa y Francisco Cicalessa, debe decir Vicenta Espósito Cicalese y Francisco Espósito Cicalese, y donde las abuelas paterna y materna aparecen con los apellidos Pelegrino y Pelegrina, debe decir que ambas son Pellegrino; 9.o En la partida de nacimiento de Carmen Bisogno, donde la madre y el abuelo materno aparecen como Vicenta Cicalessa y Francisco Cicalessa, debe decir Vicenta Espósito Cicalese y Francisco Espósito Cicalese, y donde las abuelas paterna y materna aparecen ambas con el apellido Pelegrina, debe decir que lo es Pellegrino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 8 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.13-1589-v.sep.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones Antonio Camaño y María Otamendi", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de matrimonio de Antonio Camaño con María Otamendi,

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

donde el contrayente tiene el apellido Cambón, debe decir Camaño, y donde los padres de éste figuran como Jacinto Cambón y María Camaño, debe decir que lo son Jacinto Camaño y María Cambón; 2.a En la partida de nacimiento de María Camaño, donde el padre y los abuelos paternos de ésta figuran, respectivamente, como Antonio Cambón, Jacinto Cambón y María Camaño, debe establecerse que lo son Antonio Camaño y Jacinto Camaño y María Cambón, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.12-1560-v.sep.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pedro González y don José Eduardo González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huebiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.5-1408-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Durán Hnos., y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias de los mismos, hacer manifiestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Antonio J. Vivo, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Sep.22-1779-v.oct.11.

Convocatoria a acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Francisco Balbín Noriega para una reunión que tendrá lugar el día veintiocho de Septiembre próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparte de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene: Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día once de Septiembre próximo inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Agosto 31 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Sep.11-1530-v.oct.2.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don A. Mario Schuster para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado en forma, en los autos de su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 2 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Sep.8-1456-v.oct.9.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Antonio Fuxá para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado en forma, en los autos de su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.29-1249-v.sep.29

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de don Bernardo Dubinsky para la reunión que tendrá lugar el día dieciséis de Octubre venidero, a las quince horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el mencionado Bernardo Dubinsky. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Roberto Morquio; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el día seis de dicho mes de Octubre; y 3.o Que el estado, balance y memoria presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, puede en todo tiempo ser examinados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Septiembre 5 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.15-1658-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gad y Sanjuán, dictada en el expedientillo sobre calificación de la quiebra de don Adolfo Schwartzman, se cita, llama y emplaza al expresado fallido para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho por sí o por apoderado en forma, en el expedientillo de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.1.o-553-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elvira Segrada para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Pedro Grassi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.25-1874-v.oct.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduegue, se hace saber al público la apertura de la sucesión de dön Alejandro Infante, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — José Pedro arbot, Actuario.

Sep.23-1806-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Rodano y de doña Lucía París de Rodano, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Agosto 23 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.22-1777-v.oct.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Morales, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Agosto 14 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.16-1676-v.sep.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Altesor Meléndez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.16-v.sep.29.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que por sentencia de fecha 16 de Agosto del corriente año, dictada en el expediente sucesorio de Saturnino Bernasconi e Isabel Bernasconi de Carabelli, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Saturnino Bernasconi con María Aprile, en la que debe figurar la contrayente como Emilia Vallarino, en vez de María Aprile; el padre de la misma como Bernardo Vallarino, en lugar de Juan Aprile, y la madre con el apellido Carrara, en vez de Carrala. Las de nacimiento de Juan Luis, Emilia Anita y Carolina Luisa Bernasconi, en las que la madre figura con los apellidos de Valerino y Balarini, en vez de Vallarino. La de nacimiento de Constantino Rafael Bernasconi, por figurar el padre con el apellido Bernascone, siendo Bernasconi; y la de defunción de Isabel Bernasconi de Carabelli, por figurar la extinta como hija de Luis Bernasconi y de Josefa Foglia, en vez de Saturnino Bernasconi y Emilia Vallarino. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Septiembre 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.15-1653-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Agustina, don Antonio, doña Amalia y don Alberto Noriega, como titulados hijos de doña Rosa Noriega de Noriega, sus sucesores, o a la sucesión de doña Rosa Noriega, llamada viuda de don Antonio Noriega, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio de desalojo iniciado por don Agustín Cardoso contra la sucesión de doña Rosa Noriega de Noriega, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.14-1617-v.oct.23.

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Felicia Labat de Arricar, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.14-1639-v.sep.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Cándida Bautista, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, iniciado por su esposo don Serafín Anido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922. —José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.14-1640-v.sep.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rosa Perondi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Antonio Croccia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922. —José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.14-1641-v.oct.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Francisco Camilo Crosa y Trápani, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.6-1434-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Héctor Gimbatti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Eloísa Jaime, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.4-1375-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza, a don Manuel Nogueras para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Lidia Magdalena Giamarelli, así como para la audiencia del día once de Diciembre del corriente año, a las diez horas, señalada al efecto, bajo aprcibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.4-1374-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Angel Ripoll, a fin de que dentro del

término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 18 de 1922. —Eduardo Routín, Actuario.

Sep.25-1867-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Sara Grosman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio Saposnikoff o Saposnicoff, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.23-1822-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Rafael Godoy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Catalina Emilia Reynal O' Connor de Godoy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mntevideo, Septiembre 18 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.23-1821-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Manuel Fernández Braña, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Flores Barceló, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.22-1787-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Vicente Crespi a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el reqxuisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Gentiluomo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.19-1747-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Américo Crosa y de doña Ana Guerrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.16-1131-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo Herten, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1922. —Eduardo Routín, Actuario.

Sep.14-1612-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Rafael Félix Ríos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther de Roa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 9 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.12-1552-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos de la sucesión de don Miguel Torrelli, se hace saber que doña Ana Bonsignore de Torrelli y otros, se han presentado solicitando la rectificación de las partidas: 1.o Partida de defunción del causante, por aparecer la contrayente con el apellido Bonsignori, en vez de Bonsignore, y el hijo, Aemando, en lugar de Armando Francisco; 2.o Partida de casamiento del causante, por aparecer la abuela paterna con el apellido Marco, en lugar de Fecchias, y la contrayente con el apellido de Bonsignor, en vez de Bonsignore; 3.o Partida de nacimiento de María, por aparecer los padres y la abuela materna con los apellidos de Torreli, Buena Señora y Marco, en lugar de Torrelli, Bonsignore y Fecchias, respectivamente; 4.o Partida de nacimiento de Felipe, por aparecer el padre, las abuelas paterna y materna, con los apellidos de Toregli, Marco y Massa, en vez de Torrelli, Fecchias y Masa, respectivamente; 5.o Partida de nacimiento de Cecilia Francisca Teresa, por aparecer el padre, las abuelas paterna y materna con los apellidos de Torelli, Marco y Massa, en lugar de Torrelli, Fecchias y Masa, respectivamente; 6.o Partida de nacimiento de Armando Francisco, por aparecer el nacido con el nombre de Ermando Francisco, los padres y los abuelos paternos y maternos con los apellidos de Torrel, Buenseñor, Torrel, Marcos, Buenseñor y Maza, en vez de Armando Francisco, Torrelli, Bonsignore, Torrelli, Fecchias, Bonsignore y Masa, respectivamente; 7.o Partida de nacimiento de Josefina, por aparecer la madre, abuela paterna y abuelos maternos con los apellidos de Buenseñor, Marco, Buenseñor y Mazza, en vez de Bonsignore, Fecchias, Bonsignore y Masa, respectivamente; 8.o Partida de nacimiento de Américo, por aparecer la madre, abuela paterna y abuelos maternos con los apellidos Bonsignor, Marce, Bonsignor y Mazza, en lugar de Bonsignore, Fecchias, Bonsignore y Masa, respectivamente; 9.o Partida de nacimiento de Alberto, por aparecer la madre, abuela paterna y abuelos maternos con los apellidos Buenseñor, Marco, Buenseñor y Mazza, en vez de Bonsignore, Fecchias, Bonsignore y Masa, respectivamente. 10. Partida de nacimiento de Emilio, por aparecer los padres, los abuelos paternos y el abuelo materno con los apellidos Torelli, Buenseñor, Torelli, Mazza y Buenseñor, en vez de Torrelli, Bonsignore, Torrelli, Fecchias y Bonsignore, respectivamente; 11. Partida de nacimiento de Miguel, por aparecer los padres y los abuelos paternos y maternos con los apellidos de Torelli, Buenseñor, Torelli, Marco, Buenseñor y Massa, en lugar de Torrelli, Bonsignore, Torrelli, Fecchias, Bonsignore y Masa, respectivamente. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. —Montevideo, Agosto 30 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.11-1448-v.sep.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Ignacio Arocena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga María Marcón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 4 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.6-1446-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Pedro Francisco Andrés Parodini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Bertolotto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 6 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.31-1296-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Simeón Estelito Máximo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 15 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.25-1866-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Faustino Hidalgo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 14 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.19-1748-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana Bautista de Lima de los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 19 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.2-1349-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Jiménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Cebey de Sarasua, a fin de que todos los que se consideren con derecho por cualquier título a los bienes que pudiera haber dejado la causante se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho, así como también se emplaza a todos los que tuvieren conocimiento de la existencia de bienes que pertenezcan a la causante los denuncien en esta oficina. —Santa Rosa del Cuareim, Agosto 29 de 1922. — Francisco G. Jiménez, Juez de Paz.

Sep.14-1634-v.sep.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 16 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.23-1841-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 14 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.22-1793-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Antonio C. Pombo, división de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los hermanos don Valentín, don Francisco y don Saturnino Cabrera y Delgado, sus sucesores o a quienes por cualquier otro título se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la décima sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de quince hectáreas, seis mil trescientos sesenta metros, que forma parte del lote número 7 del plano general de división, área proindivisa con el resto del expresado lote, de propiedad de don Antonio C. Pombo, dentro de los límites actuales siguientes: Norte, sucesión Churi; Sur, sucesión Antonio Rubio; Este, Antonio C. Pombo, y Oeste, Santiago F. Tavolara y Ramón Ferreira, a fin de que comparezcan por sí o apoderado en forma a estar al juicio de división de condominio promovido por don Antonio C. Pombo, bajo apercibimiento de que de no compareciendo se les nombrará curador. — Canelones, Septiembre 13 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.22-1794-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Genara Conde de Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta bías, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 7 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.16-1690-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elías Espínola, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma

dentro de treinta días, bajo apercibimiento —Canelones, Septiembre 5 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.15-1652-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Trujillo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.14-1611-v.sep.26.

Rectificación de partida

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "María Placeres de Muñoz, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la expresada señora solicitando sea corregido el error que se nota en la partida de su nacimiento, en cuya acta figura con el nombre de Juana Paula, debiendo decir María. —Canelones, Agosto 29 de 1922. — Eduard Sagarra, Actuario.

Sep.11-1518-v.sep.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De acuerdo con lo resuelto por el Juzgado de Paz de la 11.a, sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Saturnino García, y se emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante a fin de que se presenten a deducirlos en forma legal. — San Ramón, Septiembre de 1922. — I. Sáez.

Sep.15-1672-v.sep.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 19 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.25-1869-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel y don Tito Domingo Infantino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 19 de 1922. — Juan F. Furno Actuario.

Sep.25-1865-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "María Fermina Araújo de Márquez, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Odolfo Márquez, por aparecer en ella con el nombre de Adolfo, cuando el verdadero es como se ha dicho, Odolfo. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siendo el presente. — Melo, Septiembre 12 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.18-1729-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gilberto González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 31 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.15-1673-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo Gonzalez Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eusebia Cremel y don José Miguel Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 3 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.11-1524-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Ciriaco Medina contra Dalmiro Machado por reconocimiento de firma", se cita al nombrado Dalmiro Machado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 22 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.28-1217-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nereo Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 21 de 1922. — Juan F Furno, Actuario.

Sep.4-1399-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 24 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.8-1466-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Claudio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 6 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.16-1677-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Eusebia Rodríguez y de don Manuel Constancio Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 6 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.16-1678-v.sep.29.

Cesión de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Morigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Yáñez Hermanos, haciendo cesión de bienes", se cita para la junta de acreedores que tendrá lugar en este Juzgado el día nueve de Octubre próximo, a las quince horas, a los siguientes acreedores: Fernando Peláez, Doroteo M. Lucas, Caja Obrera, Hilario Caetano, Felipe Montero, Saturnino Rosas, Elisa Morales de Yáñez, Julián Jonte, Pedro Mazziotta, Juan Y. Morales, Elisa Tarciria Yáñez, José M. Yáñez, Julián Yáñez, Orosmán Yáñez, Odolfo Yáñez y Juan C. Yáñez con la prevención que deben concurrir con la justificación de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, así como que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Septiembre de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.16-1681-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos J. de la Fuente, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 4 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.23-1844-v.oct.3.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Juan A. Abella, segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha presentado el interesado solicitando la expedición de segunda copia de escritura de venta y cesión otorgada a su favor por habérsele extraviado la primera que había sido autorizada por el escribano don Eduardo Moreno en esta ciudad, en fecha 30 de Junio de 1909, con respecto a varios terrenos; uno de forma triangular, sito en esta ciudad, de 15 metros 32 centímetros de frente al Oeste sobre calle pública, por 73 metros en la línea del Norte, donde linda con calle pública por medio, con terreno que fué de la sucesión Temes, y por el Sudeste, con la sucesión Manzino; y el otro, sito en la manzana número 98 de la ciudad de Rosario, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Este, por donde linda, calle o bulevar Este por medio, con los huertos; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte, Sud y Oeste, con terrenos baldíos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Septiembre 13 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.19-1758-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor dón Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Josefina Casco de Deschamps, citándose á todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.9-1502-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elsa Oneida Fulle, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 17 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.30-1278-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Mortalena, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 22 de 1922. —Raúl Babot, Escribano.

Ag.28-1225-v.oct.28.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha dieciséis del corriente mes, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Francisco Ayerra intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a la vez a todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico, don Tomás Cutinella, los justificativos de sus créditos dentro de sesenta días —Colonia, Agosto 17 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.21-1075-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por orden del suscripto, Juez de Paz de Nueva Palmira, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Herminia Vásquez de Correge, a objeto de que dentro del término de treinta días comparezcan los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Septiembre 18 de 1922. — R. I. Egaña.

Sep.25-1863-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Graciano Itzaina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 11 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Sep.25-1872-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María

Lorenza Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 11 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Sep.25-1871-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ruperta Ruiz Díaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 18 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Sep.23-1826-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José F. Echenique, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 14 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.18-1720-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Sánchez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 14 de 1922 —Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.18-1721-v.sep.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "La sucesión de Gervasia Martínez de Moreira, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan M. Reyes, como apoderado de los herederos de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de nacimiento de Bibiana, aparece con el nombre de Francisca Visitación, siendo su verdadero Bibiana. En la de nacimiento de Marcelina Erasma, figura ésta con el nombre de Marcelina, en vez de Marcelina Erasma, que es el legítimo. En la de nacimiento de Ramona, aparece ésta con el nombre de Nicolasa, cuando el verdadero es Ramona. En la de nacimiento de Emeteria, le han puesto Sinforosa Emeteria Martínez, figurando como hija de Edelmiro Moreira y Gervasia N., cuando ha debido ponerse Emeteria, hija de Delmiro Moreira y Gervasia Martínez, que son los verdaderos nombres y apellidos. En la de nacimiento de María Aleja, figura con los nombres de María Alega, siendo que su verdadero es María Aleja. En la de nacimiento de Bernardina, figura ésta con el nombre de Bernardino, siendo la inscripta del sexo femenino. En la partida de nacimiento de Petrona Lorenza, aparece inscripta con los nombres de Lorenza Petrona, cuando los verdaderos son Petrona Lorenza, y en la de nacimiento de Gregoria Celestina, aparece ésta con los nombres de Petrona Gregoria, debiendo decir Gregorio Celestina, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Agosto 21 de 1922 Isidoro Vidal, Escribano Público.

Sep.11-1535-v.sep.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "La sucesión de Carmen P. Barcos, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tito Lemme, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En las de nacimiento de Cremonino, de Santiago, de Braulio, de Carmen, de Irene, de Clorinda, de Lucía, de José, de Luis y de Cecilia Victoria Lemme aparece la madre de éstos llamándose Carmen Martínez, cuando, en realidad, es Carmen P. Barcos. En la partida de matrimonio del peticionante, don Tito Lemme, con la causante, aparece ésta con el nombre de Carmen Martínez, siendo que su verdadero es Carmen Pabla Barcos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Agosto 21 de 1922. —, Isidoro Vidal, Escribano Público.

Sep.4-1387-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Luis Volpe, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 12 de 1922 —Isidoro Vidal, Escribano Público.

Sep.4-1385-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Torres, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Agosto 12 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Sep.2-1355-v.oct.3.

Quiebra

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor Luis B. Irolegui, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado señor Luis Baldizán, dentro del término de noventa días. — Durazno, Julio 11 de 1922 —Isidoro Vidal, Escribano Público.

Jl.17-320-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente "Teodoro y Carlos Robato contra las sucesiones Bartolo Robato y Francisca Peluffo de Robato, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos de don Bartolo Robatto y doña Francisca Peluffo para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expediente antes referido dentro del término de noventa días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 2 de 1922 — Isidoro Vidal, Escribano Público.

[illegible].4-29-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Celestina Merlo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Celestina Merlo con Pedro Herrera, donde dice que la contrayente se llama Celestina Inchorbe, debe decir Celestina Merlo; donde dice hija legítima de José Inchorle y Brígida Melo, debe decir hija ilegítima de Brígida Merlo. En la de defunción de Pedro Herrera, donde dice Pedro S., debe decir Pedro; donde dice Inchorle, debe decir Merlo; y en la de defunción de Celestina Merlo, donde dice Inchorle, debe decir Merlo, y donde dice hija de José Inchorle, debe decir hija de Brígida Merlo. — Trinidad, Mayo 6 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano Público.

Sep.14-1638-v.sep.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Cathot y María Lassaigne, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 19 de 1922. — Manuel M. Romay, Actuario.

Ag.28-1223-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ildefonsa Cuñarro de Lázaro, para que todos se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 18 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.25-1865-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos "Gervasio Rodríguez, rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber al público que el señor apoderado del citado Rodríguez pide se rectifique su partida parroquial en el siguiente sentido: Que se sustituya el nombre de Gervasia por el de Gervasio, que es el verdadero, y por ser varón, y no mujer. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. —Florida, Septiembre 13 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.19-1763-v.oct.4.

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el juicio caratulado "Catalino Abelenda contra Juan Abelenda, rendición de cuentas", y a los efectos de derecho, se hace saber al público que con esta misma fecha se ha decretado interdicción sobre todos los bienes que a cualquier título pertenezcan o puedan pertenecer a don Juan Abelenda y sus hermanos Ismael, Olegario, Catalino, Isabel, Gilberto, Dolores y Carmen Julia Abelenda. — Florida, Septiembre 2 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.16-1693-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Tomás Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Julio 5 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.11-776-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Septiembre 6 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.9-1499-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José María Ferrari, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Florida, Septiembre de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.9-1495-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de José María, Héctor María, Raúl Enrique y Javier Guridi y Martina Oguez de Guridi, para que todos los que se consideren con derecho a ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 26 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.14-1421-v.sep.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel de Armas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 19 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.23-1837-v.oct.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alfonso Amestoy, iniciando los autos caratulados "Alfonso Amestoy, rectificación de partidas", y en los que solicita las rectificaciones de partidas siguientes: A) Que en la partida de nacimiento de Alfonso Amestoy, donde se ha escrito Alfonzo y Digorio, se establezca Alfonso únicamente, que es el verdadero; B) Que en la partida de nacimiento de Yolanda Margarita Amestoy, donde figura el nombre de Liborio A. Amestoy, se establezca el verdadero, que es Alfonso Amestoy; C) En la partida de nacimiento de Dante Alfonso Amestoy, donde se dice Alfonzo Digorio, que se establezca el nombre de Alfonso únicamente, suprimiendo el segundo nombre, y donde se ha escrito Al-

fonzo, con "z", se establezca Alfonso, con "s", por ser los verdaderos; D) Que en las partidas de nacimiento de Aldoe Leonor y Lady Irene Amestoy, donde aparece el padre de las inscriptas como llamándose Liborio A. Amestoy, se establezca Alfonso Amestoy, que es el único y verdadero; y E) Que en la partida de matrimonio de Alfonso Amestoy con Leonor C. Alonzo, donde se ha establecido erróneamente el nombre del contrayente, como Liborio A. Amestoy se establezca Alfonso Amestoy, que es el verdadero y único. Y a los efectos de ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días —Minas. Septiembre 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.23-1836-v.oct.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Otegui, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Paula Melgar de Correa, rectificación de partidas", y en los que solicita las siguientes rectificaciones: Que en la partida de nacimiento de Angel María Correa, donde de los padres del inscripto aparecen como llamándose Pedro María Correya y Paubla Melgare, se establezcan los siguientes: Pedro María Correa y Paula Melgar, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Septiembre 19 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.23-1835-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula González de Carreras, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.12-1559-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bruna Sánchez y María Elena Sánchez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 18 de 1922. — Francisco Soca, Escribano.

Sep.12-1549-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a los herederos ausentes Manuela y Crispín Sánchez, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos caratulados "Testamentaría de Rafaela Pérez de Sánchez y sucesiones de Bruna Sánchez y María Elena Sánchez", bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en caso de no comparecer, que los represente y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Minas, Febrero 18 de 1922. — Francisco Soca, Escribano.

Sep.12-1550-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Armendariz solicitando se rectifique su partida de nacimiento en el sentido siguiente: Que donde el inscripto aparece con el nombre de Sinforoso se establezca el verdadero, que es José. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Septiembre 5 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.11-1545-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Méndez de Singlan, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 5 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.11-1543-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Aristoy de Habiaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 6 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.11-1544-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 22 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.28-1224-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha dieciséis de Septiembre de mil novecientos diecisiete falleció en el pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial de este Departamento, don Alfredo Alonso, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado por el señor Agente Fiscal, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos respectivos. — Minas, Junio 14 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.5-675-v.oct.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MINAS

Embargo

EDICTO. — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Minas, dictada en los autos caratulados "Miguel García y Cía., contra Miguel Juri y Hnos., cobro de pesos", iniciado ante el señor Juez Letrado de Comercio de turno y por delegación de dicho señor Juez, se ha procedido al embargo del edificio, armazones y mostradores, y del terreno situado en esta sección, compuesto de veintidós hectáreas, más o menos, lindando por el Norte con don Pascasio S. Larrosa; por el Este, el camino que viene de Minas al Paso de los Molles, y que divide la propiedad; y con Gregorio Fernández; por el Sud, don Manuel A. Cortés; por el Oeste, el mismo señor Larrosa, publicándose el presente edicto a los efectos y por el término de la ley. — Caramañá, Agosto 21 de 1922. — Carlos Julio Alegre.

Sep.11-1547-v.oct.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de este Departamento don Antonio S. Cruz, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Roberto Comas, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Septiembre 12 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.19-1761-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de doña Angela Marcenaro de Sosa y de don José Marcenaro, citándose a las que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 8 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.16-1695-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ignacio Argote, citándose a la vez a todos los que se por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 14 de 1922. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.19-1760-v.sep.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Salvatierra solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, por aparecer en ella como nacido en el mes de Diciembre del año mil novecientos cuatro, siendo que es nacido en Noviembre de dicho año. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Septiembre 1.o de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.9-1511-v.sep.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Dionisio Orlando Correa solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, con un escrito que en lo pertinente dice así: "Que como lo comprobaré concluyentemente, el acta de la inscripción de mi nacimiento, de la que acompaño el testimonio correspondiente, adolece de los siguientes errores: 1.o Mi nombre se halla escrito Nionisio, cuando debe ser Dionisio; 2.o Se ha omitido en ella establecer que mi padre natural es Antonio Correa (hoy finado); 3.o Donde dice que soy nieto por línea paterna de Victorio Presentado, debe decir por línea materna, pues por línea paterna soy nieto de Clemente Correa y Marcelina Morales, como lo justifico con las partidas de matrimonio y bautismo que acompaño". De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Septiembre 2 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.9-1510-v.sep.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos o interesados de don Carlos Pedoja, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Carlos L. Pedoja contra la sucesión del nombrado causante, sobre investigación de paternidad, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Septiembre 1.o de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.8-1478-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Paulino Fontora, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 29 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.5-1416-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Cámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan Laureano Ceferino y Angela Casanova, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Agosto 29 de 1922. — Francisco Faig, Escribano Público

Sep.12-1568-v.oct.13.

Aperaura de sucesión

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Renné, citándose a la vez, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 30 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Sep.12-1567-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Cámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro Castelli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto

17 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Ag.24-1180-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Cerámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ambrosio Arruti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Agosto 8 de 1922. — Ledo Arroyo Torres Escribano Actuario.

Ag.15-921-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Cerámbula, de fecha dos del corriente, recaída en los autos iniciados por don Roberto Alfredo Fischer contra don Luis Alzaga, se cita, llama y emplaza al referido don Luis Alzaga para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo patrocine en dicho juicio. A la vez se le cita para el previo juicio conciliatorio. — Fray Bentos, Agosto 7 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Actuario.

Ag.15-923-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Cerámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Cecilio Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ag.14-864-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosa Prieto de Prieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 17 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.25-1845-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isabel Terra de Costas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 6 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.25-1846-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Catalina Cúneo de Arboleya, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Mayo 24 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.25-1847-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Etelvina Prieto de Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 14 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.25-1848-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Jacinta Aguirre, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.23-1827-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Manuel Bernardo Veiga y Claudina Bertolina Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Septiembre 6 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.23-1828-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan y Peregrino Ferreyra y Eulogia Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 28 de 1922. —Juan Cendán, Escribano.

Sep.23-1829-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se haec saber la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Prieto de Saralegui, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 23 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.6-1450-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se haec saber la apertura judicial de la sucesión de don Alejo Hernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Agosto 16 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.6-1451-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición d S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Juan L. de Freitas y en el expediente rotulado "Emilio Núñez contra Ramona Tort, divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Ramona Tort para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento d designársele defensor de oficio, así como para llenar el requisito de conciliación. — Rocha, Junio 28 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-336-v.oct.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José da Rocha e Cunha y Manuel da Rocha e Cunha, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento delo que haya lugar. — Salto, Agosto 23 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.28-1214-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Alves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 11 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Sep.22-1799-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Pozzi de Guayta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 24 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Sep.22-1800-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alejandro Chiappa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 16 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Sep.22-1798-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio C. Sosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 16 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Sep.22-1797-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Vilasboas de Ambrosoni o Carmen Villas-Boas de Ambrosoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 11 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Sep.14-1629-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Berretta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 11 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Sep.14-1631-v.sep.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a las siguientes personas o a quienes sus derechos representen, Florisbelo, Florencia, Fidencio, Faustino, Felizardo, Flordelina o Flor de Liz, Faviano, Floriana, Félix, Firmo, Fermina y Fructuoso Goncalvez Trinidad o da Trinidade, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio iniciado por Valeria Moraes, en representación de sus hijos menores de edad, Etelvina, Emilia, Rosalina y Basilio Moraes contra la sucesión de don Felizardo Goncalvez da Trindade, sobre investigación de paternidad ilegítima, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Septiembre 11 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Sep.14-1633-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Anastasio Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 11 de 1922. —Bismarck Suárez, Actuario.

Septiembre 11 de 1922. — Bismarck Suárez,

Sep.14-1630-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Chiazzaro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 6 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Sep.13-1601-v.sep.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza por el término de noventa días a la señora doña Ercilia Rivero para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Manuel Vázquez Gil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Septiembre 4 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Sep.13-1603-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Urrutia de Galbarini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Sal-

to, Agosto 21 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.23-1216-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Gironella, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante est Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 25 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.25-1852-v.oct.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondiente a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 9 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.18-1707-v.sep.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Denis Mentado, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 9 de 1922 —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.18-1708-v.sep.29.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Barcos o Barca, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 26 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.18-1709-v.oct.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Arrizabalaga, solicitando la rectificación de su acta de estado civil de nacimiento, en el sentido de que el nombre de Francisco, con que en ella figura, sea sustituído por el de Alberto, que es el verdadero. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Septiembre 14 de 1922. — Edelmiro G. Guerero, Escribano Actuario.

Sep.18-1710-v.oct.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido o Cándido Armando González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 12 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.15-1648-v.sep.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de María Lucía Unlauf de Gronros y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Septiembre 14 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Sep.23-1808-v.oct.3.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos "Año 1922. — Número 90. — Juan José Uriarte, concurso", se convoca a sus acreedores para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 del próximo mes de Septiembre, a las diez horas, a objeto de considerar el convenio celebrado el diez de Julio del corriente año, particularmente entre el concursado y varios de sus acreedores, cuyo convenio, en extracto que se hace de él, se refiere a los siguientes puntos: Primero: Los acreedores que efectuaron el convenio a que se hace referencia, reconocerían a favor de la señora Petrona Viera de Uriarte, por tratarse de bienes dotales, recibidos a título de herencia de su señora madre doña Eduarda Arroyo de Viera, transfiriéndole todos los derechos que pudieren corresponderle sobre un lote de terreno y lo edificado en él, ubicado en la calle Colón y Maldonado; ciento veintinueve vacunos y cuatrocientos lanares; Segundo: La señora Petrona Viera de Uriarte, renunciaría a su vez a cualquier derecho que pudiere tener sobre los bienes del concurso, y que son: Un terreno y lo en él edificado, ubicado en la calle Maldonado, de esta ciudad; otro terreno y lo en él también edificado, sito en la calle San José esquina General Garza; otro solar de terreno ubicado igualmente en esta ciudad, en la calle Colón, seiscientos sesenta y cinco vacunos, marcados con la marca "Juan José Uriarte", as como cuarenta lanares y un automóvil marca "Overland", modelo viejo; Tercero: El señor Uriarte haría cesión de todos los bienes de su pertenencia, enumerados en la cláusula segunda de este convenio, a esos acreedores, debiendo pagarse previamente los arrendamientos adeudados a Isabel Viera de Bayeto; Cuarto: Los acreedores, por su parte, darían por cancelados sus respectivos créditos con la cesión de bienes hecha por el señor Uriarte; Quinto: Los acreedores tomarían a su cargo las costas de este concurso, en el entendido que cada parte pagaría los honorarios devengados por sus apoderados; Sexto: Los acreedores firmantes del convenio declaran que dejarían el campo de propiedad del señor Uriarte a éste para que con él pague las deudas hipotecarias constituídas sobre el mismo y sus respectivos intereses, cuya suma total alcanza a treinta y cuatro mil pesos; Séptimo: Que los acreedores autorizarían, por el convenio celebrado, a los señores Gerentes de Banco de la República y Banco Británico sus Sucursales en ésta, para que a sus nombres acepten la cesión de bienes que le otorgaría por escritura pública el señor Uriarte, así como se reciban de los demás bienes muebles y semovientes enumerados en la cláusula segunda de este convenio, y los liquide, dividiendo el monto obtenido proporcionalmente, a cada uno de los acreedores que suscriben aquél. Finalmente, se establece en el convenio que los créditos relacionados en él, adeudados por el señor Uriarte, se liquidarían con los intereses en ellos establecidos hasta el 16 de Febrero del corriente año, fecha en que se inició este concurso, y que los animales yeguarizos de pertenencia de éste serían de propiedad de los acreedores. Se previene: A) La junta tiene por único objeto resolver si se acepta o no el convenio sintetizado precedentemente; B) Ese convenio está firmado por diversos acreedores y el deudor; y C) Que aquél se encuentra en la Oficina Actuaria para que pueda ser examinado por los interesados (artículos 957, 958, 959, 960, 961 y 972 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Agosto 31 de 1922. — Felipe H Ortiz, Escribano Público.

Sep.5-1418-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Julio Felipe Haget, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 5 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.9-1501-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Feliciano Agustín Guia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 5 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público

Sep.9-1500-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Braulio Burzaco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 29 de 1922. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.2-1352-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1922. — Número 632. — Emilio Steinhauser contra Mercedes Crispina Zinmerman divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Mercedes Crispina Zinmerman para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como para el previo juicio conciliatorio, que establece el artículo 28 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Mercedes, Agosto 11 de 1922. — Felipe H. Ortiz Escribano Público.

Ag.19-1042-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lamarca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 12 de 1922. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.25-1854-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Palomeque Pedro, juicio de prescripción", se cita y emplaza a todos los herederos y causahabientes de don Carlos María Reyles, y en general, a todos los que se consideren con algún derecho al solar de terreno ubicado en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres entre las de Florida y Orden, número seis de la manzana sesenta y cuatro, empadronado con el número trescientos noventa y siete, y con un área superficial de seiscientos veintisiete metros dieciocho decímetros y setenta centímetros cuadrados, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.15-1666-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Silva de Silva María Segunda, juicio sucesorio", se cita y emplaza a María, Fermina, Agueda y Amabilia Granada, hijos de Agueda da Silva y Juan A. Granada, a Guillermino, Eugenia, Martina, Policarpio, Fernando, Cosme y Gerónimo Curbelo, hijos de Eugenia Granada y Martiniano Curbelo, a Anatolia y Martiniana Granada, hijas de Silverio Granada y Daniela Melo, y a Alfonso, Yria, Ema, Diva y Rosalino Curbelo, hijos de Rosalino Curbelo y Zulmira Cardozo, y, además, a todas aquellas personas que por cualquier causa se consideren con algún derecho a los bienes dejados por doña María Segunda Silva de Silva, para que en el término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre 1.o de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.8-1463-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Martín Palacio se ha presentado don Gregorio Palacio solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción de don Martín Llorelo Palacio, donde dice Martín Palacio, debe decir Martín Llorelo Palacio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Agosto 22 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.13-1605-v.sep.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Claudio M. Graña, concurso voluntario", se hace saber que el día quince de Noviembre del corriente año, a las quince horas, tendrá lugar en la sala del despacho de S. S.a la junta de acreedores, a los efectos dispuestos por el capítulo I del título XII, parte II del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho o acreedores de la citada firma, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concu-

rran. — Treinta y Tres, Septiembre 11 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Sep.23-1834-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Exequiela Olivera de Cardozo y Juana Cardozo de Quinas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 14 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Sep.22-1782-v.oct.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos iniciados por la Empresa de Juan A. Casterés contra Miguel de Crecenzio, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres y mejoras que contiene, comprendido en los límites siguientes: Por el Norte, calle Basilio Araújo; por el Sur, don Vicente Ferrari; por el Este, sucesión Rosario Saulle, y por el Oeste, calle Manuel Oribe (manzana cuarenta, de esta ciudad), a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Treinta y Tres, Septiembre 12 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Sep.22-1774-v.dic.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra Manuel Lago, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres, y mejoras que contiene, comprendido en los límites siguientes: por el Noreste, don Braulio Tanco (hijo); por el Sur, calle Manuel Lavalleja; por el Oeste, don Bernardino Real, y por el Este, calle Manuel Oribe (manzana ciento once de esta ciudad), a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como para lenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Septiembre 11 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Sep.22-1775-v.dic.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra la sucesión Joaquín Lapido, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres, y mejoras que contiene, comprendido en los límites siguientes: por el Norte, calle Atanasio Sierra; por el Este, Teodoro Viana y Manuel Buenafama; por el Sur, Hilario Percibal, y por el Oeste, la calle Manuel Freire (manzana setenta y uno de esta ciudad), a fin de que por sí o por apoderado legalmente instruído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Septiembre 11 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Sep.22-1775-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, con fecha primero de Septiembre, recaída en los autos caratulados "Eufemia Coto de Lapido, sucesión", tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos Claudio Marcial y Eufemio Bonifacio Lapido para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de que se les nombrará curador de bienes que los representen en dichos autos. — Treinta y Tres, Septiembre 8 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Sep.14-1627-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos "El Procurador de Impuestos del Departamento, por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 3810, 1966 y 1955", se cita, llama y emplaza a don Francisco Oyambure o a quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, ubicados en el Carmen, 6.a sección de este Departamento, que se describen a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles de la referencia lindan: Primera fracción, 22 hectáreas, 1.364 metros: por el Norte, límite natural con el arroyo El Carmen; por el Sud, sucesión Salvador Fernández y Francisco Guzzo (hijo); por el Este, la misma sucesión Salvador Fernández e Ignacio Rivero; por el Oeste, Luciano Ramallo; segunda fracción, 153 hectáreas, linda: por el Norte, límite natural con el arroyo El Carmen; Sud, Nepomuceno H. Saravia; Este, Luciano Ramallo, y Oeste, Nepomuceno H. Saravia; tercera fracción, 73 hectáreas, 7.881 metros, que tiene por linderos: al Norte, sucesión Salvador Fernández; al Sud, Casimiro Larrosa y José Castro; al Este, José Castro y Francisco Guzzo (hijo), y al Oeste, el ya nombrado Francisco Guzzo (hijo). —Cerro Chato, Septiembre 11 de 1922. — A. Macso, Juez de Paz.
Sep.13-1609-v.dic.13.

REMATES JUDICIALES

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36203, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día ocho de Octubre de mil novecientos veintidós, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario, don Miguel P. Lanata, y del Alguacil, don Bernardo Siga, se va a proceder a la venta en remate almoneda, de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana número 15-39 del Pueblo Victoria, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de cincuenta centésimos el metro cuadrado, o sea un total de cuatrocientos sesenta y un pesos siete centésimos. El inmueble referido tiene una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco, más o menos, de frente al Sud sobre la calle José Mármol (antes calle Daymán), por igual extensión en su contrafrente; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, a la calle Pedro Giralt (antes La Plata), en donde forma esquina con la calle José Mármol, siendo también de frente; igual extensión en el otro lado, en donde linda con terreno baldío, de propietario desconocido, empadronado con el número 36202. Area superficial: novecientos veintidós metros cuadrados tres mil quinientos trece, más o menos, y está empadronado con el número 36203, solar número 4. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; y 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Septiembre 18 de 1922. — Julio O. Dieux.
Sep.23-1815-v.oct.7.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Octubre, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo situada en la séptima sección del Departamento, compuesta de una superficie de veinticinco hectáreas, seis mil cuarenta y tres metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, calle por medio, con Luis Antognazza; por el Sur, con Bautista Echeverri; por el Este, calle vecinal, con José Villamil y Saturnino Pérez, y por el Oeste, con Ramón y Francisco Alfonso, sucesión Tavogliari y N. Espina. Ha sido tasado a razón de noventa y seis pesos la hectárea, a los efectos de esta venta, no aceptándose oferta que no exceda a ese avalúo. Pertenece a la sucesión de Manuel Reyes, María Alonso y Julián Reyes, y se manda vender en los autos sucesorios de estos últimos. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y que el comprador abonará la mitad de la comisión correspondiente al rematador. — San José, Septiembre 18 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Sep.25-1853-v.oct.9.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36199, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día ocho de Octubre de mil novecientos veintidós, a las quince horas y veinte, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario, don Miguel P. Lanata, y del Alguacil, don Bernardo Siga, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana 15-39, solar número 5, empadronado con el número 36199 del paraje denominado Pueblo Victoria, tasado en la cantidad de seiscientos veintidós pesos cincuenta centésimos, o sea a razón de cincuenta centésimos el metro cuadrado. El inmueble referido linda: por el Noroeste, con la calle Inclusa, sobre la que tiene veintinueve metros veinte centímetros, más o menos, de extensión, en donde forma esquina con la calle Pedro Giralt; por igual extensión en su contrafrente, donde linda con propietario desconocido; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, de extensión sobre la calle Pedro Giralt, que son también de frente; por igual extensión en el otro lado, donde linda con Manuela de Herrera y otros. Area superficial: un mil doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados catorce decímetros, más o menos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma al serle aceptada; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66, antes Tajes (Pantanoso). — Montevideo, Septiembre 18 de 1922. —Julio O. Dieux.
Sep.23-1816-v.oct.7.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36198, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día ocho de Octubre de mil novecientos veintidós, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario, don Miguel P. Lanata y del Alguacil, don Bernardo Siga, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana 15-39, solar número 1, empadronado con el número 36198, del paraje denominado Pueblo Victoria, tasado en la cantidad de trescientos trece pesos cincuenta centésimos, o sea a razón de cincuenta centésimos el metro cuadrado. El inmueble referido linda: con un frente de catorce metros sesenta y un centímetros, más o menos, al Noroeste sobre la calle Inclusa, formando esquina con la calle H. Ascasubi, antes calle Paysandú; por igual extensión en su contrafrente, donde linda con Luis Gastón y otros; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, sobre la calle H. Ascasubi, que son también frente, por igual extensión en el otro lado, en donde linda con Manuela Herrera y otros. Area superficial: seiscientos veintisiete metros cuadrados cincuenta decímetros, más o menos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma al serle aceptada; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66, antes calle Tajes (Pantanoso). — Montevideo, Septiembre 18 de 1922. — Julio O. Dieux.
Sep.23-1817-v.oct.7.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36320, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día ocho de Octubre de mil novecientos veintidós, a las quince horas y cuarenta, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario, don Miguel P. Lanata, y del Alguacil, don Bernardo Siga, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana 25-49, solar número 7, empadronado con el número 36320 del paraje denominado Pueblo Victoria, tasado en la cantidad de doscientos dieciséis

pesos treinta y cinco centésimos, o sea a razón de setenta centésimos el metro cuadrado. El inmueble referido linda con frente al Noroeste sobre la calle Daymán, hoy calle José Mármol, sobre la que tiene diecisiete metros dieciocho centímetros de extensión, más o menos, por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con Francisco Piria o Wenceslao Rijas Gaytán; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco, más o menos, sobre la calle La Plata, en donde forma esquina con la calle José Mármol; por igual extensión en el otro lado, en donde linda con Graciana Lacau de Munho. Area superficial: trescientos nueve metros ocho decímetros, más o menos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en garantía; y 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Septiembre 18 de 1922. —Julio O. Dieux.

Sep.23-1818-v.oct.7.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Octubre, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo de veintiuna hectáreas, 3.985 metros, 65 decímetros, situada en la tercera sección de este Departamento, formada por dos fracciones: la primera de dos hectáreas, 9.515 metros, 40 decímetros, lindando: al Sudoeste, con doña Viventa Rodríguez de Cerdeña; al Sudeste y Nordeste, con Juan A. Pérez; y la segunda, de dieciocho hectáreas cuatro mil cuatrocientos setenta metros y veinticinco decímetros, y linda: al Norte, con don Pedro Cerdeña; al Este, con Natividad Ferreyra y Juan María Rodríguez; al Sur, con doña Vicenta R. de Cerdeña, y al Oeste, con la sucesión de don Abelardo Pérez. Ha sido tasada a razón de ciento dieciséis pesos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo. Pertenece a la sucesión de Pedro y Francisco Cerdeña, y se manda vender en los autos sucesorios de los mismos. El mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Septiembre 15 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.19-1781-v.oct.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

De todas las existencias del almacén, Avenida Carlos María Ramírez número 297 (Pantanoso).

El 30 de Septiembre, a las 15 horas, venderé las existencias que constan de Oporto, malta, Marsala, wiskhy, cognac, grapa, manzanilla, una balanza, pesas y medidas y otros artículos que estarán a la vista el día del remate.

La venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en autos "Sucesión de Juan Carrica (hijo)". La venta es al contado y la entrega de inmediato.

Comisión: cinco por ciento a cargo del comprador.

Más datos: al martillero, Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Sep.19-1750-v.sep.30.

JOSE L. LAUGAROU

JUDICIAL

El martes 17 de Octubre, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

Excepcional remate judicial del renombrado establecimiento de campo "La Ofelia" (Cololó).

El mejor campo de la República.

Area total: 2.805 hectáreas, 1.556 metros cuadrados divididos en tres fracciones.

El día indicado, en el sitio arriba indicado, venderé judicialmente, a las 15 horas, dicho campo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 753. — Sucesión de Francisco Beloqui. venta para vender", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Montevideo, el rematador don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, procederá a vender el establecimiento de campo denominado "La Ofelia", ubicado en el distrito de Cololó, décima sección judicial de este Departamento, que ha sido fraccionado en tres lotes, compuesto el primero de 1.106 hectáreas, 8.215 metros cuadrados; el 2.o de 812 hectáreas, 8.769 metros cuadrados, y el número tres de 885 hectáreas y 4.572 metros, que linda: por el Norte, con la sucesión de don Julio Lamarca, y con la de don Mariano Berro: por el Sur, con el arroyo Cololó; por el Este, con don Raúl Cumplido y la sucesión de doña Matilde Chopitea de Mayol, y por el Oeste, con el arroyo Perico Flaco, don Luis Albín y cañada de Benavides. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la cantidad de ciento cuarenta pesos la hectárea por la fracción número uno y de ciento treinta pesos por las fracciones dos y tres; 2.o El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, Septiembre 8 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.19-1746-v.oct.17.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

Mercaderías para sastres y armazones y útiles.

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, don Manuel F. Silva, en los autos de quiebra Isabel C. de Venturino.

En mi casa, calle Misiones número 1375.

El jueves 28 del corriente, a las 15 horas, daré principio a la venta de todas las existencias de dicha casa.

Recomiendo asistencia a la hora indicada.

Sep.18-1728-v.sep.28.

ROBERTO DRAPER

REMATE JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Rosa Firpo de Freire y otros contra Juana Orsiro de Correa y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Roberto Draper, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde el 22 de Febrero de 1906, compuesta de una extensión superficial de ciento setenta y nueve metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: veintidós metros quince centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Lorea, por donde la puerta de entrada se señala con el número cuarenta; diez metros treinta y cinco centímetros al Nordeste, confinando con el solar dos; veintidós metros veinticinco centímetros al Noroeste, lindando con don Cándido Bula, y cinco metros ochenta y seis centímetros al Sudoeste, que, por formar esquina, dan frente sobre la calle Charrúa. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los gastos y honorarios de escrituras, impuesto universitario y certificados serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Datos e informes: al rematador, Andes número 1258.

Sep.16-1687-v.oct.6.

LUIS P. GAUDIN

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 15, 15 y 45 y 16 horas y 30, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones el martillero don Luis P. Gaudín, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Un terreno con lo en él edificado, sito en la manzana número 41 de esta ciudad, con frente a la calle Rivera, donde la finca está señalada con el número 960, midiendo por dicho frente, o sea el Norte, 29 metros 67 centímetros; al Sur, por una parte 16 metros 40 centímetros y por la otra doce metros 80 centímetros, lindando con José Cámpora y terreno de la causante; al Este, 42 metros 80 centímetros, lindando con sucesión José Faustino González, y al Oeste, 41 metros 40 centímetros, lindando con doña Magdalena G. de Rocca, teniéndose como base para la venta de este bien, la suma de $ 11.500.00. 2.o Otro terreno con lo en él edificado, sito también en la manzana número 41 de esta ciudad, con frente sobre la calle Rincón al Este, por donde mide 14 metros 65 centímetros; al Oeste, 14 metros 50 centímetros, lindando con José Cámpora; al Norte, 59 metros 85 centímetros, lindando con las sucesiones de José Faustino González y Fernando Soto, y al Sur, 59 metros 95 centímetros, lindando con Flora Meirelles, teniéndose como base para la venta de este bien la suma de $ 4.000.00. 3.o Otro terreno con las mejoras que contiene, sito en el barrio denominado "La Amarilla", manzana número 307, compuesto de una extensión superficial de 1.367 metros 10 centímetros, deslindados así: lote número 17, compuesto de 10 metros de frente al Este sobre la calle Pública, por 40 metros de fondo al Oeste, por donde linda con el lote número 22; por el Norte, con los lotes números 18, 19, 20 y 21, y por el Sud, con el lote 16; lote número 21, compuesto de 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Agraciada, por 37 metros 70 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el lote anterior; por el Este, con el lote 20, y al Oeste, con los lotes 21 y 22; lote número 22, compuesto de 12 metros de frente al Norte sobre la calle Agraciada, por 49 metros 70 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el lote número 11; por el Este, con el lote anterior, y por el Oeste, con el lote 23, bajo la base de trescientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no supere a la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos testamentarios de doña Juliana Domínguez de Madeira. — Salto, Septiembre 6 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.13-1604-v.sep.29.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Degiovanangelo", se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Jentschik y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de dos mil trescientos pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 18.a sección judicial de esta Capital, y que, según plano levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro en 8 de Noviembre de 1920, se compone de 367 metros 2.931 centímetros cuadrados, teniendo 21 metros 429 milímetros de frente al Este al Bulevar General Artigas, por 17 metros 14 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la sucesión Piccardo; por el Oeste, con don Nicolás Rocca, y por el Sur, con doña Julia Goggia de Degiovanangelo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador puede pagar el precio total todo al contado, o bien el cincuenta por ciento al contado y el resto a un año de plazo, con un interés de seis por ciento anual, estableciéndose en la respectiva escritura las garantías inherentes a esta clase de operaciones, esto es, las que son de rigor en las obligaciones hipotecarias; 3.o Que los gastos de escrituración, así como la comisión de remate, serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: a Jentschik, Misiones 1464.

Sep.14-1625-v.oct.1.o.

EMILIO N. GIUFFRA

REMATE JUDICIAL

Cinco fracciones de campo flor, situadas en Las Maulas (Departamento de Soriano), con una totalidad de 682 hectáreas, 3.919 metros, 34 decímetros.

Tierra especial para agricultura y ganadería.

El 23 de Octubre próximo. Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Amadeo L. Solari, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del Octubre próximo, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Emilio N. Giuffra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de cinco fracciones contiguas de campo, con todas las mejoras que contienen, situadas en el distrito de Las Maulas, zona catorce del Departamento de Soriano, señaladas, las cuatro primeras, con los números uno, dos, tres y cuatro en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Juan Cima, compuesta, la primera, de seiscientas veintidós hectáreas, dos mil doscientos treinta y siete metros noventa y dos decímetros, lindando: por el Norte, con el río Negro, arroyo de Las Maulas y campo de doña Bernardina Galarza de Lema; por el Sud, con las fracciones dos, tres y cuatro; por el Este, con la citada señora de Lema, la fracción número dos y campo de don Juan Peyrano, y por el Oeste, con la sucesión de don Zenón Marfetán, la fracción tres y campo de doña Bernardina Galarza de Lema. La segunda fracción, señalada con el número dos, se compone de veintiuna hectáreas, cinco mil novecientos veinte metros, catorce decímetros, lindando: por el Sud y Este, con don Juan Peyrano, y por el Norte

y Oeste, con don Gervasio Galarza. La tercera fracción tiene una superficie de once hectáreas, nueve mil doscientos veinticinco metros catorce decímetros, lindando: por el Sud, con Juan Peyrano; por el Oeste, Norte y Este, con Gervasio Galarza. La cuarta fracción se compone también de once hectáreas nueve mil doscientos veinticinco metros catorce decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción número uno; por el Sud, con don Juan Peyrano; por el Oeste, con la sucesión de don Zenón Marfetán, y por el Este, con la fracción número tres; y la última fracción se compone de catorce hectáreas siete mil trescientos once metros, lindando: por el Norte, con el arroyo Los Maulas; por el Oeste, con don Fructuoso Fernández; por el Este, con doña Carmen Cristina Fernández, y por el Sud, con don Gervasio Galarza. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía: Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen; Tercero: Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta son de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Septiembre de 1922.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 50.112.39.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 60.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie K.

Sep.13-1610-v.oct.23.

LATORRE YÉREGUI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Pedro Terrabust con Arturo Matalonga, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 1.o del entrante Octubre, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero S. D. Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno situado entre Conciliación y Colón, en la 21.a sección judicial de este Departamento, con los dos cuerpos de edificios, galpón, cercos y mejoras que contiene, comprendiéndose también en el edificio de la esquina, donde está el negocio, los armazones, mostradores y cajones de almacén, compuesto de 3.783 metros cuadrados, más o menos, teniendo 52 metros de frente al Sud a camino vecinal, que por formar esquina, tiene frente al Oeste al camino nacional a Las Piedras; teniendo 100 metros en el costado del Este, confinando con la línea o vía del Ferrocarril Central del Uruguay, y 50 metros 40 centímetros en la línea del Norte, lindando con la fracción número 1. Este bien y sus mejoras ha sido tasado en la suma de $ 12.000. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de la expresada tasación, o sea la suma de $ 8.000.00; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.— Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.14-1647-v.sep.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Una magnífica casa-quinta. Construcción moderna, con todas las comodidades, garage, etc.

En la mejor posición de la Avenida Agraciada números 2964-68, entre la Plazulea Joaquín Suárez y Asencio.

Soberbio terreno de 20 metros de frente por 82 de fondo. Superficie: 1.308 metros.

El jueves 28 de Septiembre, a las 16 horas, en la misma propiedad.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Tulio Idiarte Borda y otro contra Elena M. Farnkopf, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Septiembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en el Arroyo Seco, de este Departamento, designada con el número 2 en el plano respectivo, compuesta de 1.308 metros 6 decímetros, teniendo 20 metros de frente al Oeste a la calle Agraciada, donde sus puertas están designadas con los números 2964 y 2968; 14 metros 60 centímetros en la línea del Este, lindando con los solares números 7 y 8; 97 metros 78 centímetros en el lado Norte, lindando con el solar número 1, y 82 metros 3 centímetros en la línea del Sur, confinando con el solar número 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, excepto en el caso de ser el adquirente uno de los ejecutantes, pues entonces aquéllos serán de cargo de la ejecutada; 3.o Que la comisión del dos por ciento de remate será abonada por partes iguales entre el comprador y la ejecutada; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 8 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Llave y más informes: Piedras 318. Puede visitarse todos los días de 14 a 17 horas.

Sep.12-1548-v.sep.28.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictada en los autos sucesorios de don Miguel Casaretto, se hace saber al público que el día sábado treinta del corriente mes el señor Alguacil del Juzgado don Juan Luis Sauleda, asistido del suscripto Actuario procederá a la venta en almoneda, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 y 30, una casa ubicada en la calle Lavalleja número 128, edificada en la mitad Sudeste del solar número 6 de la manzana número 66, de esta ciudad, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la citada calle Lavalleja, por cuarenta y dos metros, novecientos cincuenta milímetros de fondo. La casa se compone de cuatro piezas de material, techo de tejas y tejuela, cocina, pozo de balde, letrina, etc. Base: $ 1.300.00. 2.o De las 14 horas y 40 a las 15 y 10, una casa compuesta de una pieza, cocina, galpón y pozo de balde, ubicada en la calle 25 de Mayo. El terreno mide once metros cuarenta y siete centímetros de frente a la citada calle, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, y es parte del solar cuatro de la manzana número 76 de esta ciudad. Base: $ 900.00. 3.o Una parte del solar cuatro de la manzana 76 de esta ciudad, de una superficie de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta decímetros cuadrados, teniendo diez metros de frente a la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo sobre la calle Italia, a la que también da frente por formar esquina. Base: $ 400.00. Esta venta será de 15 y 15 a 15 y 35. 4.o De 15 y 45 a 16 y 15. Parte del solar uno de la manzana número 34 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Haedo, por igual extensión de fondo a la calle Sarandí, a la que también da frente por formar esquina. En este terreno existe una casa de material compuesta de tres piezas, cocina, pozo de balde, etc. Base: $ 700.00. 5.o De 16 y 20 a 16 y 40, la otra mitad del solar anteriormente descripto, que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Sarandí, por igual extensión de fondo. Base: $ 300.00. 6.o De 16 y 50 a 17 y 20, una casa ubicada en la calle Sarandí, antes Artigas, compuesta de once piezas de material, cocina, zaguán, pozo, galpón, caballeriza y horno de panadería. Esta finca está construída sobre parte de los solares uno y dos de la manzana número 70 de esta ciudad, y mide el terreno treinta y siete metros setecientos setenta y cinco milímetros de frente a la citada calle Sarandí, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo. En la venta estarán comprendidos los útiles de la panadería, que corresponden a la sucesión Casaretto, y que son: un malacate, una batea, una máquina de amasar, una balanza, un mostrador, un tablado para el pan y otros útiles. La base de venta, comprendidos los útiles, es de $ 3.500.00. La casa está alquilada actualmente a don Manuel Doyenart, en $ 35.00 mensuales. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda la base establecida; 2.o Que el comprador deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos de propiedad están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Fray Bentos, Septiembre 9 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

Sep.12-1573-v.sep.28.

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Captuze de Marta", se hace saber al público que el día nueve de Octubre próximo, a las dieciséis horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá, por intermedio del Alguacil, asistido del Actuario, a la venta en almoneda pública, y sobre la base de los respectivos aforos para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno de chacra ubicada en el Rincón del Cerro, 16.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 8 hectáreas, 1.519 metros 68 decímetros cuadrados, teniendo 170 metros 84 centímetros de frente al Sud sobre camino público denominado Cardesa; igual extensión en la línea del fondo al Norte, que separa de la fracción de don Ramón Delgado; 476 metros 19 centímetros en la línea del Este, que separa de campo de don Juan Hernández, camino vecinal por medio, e igual extensión en la línea del Oeste, confinando con la sucesión de don Juan Lacabana. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 2.900 pesos. 2.o Otra fracción de terreno de chacra, con las mejoras que contiene y le corresponden, ubicada en la 16.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 7 hectáreas, 3.784 metros 39 decímetros cuadrados que forman la fracción B del plano levantado en Agosto de 1920 por el agrimensor don H. Arthur Espina, la que se deslinda así: 6 metros en la línea Nordeste, con frente al camino vecinal conocido por Cardesa, en cuyo frente está la zona de acceso a la mayor porción del terreno que forma la referida fracción B; 140 metros 67 centímetros en el mismo viento Nordeste, lindando con los fondos de la fracción A, vendida al señor Lorenzo Banchero; 146 metros 64 centímetros en la línea alambrada del fondo al Suroeste, confinando con la sucesión de don Antonio Elordoy; 485 metros 15 centímetros en el costado Noroeste, que separa de la misma sucesión Elordoy, y 905 metros 49 centímetros en la línea del Sudeste, que separa de don Fernando Captuze, de cuya extensión 420 metros 69 centímetros corresponden a la zona de acceso. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 2.600 pesos. 3.o Dos solares de terreno contiguos, con el edificio y demás mejoras que contienen y les correspondan, señalados en el plano respectivo con los números 17 y 18, situados en el paraje conocido por los Campos Elíseos, del otro lado del Paso del Molino, 20.a sección judicial de este Departamento, compuestos, por estar unidos, de 537 metros 84 decímetros cuadrados, teniendo 16 metros 60 centímetros de frente al Sudeste a la calle Atanasildo Suárez; 16 metros 70 centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con terreno edificado, y parte con tejido de alambre; 31 metros 40 centímetros en la línea del Nordeste, lindando con el solar 19, y 33 metros 40 centímetros en el costado del Sudoeste, lindando con el solar número 16. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 1.600 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.18-1715-v.oct.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día siete de Octubre próximo venidero, de las catorce a las dieciséis horas, el martillero don Augusto Carámbula, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública el siguiente bien, propiedad de la sucesión de doña Celedonia Pereira de Arzaguet, cuyo juicio tramita en el Juzgado Letrado Departamental del Salto: Un terreno y lo en él edificado, señalado con el número uno de la manzana número ciento cuarenta y seis de esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y siete mil veinticinco centímetros cuadrados, lindando: Norte, calle Progreso, hoy Avenida Coronel Lecueder; Sud, con Gregorio Aguirrezaba; Este, calle 25 de Mayo, y Oeste, con Gerónimo Garín. Se previene: 1.o Que el remate se verificará en el lugar donde está ubicado dicho inmueble; 2.o Que no se aceptará oferta que no cubra el importe de su tasación, que es de dos mil pesos; y 3.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra, en el acto de aceptársele la oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Septiembre 14 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.19-1749-v.oct.7.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y lo proveído por el suscripto en el expediente sucesorio de doña Carolina Salgado de Salgado, se hace saber al público que el día dos de Octubre entrante, a las

catorce horas, en las puertas de este Juzgado, el infrascripto, asistido del escribano don Francisco Márquez, va a proceder a la venta en pública subasta de un terreno y lo en él edificado, ubicado en esta villa, en la manzana número 51, calle Progreso, y compuesto de 1.116 metros 0.4 decímetros, lindando: por el Nordeste, con terreno del vendedor; al Sudeste, calle por medio, con la manzana cincuenta y dos; al Sudoeste, calle por medio, con la manzana número veintiséis, y al Nordoeste, con terreno valuto; avaluado en la suma de tres mil trescientos pesos, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese avalúo, que es el establecido para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al ser aceptada, y a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Septiembre 11 de 1922. — L. J. Amaro.

Sep.14-1619-v.sep.30.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente rotulado "Sucesión de doña Avelina Percovich y Hernández", se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Octubre, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, se va a proceder, por el Oficial de Justicia, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública del solar empadronado con el número 125 del plano de las propiedades urbanas del pueblo de San Antonio, en este Departamento, que consta de una superficie de mil novecientos veinticinco metros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, en treinta y siete metros, calle pública; cincuenta metros de fondo al Sur, donde linda con sucesión de Luis Campodónico; Este, prolongación de la calle Santa Rosa; y Oeste, Santiago Rosa. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor asignado, que es de doscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados que fueren menester obtener, serán de cargo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, a los efectos del artículo 918 del referido Código. — Canelones, Septiembre 13 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.16-1689-v.oct.3.

JACINTO MIGUES

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Canelones

Remate judicial de mercaderías.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, y lo proveído por este Juzgado de Paz en los autos caratulados "José Pérez, quiebra", se hace saber al público que el día treinta de Septiembre corriente, a las nueve horas, se procederá, por el martillero don Jacinto Migues, asistido del suscripto, a la venta en remate público de todas las mercaderías de tienda, bazar, mercería y zapatería que pertenecieron al comerciante don José Pérez, en el local de ventas de dicho rematador, en este pueblo. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, según inventario que se tendrá de manifiesto, y que las mercaderías deberán ser retiradas de inmediato. — Migues, Septiembre 13 de 1922. — Fco. Mestre Calleros, Juez de Paz.

Sep.16-1699-v.sep.28.

ESTEBAN O. VIEIRA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Alfonso Duque, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cinco de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la planta suburbana de esta ciudad, señalado con el número 8 en el plano del agrimensor José Entenza, empadronado con el número 2197, compuesto de dos hectáreas y dos mil sesenta metros, cuyos límites son: por el Norte, una línea recta amojonada, con la fracción número 7, de doña Graciosa C. Isasa de Castagnet; por el Este, línea quebrada, compuesta de tres rectas, separando de la planta urbana de esta ciudad y de terreno de don Agustín Isasa; por el Sud, línea amojonada, separando de terrenos municipales, y por el Oeste, línea quebrada, compuesta de tres rectas, separando de los lotes 7 y 9, de doña Graciosa C. Isasa de Castagnet y de don Agustín Isasa, con la prevención de que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Septiembre 12 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.15-1667-v.oct.2.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignone, en el expediente caratulado "Angélica Francisca Gutiérrez de Gibbs y otras, venia para vender", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en almoneda, en la puerta del Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una finca y terreno sita en esta ciudad, compuesta de 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, sobre la calle Rivadavia, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, lindando por esa parte con la sucesión Darquet; al Oeste, don José C. Mallarini, y al Este, sucesores de Francisco Moretti, hoy Alejandro Otaegui. La venta se efectuará sobre la base de cuatro mil quinientos pesos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento a los efectos de derecho. — Colonia, Septiembre 4 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.11-1521-v.sep.28.

EGIDIO M. ZUNINO

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Felipe Benicio Camia, se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Egidio M. Zunino, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo de dicha sucesión, situada en la Costa de San Juan, 13.a sección, compuesta de 18 hectáreas 4.500 metros, lindando: al Norte, José M.a Waller, Ildefonso Sosa y Pedro Juanicotena; al Sur, la fracción número 4; al Este, la número 2, y al Oeste, arroyo de San Juan. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento a los efectos de derecho. — Colonia, Septiembre 12 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.18-1718-v.oct.4.

ALFREDO M. TORT

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brinole, y lo proveído por el que suscribe, en los autos sucesorios de don Florentino López, se hace saber al público que el martillero don Alfredo M. Tort, asistido del infrascripto, el día seis del entrante mes de Octubre, a las nueve horas, dará principio a la venta en remate público, al contado y al mejor postor de las mercaderías, muebles, armazones, mostrador y una mesa de billar de la casa de comercio que el causante tenía establecida en esta ciudad en la calle Ituzaingó esquina a la calle 19 de Abril, en cuyo local tendrá lugar el remate. — Rosario, Septiembre 19 de 1922. —Bernardo Paz.

Sep.23-1833-v.oct.3.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos sucesorios de los cónyuges Angel Mazzeo y Anuncia D'Andrea de Mazzeo y de don Nicolás Sala, se hace saber que el día diez de Octubre próximo, a las catorce horas, en la puerta de este Juzgado, y sobre la base de cien pesos, se procederá a la venta en subasta pública de la quinta parte que corresponde al heredero ausente don Francisco Mazzeo en una fracción de terreno ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, compuesta de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros con sesenta y dos decímetros, y linda: por el Norte, con la sucesión de Damián Cabral; por el Sud, con la de José María Villar; por el Este, con la de José León Sistiaga, y por el Oeste, con calle pública. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado. — Carmelo, Septiembre 16 de 1922. — Miguel Federico.

Sep.23-1832-v.oct.7.

AGUSTIN MACHIAVELLO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por orden del Juez de Paz de esta villa don Raúl I. Egaña, recaída en autos que por división de condominio siguen Dolores L. Fernández de Zaldúa y Benita Dolores Fernández de Goñi, remataré el jueves 5 de Octubre, a las 14 horas, tres terrenos con lo en ellos edificado, situados en la planta urbana de esta villa. — Nueva Palmira, Septiembre 14 de 1922. — Rematador: Machiavello.

Sep.19-1762-v.oct.4.

CARLOS L. CLAVIJO

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Estebana Curbelo y Jacinto Remedios y de Dionisio Remedios", se hace saber al público que el día siete de Octubre próximo, a las catorce horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Carlos L. Clavijo, asistido del infrascripto, a la venta en público remate, con la base de ciento ocho pesos con cuarenta y dos centésimos cada hectárea, del siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la costa del Sauce, cuarta sección judicial de este Departamento, de una superficie de ciento tres hectáreas, 3.263 metros 85 decímetros y 49 milímetros. Linda, según títulos: al Norte, con la sucesión de Martín Remedios; al Sur, con sucesores de Juan P. Oribe; al Oeste, con Pablo Viera, y al Este, con el arroyo Sauce. Se previene: 1.o Que los galpones, molino y cercos interiores, que existen en el predio, pertenecen a don Vicente Remedios; 2.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base, y que el mayor postor consignará el diez por ciento, al serle aceptada su oferta, como garantía, a los efectos legales, siendo de su cargo los gastos de escrituración y certificados; y 3.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz, (C. P.), Agosto 28 de 1922. — Juan D. Vigna Guigou.

Sep.9-1504-v.sep.26.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Sucesión de Rafaela Romero de Méndez", se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo venidero, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, el rematador don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto Juez de Paz, procederá a la venta en pública subasta de una fracción de terreno situada en esta sección, señalada con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze en Junio de 1921, compuesta de ciento veinticinco hectáreas, nueve mil seiscientos diez metros (125 hectáreas 9.610 metros), que lindan: al Norte, con don Vicente Caraballo y don Miguel Gil; al Sud, con don Otto Sonderegger; al Este, con Rodolfo Sonderegger, y al Oeste, con Máximo Viera, con las fracciones números 1 y 6 y con Servando Méndez. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de ciento quince pesos veinte centésimos cada hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que el título de dicho campo se encuentra de manifiesto en esta oficina. — Nueva Helvecia, Septiembre 8 de 1922. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.

Sep.13-1606-v.sep.29.

GABINO LLANO

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en el expediente caratulado "Concejo Auxiliar Juan L. Lacaze contra el propietario del terreno calle Industria, hoy José Salvo, esquina Defensa, cobro de multa", se hace saber al público que el día veintiuno de Octubre próximo, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Gabino Llano, asistido del infrascripto, se va a proceder a la venta en remate público, y por la oferta que exceda de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la Villa de Juan L. Lacaze, 14.a sección judicial del Departamento, en la manzana número 22, compuesta de un área superficial de setecientos noventa y dos metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con frente a la calle José Salvo, por donde mide 13.90 metros; al Sur, 5.20 sobre la calle Trinidad; al Este, 83 metros sobre la calle Defensa, y al Oeste, 83.49 metros, por donde linda con terreno de don Juan A. Magariños, según consta del plano levantado por el agrimensor señor don Aurelio Lacaze de fecha 9 de Septiembre de 1922. — Se previene: 1.o Que el bien descripto ha sido tasado en la cantidad de noventa centésimos ($ 0.90) el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Juan L. Lacaze, Septiembre 15 de 1922. — Pedro Denis, Juez de Paz.

Sep.18-1717-v.oct.4.

JOSE E. SILVA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "La sucesión de Benigno Arboleya, por remate de un bien", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo venidero, de la hora 10 y 30 a la hora 11, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de este Departamento, y con asistencia del Alguacil y Actuario del mismo Juzgado, el martillero don José E. Silva, procederá a la venta en público remate, y por oferta que exceda de cuatrocientos noventa y cinco pesos, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, compuesta de tres hectáreas siete mil cuatrocientos cuarenta y dos metros, ubicada en el ejido de las Chacras, costa de Santa Lucía Chico, primera sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte, con Pablo Sandombide; Sud, Miguel Aldama; Este, Felipe Santiago Cuello, y Oeste, Juan Cuello. El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Los gastos de escrituración y certificados respectivos serán de cuenta del comprador. — Florida, Septiembre 11 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.16-1694-v.oct.2.

ARMANDO TUBINO
Juzgado L. Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en el expediente caratulado "Basso y Apatia contra Luis Scitti, por reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 29 de Septiembre próximo venidero, a las 15 horas, el martillero don Armando Tubino, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto escribano, en el vestíbulo de dicho Juzgado, procederá a la venta en remate público, y por oferta que exceda de las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno de labranza ubicada en la sección Santa Lucía Chico, de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas, siete mil novecientos sesenta y dos metros cuadrados, que linda: al Norte, calle pública por medio, con Manuel Tubino y León de Palleja; al Sud, Paula Reyes; Este, sucesión María Angela Tanquese, y Oeste, Antonio Bruno, en cuyo terreno se encuentra construído un edificio de material, compuesto de tres piezas, cocina y galpón, teniendo, además, una plantación de 500 árboles frutales. El bien descripto ha sido tasado en $ 1.594.13, representando las dos terceras partes la cantidad de mil sesenta y dos pesos setenta y seis centésimos. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su compra en garantía de la misma. — Florida, Agosto 30 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.9-1509-v.sep.26.

ROBERTO ALFREDO FISCHER
Juzgado L. Departamental de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, dictada en exhorto del de Paysandú, y en los autos sucesorios de don Benito T. Scotti, se hace saber al público que el día martes tres de Octubre próximo, en la puerta del Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, el martillero señor Roberto A. Fischer, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o De las 15 horas a las 15 horas y 30: Una finca de material, compuesta de dos piezas y un zaguán, cocina, letrina, dos piezas más de madera, un galpón, dos pozos de balde, uno de ellos medianero, arboleda, cercos y demás mejoras que contiene, y el terreno en que está construída, que son los solares números uno, dos, tres y cuatro de la manzana número veintidós de un plano especial de amanzanamiento próximo a esta ciudad de Fray Bentos, cuyos solares están unidos, y tienen en conjunto cuarenta y dos metros y cinco centímetros de frente al Sudoeste al camino de Fray Bentos a Mercedes; por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo al Nordeste, por donde lindan con calle pública, que es prolongación de la Florida; por el Nordoeste, con calle pública sin nombre, y por el Sudeste, con porpiedad de don Adolfo Rodríguez, comprendiendo una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Base: $ 369.00. 2.o De las 15 y 30 a las 16 horas: Los solares números cinco y siete de la manzana número veintiuno del mismo plano especial, ubicados, como los anteriores, en las inmediaciones de esta ciudad, con los cercos y arboleda que contienen, compuestos cada uno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y lindan: el solar cinco, por el Sudoeste, con el camino de Fray Bentos a Mercedes; por el Nordoeste, con Pedro Olmedo; por el Nordeste, con el solar seis, y por el Sudeste, con el solar ocho, de Ramón Albornoz: y el solar siete limita por el Nordeste, con calle pública, que es prolongación de la Florida; por el Nordoeste, con el solar seis; por el Sudoeste, con el solar ocho, y por el Sudeste, con calle pública sin nombre, comprendiendo cada solar una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados. Los cercos referidos pertenecen exclusivamente a los bienes descriptos, excepto el del límite con Olmedo, que pertenece a dicho señor. Base: $ 184.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda la base establecida; 2.o Que el comprador deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los bienes pertenecen a la sucesión del nombrado don Benito T. Scotti, y que los títulos de propiedad están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Fray Bentos, Septiembre 11 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

Sep.19-1757-v.oct.3.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en el expediente caratulado "Gregorio C. Aguerriberry, división de condominio", se procederá a la venta en remate público, por el rematador don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y el infrascripto Actuario, el dos de Octubre de mil novecientos veintidós, y en el lugar de su ubicación, y a las dieciséis horas, de un solar de terreno ubicado en la manzana treinta y dos de esta ciudad, compuesto de doce metros dieciocho centímetros de frente al Este sobre la calle Larrañaga; por el Oeste, tiene once metros ochenta centímetros, y la línea Norte y Sud, cincuenta y cinco metros ochenta centímetros, lindando: por el Norte, con Francisco Grassi; por el Sud, con sucesión de Manuel Abascal, y por el Oeste, con el Banco de Londres. Esta venta se verificará con la base de seis mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento del importe de venta en manos del Actuario, en garantía de su oferta; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la tasación: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Salto, Septiembre 12 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Sep.14-1632-v.sep.30.

JOAQUIN D. ROCA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Aminta Abascal, venia", se hace saber al público que el día 20 de Octubre entrante, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Joaquín D. Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de los derechos hereditarios que pertenecen a Aminta Abascal en una fracción de campo quedada al fallecimiento de don Marcelo Posada, compuesta de setenta y nueve hectáreas y siete mil sesenta y dos metros cuadrados (79 hectáreas 7.062 metros cuadrados), ubicada en Clara, tercera sección de este Departamento, que linda: por el Norte, con la sucesión de don José Se... nandes da Silveira y don Doroteo Williman: por el Sur, con el arroyo Clara: por el Este, con don Juan Francisco Posada, y por el Oeste, con don Tomás Peña, don Luis Curbelo y la sucesión de don Fernando Gómez, y en cuya fracción correspónde a la citada Aminta Abascal un área superficial de treinta y dos hectáreas y siete mil doscientos once metros cuadrados (32 hectáreas 7.211 metros cuadrados), encerrada dentro de los límites siguientes: al Norte, campos de don Lourihal Silveira y don Doroteo Williman; al Este, campos de la sucesión de don Juan Francisco Posada: al Sur, campos de la sucesión de doña Ubaldina da Costa de Texeira, y al Oeste, campos de don Tomás Peña. Se previene: 1.o Que la venta se hará sobre la base de $ 40.00 la hectárea, o sea mil trescientos ocho pesos con ochenta y cinco centésimos en total ($ 1.308.85): 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Septiembre 18 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.25-1855-v.oct.9.

RAMON P. GONZALEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Inocencio Tanoyra contra hijos de Inocente Tanoyra, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Octubre entrante, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Ramón P. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con construcciones destinadas a exposición-feria ganadera y demás mejoras, situada en el paraje denominado Achar, undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de diez hectáreas, y que, según mensura practicada por el agrimensor don Alfredo Hareau, se deslinda así: seiscientos sesenta y seis metros y seiscientos sesenta y seis milímetros de frente al Norte al callejón de diecisiete metros que la separa de la sucesión de don Juan Aguerre; igual extensión en la línea del Sureste, por donde linda con don Inocencio Tanoyra; ciento cincuenta metros en la línea del Noreste, lindando con el mismo don Inocencio Tanoyra, y ciento cincuenta metros en la línea del Suroeste, por donde limita también con el propio señor Tanoyra. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor y que el mismo deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre 11 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.15-1665-v.oct.2.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José Pedro Pirán, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez Lili y Heralio. Venta en subasta pública de un inmueble. Expediente formado en los autos Corina Vargas de Rodríguez—Certificado para segundas nupcias", se hace saber al público que el día 6 de Octubre entrante, a las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en almoneda por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada sobre la margen derecha del arroyo Carpintería, en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, nueve mil doscientos veintiocho metros y ochenta y tres decímetros cuadrados (144 hectáreas, 9.228 metros y 83 decímetros cuadrados), que linda por el Norte, con don Toribio Fros; por el Este, con campo de don Agustín Ortega, y por el Oeste y Sud, con don Antonio F. Braga. Se previene: 1.o Que la venta se hará sobre la base de cincuenta y un pesos cuatrocientos noventa y siete milésimos ($ 51.0497) por la hectárea, o sea un total de nueve mil cuatrocientos quince pesos con quinientos noventa y cuatro milésimos ($ 9.415.0594); 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre 6 de 1922. —Jorge Eudoro Acebedo, Escribano Público.

Sep.12-1563-v.sep.28.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Participamos al comercio en general y al público en particular que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en el ramo de confitería y fiambrería ("Confitería y Fiambrería La Victoria"), situada en la Avenida 18 de Julio número 1211, bajo la razón social de Juan Intraina y Cía., quedando desde esta fecha el activo y pasivo a cargo del señor don Juan Intraina. Hacemos la presente publicación a los efectos legales que correspondan, y de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — Alfonso Bachs.— Juan Intraina.

Sep.25-1864-v.oct.16.

Al público y al comercio

Por la presente, y a los efectos de la ley de 1904, declaro que he vendido a la señora Remedios Pardo mi caas de negocio en los ramos de fonda y despacho de bebidas situada en la calle Cerro Largo número 779. Se ruega a los acreedores que se presenten dentro de treinta días a cobrar lo que se les adeuda. — Montevideo, Septiembre 20 de 1922. — José Quintana.

Sep.25-1862-v.oct.16.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que con esta fecha hemos disuel-

to de común acuerdo nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, en la calle Montevideo esquina Cerrito, de almacén de comestibles y despacho de bebidas, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha casa el socio Feliciano Fernández. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Mercedes, Septiembre 18 de 1922.—Manuel Montans Varela. — Feliciano Fernández.

Sep.25-1861-v.oct.16.

Cervecería Uruguaya

(SOCIEDAD ANONIMA)

Oficina central: calle Asunción número 1229, esquina Cuareim

Hacemos saber al comercio y al público en general que de acuerdo con la autorización otorgada en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del día 10 de Julio del corriente año hemos convenido la venta del activo y pasivo social a favor de la Sociedad Anónima "Cervecerías del Uruguay". A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1922. — El Directorio.

Sep.25-1315-v.sep.28.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que, con esta fecha hemos disuelto parcialmente la sociedad que teníamos constituída para explotar la casa de comercio en el ramo de fábrica de calzados, situada en esta ciudad, calle General Luna número 1240, que giraba bajo la razón social de Camps, Vidal y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Vidal. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. —Tomás Camps. — Juan Vidal.

Sep.23-1830-v.oct.14.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Eduardo Orpi el comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la casa número 286 de la calle Uruguayana, de esta ciudad, debiendo presentarse las reclamaciones del caso en el indicado local y dentro del plazo legal. — Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — Juan J. Brusco.

Sep.23-1838-v.oct.14.

Sociedad Anónima Barraca del Antepuerto

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de esta Sociedad que pueden pasar por el local social, calle 25 de Mayo número 30, todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas, a recibir el dividendo correspondiente al 16.o ejercicio. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — El Secretario.

Sep.23-1820-v.sep.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que desde la fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de café y despacho de bebidas teníamos establecido en la calle Justicia número 2301, y que giraba bajo la razón de Armando González y Vicente Literas. A los efectos de la ley se hace esta publicación, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Armando González. — Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — González y Literas.

Sep.23-1842-v.oct.14.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio en particular y al público en general, que he vendido al señor José Saldombide mi casa de comercio que en el ramo de café tenía establecida en esta ciudad, en la calle República Francesa sin número. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes dentro del plazo marcado por la ley. — Canelones, Agosto 28 de 1922. — Juan Bonhomme.

Sep.23-1840-v.oct.14.

Al comercio y al público

Comunico que por escritura que el quince del corriente mes autorizó en esta ciudad el escribano señor Ramón B. Negro, he vendido a don Crispín Irisarri el comercio de lechería que bajo el nombre de "La Criolla" tenía establecido en el ejido de la villa de San Juan Bautista, 2.a sección judicial del Departamento de Canelones. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, citando a los acreedores de aquel comercio a que comparezcan con sus créditos dentro de treinta días en mi domicilio, en esta ciudad, calle Arenal Grande número 2295. — Montevideo, Septiembre 20 de 1922. — Carlos M. Alfaro.

Sep.23-1807-v.oct.14.

Negocio vendido

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Manuel Vilas y Cía. el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Sarandí número 302, con mi sola firma. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Septiembre 20 de 1922. — Pedro Mallo.

Sep.23-1810-v.oct.14.

Al comercio y al público

Por escritura que autorizó hoy el escribano doctor Eduardo Roubaud se ha concertado la venta de la tienda y mercería establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1153, esquina Ibicuy, debiendo tomar posesión de dicha casa el firmante Gabriel Leluchov el día 5 de Noviembre próximo. Con el fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de sus créditos se les invita a que comparezcan a aquella escribanía, calle Soriano número 1134, antes de la fecha indicada. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 21 de 1922. — José Abran, vendedor. — Gabriel Leluchov, comprador.

Sep.23-1831-v.oct.14.

Al comercio y al público

Hago saber que por escritura otorgada ante el escribano público don Isidoro A. Furriol de fecha 19 del corriente mes, le he vendido a don Domingo La Porta la casa de comercio que en ramo de zapatería tenía establecida en el pueblo de Migues, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de veinte días, para que todos los que se consideren con derecho se presenten dentro ese término a la escribanía del señor Furriol, en Pando, a deducirlos. — Pando, Septiembre 22 de 1922. —Angel Franchi.

Sep.23-1830-v.oct.19.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano doctor Eduardo Roubaud el 18 del corriente, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Borio y Garbarino, y que la componían el firmante y don Francisco Garbarino, para la explotación de los comercios establecidos en esta ciudad, calles 18 de Julio número 1474 y San José número 833. El activo y pasivo de dicha extinguida sociedad ha quedado a cargo del firmante, don Angel Borio. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación para los efectos de derecho que correspondan. — Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Angel Borio.

Sep.23-1813-v.oct.14.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad bajo la firma de Zas y Casas para la explotación de los ramos de zapatería y taller de composturas, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Crispín Casas. Los que se consideren acreedores de la extinguida firma pueden pasar por la calle Misiones número 1430 a hacer efectivos sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre de 1922. — Ramón Zas. — Crispín Casas.

Sep.23-1811-v.oct.14.

Sociedad Anónima Cervecería Montevideana

A los efectos del artículo 1.o de la ley de 13 de Julio de 1909 se hace saber a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Cervecería Montevideana" que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Julio del corriente año, se resolvió vender el activo y pasivo social, con excepción de las utilidades del último año financiero, a favor de la Sociedad Anónima "Cervecerías del Uruguay", por el precio de un millón seiscientos mil pesos en acciones a la par de la Compañía Compradora, y se facultó al Directorio para otorgar la respectiva escritura de venta. — Montevideo, Septiembre 20 de 1922. — El Directorio.

Sep.23-1812-v.oct.14.

Mutua Militar Uruguaya

Habiendo quedado sin número la Asamblea efectuada el día 15 del corriente, por lo cual no fué posible citarla nuevamente, de conformidad al artículo 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para una Asamblea que tendrá lugar a las 20 horas y 45 minutos del día 25 del corriente, la que se efectuará en el salón de actos públicos del Ministerio de Guerra y Marina, calle 25 de Mayo número 279.

Los boletos a que hace referencia el artículo 43, se expedirán en las horas hábiles en el local social.

Sep.22-1789-v.sep.25.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septimbr. de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Artemio J. Sarthou el almacén de comestibles situado en la calle Constituyente número 1696, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 20 de 1922. — Manuel Varela.

Sep.22-1791-v.oct.11.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y anexos giraba en el Soldado bajo la razón de Bartolo Iriarte e Hijo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Bartolo Iriarte, y desligaándose de la misma el señor Bartolo Iriarte (hijo). —Minas, Septiembre 1.o de 1922. — Bartolo A. Iriarte. — Bartolo Iriarte.

Sep.22-1790-v.oct.13.

Liquidación de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Julio de Vila Mattos ha quedado liquidada la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de B. Giffoni y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Blas Giffoni. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — B. Giffoni y Compañía.

Sep.22-1788-v.oct.11.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores don Román y don Ricardo Cazalás la casa de comercio que teníamos establecida en la ciudad de Mercedes, calle San José número 728, y calle Rodó número 729, y que giraba bajo la razón social de Molín Hermanos, y que desde esta fecha girará en la misma plaza y local bajo la razón social de Cazalás Hermanos, en iguales ramos, quedando el activo y pasivo a cargo de esta última firma. Se hace sta publicación de acuerdo con la ley de la materia, a fin de que todos los que tengan derechos a reclamar se presenten a verificarlos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Septiembre 1.o de 1922. — Leopoldo Molín. — Honorio Molín. — Ramón Cazalás. — Ricardo Cazalás.

Sep.22-1801-v.oct.13.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de ganadería y agricultura giraba bajo la razón social de Mujica Terra y Lanza, quedando a cargo de su activo y pasivo la Sociedad Mujica Terra Hnos., constituída en esta fecha. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — Benvenuto Mujica Terra. — Francisco Alejandro Lanza. — Francisco Mujica Terra. — Demetrio Mujica Terra.

Sep.22-1778-v.oct.11.

Cervecería Uruguaya

(SOCIEDAD ANONIMA)

A los efectos del artículo 1.o de la ley de 13 de Julio de 1909, se hace saber a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Cervecería Uruguaya" que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de Julio del corriente año se resolvió vender el activo y pasivo social, con excepción de las utilidades del último año financiero, a favor de la Sociedad Anónima "Cervecerías del Uruguay", por el precio de dos millones cuatrocientos mil pesos en acciones a la par de la Compañía compradora, y se facultó al Directorio para otorgar la respectiva escritura de venta. — Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — El Directorio.

Sep.22-1803-v.oct.17.

Disolución parcial de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto, en lo que respecta al socio don Dámaso Pereyra, la sociedad que tenemos establecida en el paraje Costa de Achar, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, para la cría y explotación de ganados, y que gira bajo la razón social de Pereyra

Hnos., de la que queda separado dicho señor Dámaso Pereyra, continuando la sociedad con los suscriptos. Y a los fines consiguientes hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre 4 de 1922. — Garbelino G. Pereyra. — Santiago Pereyra.

Sep.22-1302-v.oct.11.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de don Peregrino Arcos el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Galicia número 1263, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 18 de 1922. — Lorenzo y Compañía.

Sep.19-1765-v.oct.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he contratado vender a doña Elvira Peñalva la casa de comercio que en los ramos de confitería y café gira bajo mi nombre en la plaza de esta villa, en la Avenida Grito de Asencio esquina a calle Río Negro, notificando a todos los acreedores comerciales para que dentro del término de treinta días concurran a percibir el importe de sus respectivos créditos. — Dolores, Septiembre 14 de 1922. — Héctor A. Caresani.

Sep.19-1759-v.oct.10.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de los señores Ramilo y Areosa la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cívicos número 1800, esquina Esperanza número 804, de esta ciudad, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — Fernández y García.

Sep.18-1711-v.oct.9.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general haber disuelto la sociedad que habíamos constituído los hermanos José, Manuel y Jesús González, quedando separado de la misma el socio José González y como únicos dueños los otros dos señores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — José González Hermanos.

Sep.18-1713-v.oct.9.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó en la ciudad de Rivera el escribano Aurelio Carámbula el 28 de Agosto del corriente año, ha quedado rescindido amistosamente y de común acuerdo el contrato de gerencia y habilitación otorgado entre don Ramón Gil Britos y don Luis Massa y autorizado por el escribano Fernando Sagarra en aquella ciudad el 10 de Enero de 1921. Y a los efectos pertinentes hacemos esta publicación. — Tranqueras, Agosto de 1922. — Ramón G. Britos. — Luis Massa.

Sep.18-1716-v.oct.8.

Al comercio y al público

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a los señores José Rama Castro y Manuel Rodríguez el comercio que en el ramo de cervecería y café, denominado "Agraciada", tengo establecido en la casa número 1942 de la calle Agraciada esquina Lima. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en el comercio mencionado dentro del término legal. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — José Cruz.

Sep.18-1712-v.oct.9.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del público y comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar la casa comercial en el ramo de salón de lustrar calzado, cigarrería y venta de lotería en la casa número 1373 de la calle Andes, quedando hecho cargo del activo y pasivo el socio Juan D'Ambrosio. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 16 de 1922.—Juan D'Ambrosio. — Antonio D'Ambrosio.

Sep.18-1722-v.sep.9.

Al comercio y al público

Participamos que hemos contratado vender a don Isidro Diez las existencias de nuestra casa de comercio denominada "La Bodeguita del Puerto", sita en la calle Cerro Largo número 796. De conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de esta publicación en el indicado negocio. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — Manuela Moure Domínguez. — José Pérez Puga, componentes de la firma José Pérez y Compañía.

Sep.18-1719-v.oct.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel García Costas el comercio que en el ramo de carbonería tenía establecido en la calle Galicia número 1131, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — Francisco Pazos.

Sep.16-1698-v.oct.7.

Al comercio y al público

Comunico que he prometido vender a don Nicolás Triunfo la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Río Negro número 1671, en el ramo de tostadero y venta de café, y denominada "Bahía". En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, citando a todos los acreedores a que comparezcan con sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — Héctor Zanetti.

Sep.16-1684-v.oct.7.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de don Manuel Vázquez el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Tiburcio Gómez sin número, esquina Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a nuestros acreedores para se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Landín y Guimil.

Sep.15-1660-v.oct.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José Martínez y Antonio Martínez el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en "La Frigorífica Uruguaya". De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1922. — Miguel Mazzoni.

Sep.16-1682-v.oct.7.

Negocio vendido

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan B. Servetto y Gibone el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle 18 de Julio número 1935. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — Carlos Sansone.

Sep.15-1651-v.oct.6.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese se ha disuelto totalmente la sociedad que existía respecto a la casa de comercio de mueblería y ramos anexos denominada "La Liquidadora" y sita en la calle Mercedes número 1168, en esta ciudad, retirándose de la misma el señor David Scotti, y vendiendo éste toda su parte y derechos en la sociedad y casa de comercio expresada a su consocio y propietario don Juan Luis Scotti, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa y continuará por su sola cuenta con los mismos ramos comerciales de la mencionada casa. — Montevideo, Agosto 28 de 1922. — David Scotti. — H. Scotti.

Sep.14-1613-v.oct.5.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Alejandro Hernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Nicaragua número 1927, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Pedro G. Vence.

Sep.13-1578-v.oct.4.

Al comercio y al público

Por el presente aviso comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido en venta nuestra casa de comercio que tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada número 2652, en los ramos de pinturería, bazar y ferretería a los señores Gutiérrez, Hernández y Bellini. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montvideo, Septiembre 14 de 1922. — Juan Pérez e Hijo.

Sep.14-1637-v.oct.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Carlos Marquilla (hijo), y por ante el escribano Fernando I. Díaz el establecimiento de mi propiedad que en el ramo de panadería y sus anexos, y bajo la denominación de "La Marina", tenía en la casa número 872 de la calle Caridad, hoy Ricaurte. — Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Manuel Calvelo.

Sep.14-1626-v.oct.5.

Al comercio y al público

Hago presente al comercio y al público que he vendido al señor don José Aquiles Lamela la casa de comercio que tengo establecida en San Juan Bautista, segunda sección del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con sus créditos para serles satisfechos. — San Juan Bautista, Septiembre 10 de 1922. — Alberto E. Vadone.

Sep.14-1620-v.oct.5.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que con fecha de hoy he vendido a los señores Almeida y Peirano las existencias de mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio que tenía establecida en Parada María. — Salto, Septiembre 1.o de 1922. — Bernardino J. Mattos.

Sep.13-1602-v.oct.13.

Al comercio y al público

A los efectos legales pertinentes, hago público que en la escribanía de don Juan B. Bazano he firmado un compromiso de venta a don Pedro Bedaxagar del garage sito en la calle Brecha número 580, donde deberán concurrir, dentro del término de treinta días, los que tengan algún crédito a cobrar. — Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Agustín Pérez Hernández.

Sep.13-1584-v.oct.4.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Muñiz la parte que me correspondía en la casa de comercio "Mercadito Moderno", situada en esta ciudad, calle Yaguarón número 1506, y disuelto a la vez la sociedad de hecho que giraba bajo la firma de Muñiz y García. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones a sus efectos.—Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Manuel García.

Sep.13-1576-v.oct.4.

Al público y al comercio

El abajo firmado comunica que ha prometido vender a los señores Horacio Barbagelata y Abelardo J. Lúgaro el negocio de fidelería y las existencias que me pertenecen, sito en esta ciudad, calle San Juan número 2659. Los que se consideren acreedores deben presentarse en este domicilio dentro de treinta días a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Manuel Alvarez Soca.

Sep.13-1587-v.oct.4.

Al público y al comercio

En cumplimiento de lo determinado por la ley del 26 de Septiembre del año 1904, se hace saber al público y al comercio en general que por intermedio del escribano don Andrés N. Casaglia he prometido vender a don Alfredo Espósito todas las existencias del negocio que en el ramo de fonda y anexos tengo establecido en esta ciudad en la calle Piedras números 282 y 284. Los que se consideren con algún derecho a él deberán presentarse con sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — José Firos.

Sep.13-1588-v.oct.4.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad de la casa de comercio que en el ramo de almacén teníamos establecida en la calle Ceibal 1749, esquina Marcelino Sosa, bajo la firma Trillini y Linola, retirándose el socio señor Eugenio Trillini, y quedando a cargo del activo y pasivo, el socio señor Eugenio Linola (hijo). — Montevideo, Septiembre 9 de 1922. — Trillini y Linola.

Sep.12-1555-v.oct.3.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que por intermedio del perito contador don Julio C. Souto he contratado vender a favor de don Antonio Fernández, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Colorado número 1602, esquina Marsella, de esta plaza, notificando a mis acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal.—Montevideo, Septiembre 2 de 1922. — Antonio Calvete.

Sep.12-1554-v.oct.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Trifón Nerus el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle Bogotá número 251 (Villa del Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Juan Garschel.

Sep.12-1574-v.oct.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Luis García Lista las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1598, esquina Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 29 de 1922. — Enrique Coderniu.

Sep.12-1565-v.oct.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Amael las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado número 751, esquina Ciudadela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 9 de 1922. — José Goldriz e Iglesias.

Sep.12-1569-v.oct.3.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a los señores Jorge Marvin y Gervasio Lerin la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas poseo en la calle Treinta y Tres números 1520 y 1522. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro de los treinta días. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — Angel Azzinnari. Sep.12-1571-v.oct.13.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Evaristo Bernardo el negocio de mi propiedad sito en la calle Justicia número 2297. — Montevideo, Septiembre 5 de 1922. — Manuel Fernández Magadán.

Sep.11-1522-v.oct.2.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Edmundo Alberto Happel el comercio que en los ramos de imprenta y papelería tenemos establecido en las calles Joaquín Suárez esquina Sarandí, y que gira bajo la firma social de Arrieta Hermanos. En consecuencia, y a los efectos de la ley, el que se considere acreedor puede presentarse dentro del plazo que marca la ley, a fin obtener el pago. — Santa Lucía, Septiembre 8 de 1922. — Vidal Fidel Arrieta. —Sixto Arrieta Pérez.

Sep.11-1536-v.oct.2.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Santiago Bussero el almacén de comestibles situado en la calle Rivera número 562, esquina Marcos Bruto, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 2 de 1922. — Julián Pauner.

Sep.11-1404-v.oct.2.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano doctor Eduardo Roubaud el treinta de Agosto último quedó disuelta la sociedad Risso y Cía., que la formaban don Juan Carlos Reyes y don Tomás B. Risso, quedando este último como único dueño del activo y pasivo, y por otra escritura firmada el 2 del corriente quedó dueña del activo de dicha casa de comercio, situada en la calle Piedras número 547, de esta ciudad, la señora Cecilia Parodi de Risso. — Juan Ghia, apoderado genral.

Sep.9-1486-v.sep.30.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad que en el ramo de herrería giraba bajo la razón social de Azanelli y Sánchez, quedando el activo y pasivo a cargo de Azanelli y Cuenca. Calle Uruguayana 3070. — Montevideo, Septiembre 6 de 1922. — Azanelli y Sánchez.

Sep.8-1471-v.sep.29.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de Esteban Saltó el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Lima número 1651, esquina Bequeló, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 7 de 1922. — Guillermo Oyenard y Hermano.

Sep.9-1503-v.sep.30.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Juan D. Larramendy mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Shackespeare, en Peñarol. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito a mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar con sus jsutificativos. — Montevideo (Peñarol), Septiembre 7 de 1922. — Valeriano Torres.

Sep.9-1498-v.sep.30.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a don José S. Scarrone el comercio en el ramo de compra y venta de productos químicos, maquinarias, artículos eléctricos y accesorios para automóviles que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Benzo Hermanos y Lapique, previa disolución de esta sociedad. — Montevideo, Septiembre 6 de 1922. — Emilio Benzo. — Alfredo Benzo. — Oscar Lapique.

Sep.9-1491-v.sep.30.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Santiago Hents el negocio de mi propiedad en el ramo de provisión, sito en la calle Progreso sin número (Unión). — Montevideo, Septiembre 8 de 1922. — Jorge Parker.

Sep.11-1523-v.oct.2.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Alario, De Ambroggio y Larrea, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Federico Larrea, haciendo esta publicación a los efectos legales que correspondan. Domicilio: Millán 2365 y 2369. — Montevideo, Septiembre 5 de 1922. — Pedro Alario. — Luis de Ambroggio. — Federico Larrea.

Sep.8-1465-v.sep.29.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Felipe Guerra la casa de comercio que en el ramo de tienda y similares, ubicada en esta ciudad, Avenida General San Martín número 2761. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al local referido. A los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, Septiembre 5 de 1922. —Francisco J. Pombo.

Sep.8-1484-v.sep.29.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender a don Alberto Petroni (hijo) las existencias de la carnicería de mi propiedad situada en la Avenida Simón Martínez número 52 (antes camino de la Barra). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Septiembre 5 de 1922. — Miguel Denis.

Sep.8-1461-v.sep.29.

Al público y al comercio

Hago saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que la sucesión de don Alfredo E. Freire ha prometido en venta las existencias del establecimiento de lechería que tenía el causante en el Paso de Pache, 2.a sección de este Departamento. — Canelones, Septiembre 6 de 1922. — Donato Santurio.

Sep.8-1481-v.sep.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Ramón Picarone las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 861, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 6 de 1922. — Alberto Picarone.

Sep.8-1479-v.sep.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he convenido vender en favor de don Pedro Chiesa Hno. mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo ubicada en la Avenida Garibaldi número 2189, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 4 de 1922. — Francisco Castro.

Sep.6-1433-v.sep.27.

Al comercio y al público

Comunicamos que con esta fecha hemos prometido vender a los señores Toribio Martínez Hnos. el negocio de restaurant y despacho de bebidas sito en la calle Cuareim N.o 2100, esquina Panamá. Por los motivos expuestos todos los que se consideren acreedores deben pasar con los justificativos de sus créditos por el expresado negocio. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1922. — Amalia Vollono de Scarzella. — Juan Pablo Scarzella. — Lucía Vollono. — Rosa Vollono. — Catalina Vollono. — Ana Almeida de Vollono, por sí y en representación de su hija menor Antonia Vollono.

Sep.6-1436-v.sep.27.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido en venta a don Aurelio Díaz Rendo las existencias de la casa comercial que en el ramo de almacén y otros giraba en esta plaza bajo la firma del causante Elías Espínola. — Canelones, Septiembre 6 de 1922. — Por poder de la sucesión: José M.,a Abella.

Sep.8-1483-v.sep.29.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Juan Galmes, el almacén de comestibles situado en la calle Guaviyú número 2302, esquina Libres, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1922. — Cristóbal Sanjinés.

Sep.5-1403-v.sep.26.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto
Arregui y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Bussetti Ana
Borro José
Bogino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. H. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giiulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fignone Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco.
Gonzáles Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérres Eugenia
Gómes Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
Lópes Ramón
Lópes Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínes José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Massa Francisco
Mora y Cía.

O

Oneto Miguel O.

P

Puiggrós y Cía.
Patrone Juana M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Péres Belda José
Perata C. B. de
Péres María A. de
Palau Antonio
Péres y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómes

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rodrígues Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánches Hnos.
Sánchez Miguel.
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Utharbara Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
Martínes José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. F.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tacos (S. A.).
Domino Antonio
Dolianiti Jorge C.
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gonzáles Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Gramara y Cía. J.
Gallo Mezzano y Cía.
Gonzáles Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
L.ppacher Eduardo
Lópes Perea Fernández.
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínes José
Martínes y Cía. V.
Metzen, Vincenti e Compañía.
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón e Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar.
Reichardt J. J.
Rodrígues y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo G.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
M. Sánches y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio

Canelones

Lüning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernándes Mallada E.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernándes Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Lüning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndes Jacobo E.
Menéndes José P.
Gonzáles Marcos V.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1922.

Alfredo V. Viera.

V.o B.o: [illegible]

1485-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Rocha		
Rural número 21....	Sierra de los Rocha	V. y M.	30 Septiembre 1922
	Treinta y Tres		
Rural número 44....	Noque de Ollmar Chico	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 12....	Puntas de Leoncho	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 29....	Rincón de Gadea	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 15....	Cebollatí	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 27....	Cerro Pelado	V. y M.	31 Octubre 1922
	Rivera		
Rural número 41....	San Gregorio	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 26....	Rincón de Moraes	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 25....	Cortume	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 33....	Alborada	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 31....	Cerrillada	V. y M.	30 Septiembre 1922
	Salto		
Rural número 16....	Sopas	V. y M.	31 Diciembre 1922
	Paysandú		
Rural número 36....	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Octubre 1922
Rural número 46....	Arroyo Negro	V. y M.	31 Octubre 1922
	Río Negro		
Rural número 29....	Averías	V. y M.	30 Septiembre 1922

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo ordenado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don José Luis Antuña (hijo) con fecha diecisiete del corriente, ha sido disuelta la sociedad que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón social de Preioni y Zefferino, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Carlos Zefferino. — Mercedes, Agosto 20 de 1922. — Pedro Preioni. — Carlos Zefferino.

Ag.31-1302-v.sep.30.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que vendemos al señor Manuel Varela nuestro establecimiento fotográfico establecido en la Avenida 18 de Julio número 1733. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de veinte días se presenten en el indicado estudio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 4 de 1922. — Gilardi Hnos.

Sep.6-1435-v.sep.27.

Liquidación y disolución social

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto, con fecha de hoy, la casa de comercio que giraba bajo la razón social de Mario Deambrosi y Compañía, situada en esta ciudad, calle Cívicos número 2761, en el ramo de abastecimiento de carne a las carnicerías, quedando a cargo del socio Mario Deambrosi el activo y pasivo social existente. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1922. — Florencio Fernández. — Mario Deambrosi.

Sep.5-1414-v.sep.26.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Julio Mario Pérez Fernández, he vendido a los señores Jorge Rebella y Oscar N. García la casa de comercio que en el ramo de venta de calzado tenía establecida en la calle Constituyente número 1519, denominada "La Nueva España", haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores. Se hacen éstas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Septiembre de 1922. — Andrés Priegue.

Sep.5-1412-v.sep.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Félix Delfino el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en Nuevo París, calle Santa Lucía sin número. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 4 de 1922. — Rafael Luzardo.

Sep.6-1431-v.sep.27.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de don Eulogio Rea la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle José L. Terra número 2603, esquina Santa María, de esta ciudad, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Septiembre 2 de 1922. — Cándido Regueiro y Hno.

Sep.6-1449-v.sep.27.

Avisos del día

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 2332

Llámase a licitación pública, por última vez, para la contratación del suministro de agua potable a los buques de la Armada Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 5 de Octubre hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha, y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.26-1903-v.oct.4.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10621

Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Mateo A. Roldos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

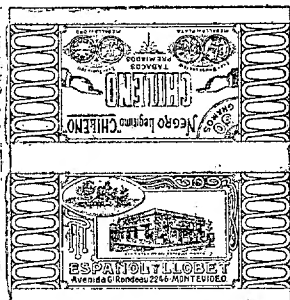
"ROLDOSINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1901-v.oct.10.

ACTA N.o 10654

Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Llobet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1900-v.oct.10.

ACTA N.o 10653

Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Japanol Enamel Company, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1899-v.oct.10.

ACTA N.o 10652

Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Baker y Finnemore Limited, de Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1898-v.oct.10.

ACTA N.o 10651

Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Lindalls Limited, de Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"LOMBARD"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1897-v.oct.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Médanos número 1139, y doña TIBURCIA FIGUEROA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce (Canelones), domiciliada en la calle Médanos número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

811-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO PERNAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1384, y doña ROSA FARIÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

810-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUERINO ALBERTO BARLETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña AMANDA MARIA POZZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

809-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS REMUÑAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 969, y doña CARMEN CEDEIRAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

812-v.oct.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GERALDO GUILLERMO SASSI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarí número 1880, y doña HERMINIA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

808-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIDO PERERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Tapes número 934, y doña MARIA IRENE RODINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Eugenio número 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

807-v.oct.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MIGUEL NOTARFRANCESCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1662, y doña MARIA RAFAELA TROCCOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

799-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EUGENIO CINCONEGUI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Mosquitos (Canelones), domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1775, y doña AIDA PRIMITIVA ARIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo (Cerro Largo), domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

801-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Belgrano número 20, y doña CELIA SURRACO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sorchantes número 153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

800-v.oct.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2123, y doña MARIA CELIA CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GALERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio número 1178, y doña JOSEFINA RAO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PERCONTINO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1069, y doña HORTENSIA ASCHERI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO LEMA (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el Pantanoso, de esta sección, y doña ROSA CREDARO RONCHETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en el Pantanoso, de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 803-v.oct.3.

En Sayago, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO PALAVEZ, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Coraceros número 9 (14.a sección), y doña DINA SARA COSTAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 802-v.oct.3.

En Sayago, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ESPANTOSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en el Camino Propios número 11 (Sayago), y doña CONCEPCION RECOUSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en el Camino Propios número 11 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 806-v.oct.3.

En Sayago, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JOSE SUAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Sayago, y doña ALCIRA GUILLEN BIRRIEL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el barrio La Floresta.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 805-v.oct.3.

En Sayago, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO GALEANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Villa Pilar (Paraguay), domiciliado en Peñarol, y doña LEONTINA DE BRUM CARABAJAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 804-v.oct.3.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Martín Carlos Puentes ha solicitado permiso para extraer del nicho de su propiedad, número 1495, del primer cuerpo del Cementerio Central, los restos de Domingo R. de Núñez, Pastora Rodríguez de Rus, y los restos confundidos de Patricio Errasqui y los de Josefa A. de Canaguy.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — La Dirección.

Sep.26-1902-v.dic.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etchepare, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.26-1880-v.oct.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña América Carbajal de Peyrallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 25 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.26-1907-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Pena y de Generosa Sá de Pena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 25 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.26-1906-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Lusardo o Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 25 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.26-1905-v.oct.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pablo Noceti, doña Ana María Sanguinetti de Noceti y don Gerónimo Noceti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-1887-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Methol de Cordara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-1886-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Dell Oca o Delloca de Fronini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-1885-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Ortiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-1884-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes de Viana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-1883-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Ugartemendia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-1882-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Teixeira Núñez de Leguizamo, conocida por Dorotea Texeira de Leguizamo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-1881-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Aquino de Fontana, citádose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta

días. — Colonia, Septiembre 18 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.26-1888-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bidegain de Saint Girons, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 14 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.26-1889-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Larralde, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 15 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.26-1890-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Blanca Palmira Ghezzi de Daballá, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro treinta días. — Mercedes, Septiembre 18 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.26-1891-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1920. — Número 305. —Eustaquio y Cratana Herrera contra la sucesión de Fabián Herrera, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza a los que se crean con derechos a la sucesión de Fabián Herrera para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por intermedio de apoderado en forma a ejercitarlos en el juicio de investigación de la referencia, bajo apercibimiento. — Mercedes, Septiembre 19 de 1922. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.26-1892-v.oct.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 13 de Octubre próximo venidero, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, sobre la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, el buque "Martha P. Small", sito en la bahía de Montevideo, teniendo 80 m. 70 de eslora, 13 m. 94 de manga y 6 m. 56 de puntal, y su tonelaje neto es de 1.903 toneladas. Se previene: A) Que el buque de la referencia ha sido tasado en la suma de treinta mil pesos, y que será vendido sobre la base mínima de las dos terceras partes de la tasación; B) Que los antecedentes relativos están en el Juzgado, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; D) Que el remate tendrá lugar en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478; E) Que se tendrá presente en lo pertinente lo dispuesto en los artículos 1031 a 1039 del Código de Comercio; F) Que esta venta ha sido decretada en los autos "J. R. Williams y Cía. contra Ira W. Colbeth, capitán del velero americano 'Martha P. Small, embargo preventivo". — Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Más informes: al martillero, Pampos número 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Sep.26-1894-v.oct.13.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Ernesto Gerosa el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Miguelete N.o 1300, esquina Yaguarón, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 25 de 1922. —José F. Uslenghi.

Sep.26-1893-v.oct.16.

Al comercio y al público

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino se ha dejado sin efecto entre don Manuel Fariña y don Silvestre García el compromiso de compraventa referente al negocio de la calle Paysandú número 1552, esquina Tacuarembó, de esta ciudad, propiedad del primero de los nombrados señores, quien a su vez vende nuevamente el expresado negocio a favor de don Antonio de los Santos. — Montevideo, Septiembre 26 de 1922. —Manuel Fariña. — Silvestre García. — Antonio de los Santos.

Sep.26-1895-v.oct.16.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, don Rogelio Cheroni vendió a los hermanos don Francisco Póppolo y don Antonio Póppolo su establecimiento industrial y comercial en el ramo de confección y venta de ropas y anexos, o sea sastrería, intitulado "La Ideal", sita en esta ciudad, calle Ciudadela número 1389, y se cita a los que se consideren acreedores de dicho comercio para que se presenten en este mismo dentro de los treinta días de la fecha a hacer efectivo su cobro. De acuerdo con las leyes de la materia se hace esta publicación. —Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Rogelio Cheroni. — Francisco Póppolo.

Sep.26-1896-v.oct.16.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Juan D. Pereira las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Caraguatay y Patria. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamo a todos mis acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en dicho domicilio a deducir sus créditos. — Motevideo Septiembre 25 de 1922. — Enrique Buzón Rodríguez.

Sep.26-1904-v.oct.16.